BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 | MARTES, 21 DE ABRIL DE 1998 | Número 90

Franqueo concertado número 29/5

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

4011 5241 Orden de 8 de abril de 1998, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, por la que se establecen ayudas por la paralización temporal de la flota pesquera de cerco y arrastre de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio del Interior
Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

4014 4949 Notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores.
4021 4953 Notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores.
4023 4950 Notificación de la iniciación de expedientes sancionadores.
4028 4952 Notificación de la iniciación de expedientes sancionadores.

III. Administración de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia

4030 4915 Procedimiento juicio ejecutivo 449/96.

Primera Instancia número Uno de Cartagena

4030 4921 Juicio ejecutivo otros títulos número 293/1993. Subasta.

Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Cartagena

4030 4938 Juicio ejecutivo número 367/90. Subasta.

Primera Instancia e Instrucción número Uno de Lorca

4031 4929 Juicio ejecutivo otros títulos número 366/1996.

Primera Instancia número Tres de Lorca

4032 4919 Autos número 66/98, sobre suspensión de pagos.

Primera Instancia número Uno de Murcia

4032 4908 Juicio ejecutivo número 116/98.

Primera Instancia número Uno de Murcia

4032 4912 Tercería mejor derecho número 246/97. Cédula de notificación.

Primera Instancia número Uno de Murcia

4032 4937 Menor cuantía número 1.187/93. Subasta.

Primera Instancia número Dos de Murcia

4033 4910 Juicio ejecutivo número 55/97. Cédula de notificación.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

4033 4909 Juicio ejecutivo número 946/94. Sentencia.
4033 4936 Juicio ejecutivo número 322/90. Subasta.
4034 4917 Juicio ejecutivo 878/97.

Pág.

Primera Instancia número Siete de Murcia
4034 4907 Juicio Art. 131 L.H. número 525/97.
4035 4916 Juicio ejecutivo 755/97, sobre reclamación.

Primera Instancia número Ocho de Murcia
4035 4935 Juicio número 633/92. Subasta.
4036 4911 Juicio ejecutivo número 648/96. Notificación.
4036 4904 Menor cuantía número 525/97.

Primera Instancia número Uno de San Javier
4036 4924 Juicio ejecutivo número 942/93.
4037 4934 Menor cuantía número 334/94. Subasta.
4037 4930 Juicio ejecutivo número 337/92.
4038 4913 Juicio ejecutivo número 353/93. Tasación de costas.

Primera Instancia número Dos de San Javier
4038 4931 Juicio verbal número 499/96. Cédula de citación.
4038 4932 Juicio ejecutivo número 425/95. Cédula de notificación.
4038 4933 Juicio ejecutivo número 458/97. Cédula de citación de remate.

Primera Instancia de Yecla
4039 4918 Procedimiento ejecutivo número 487/94.
4040 4914 Procedimiento juicio ejecutivo 239/95.

IV. Administración Local

Cehegín
4040 5236 Aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación del Polígono de Actuación n.º 6 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico.
4040 5235 Aprobar definitivamente proyecto de Reparcelación del Polígono de Actuación n.º 6 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico.

Ceutí
4040 5090 Aprobación inicial del Reglamento del Servicio Social de Vivienda Tutelada y Centro de Día del Ayuntamiento de Ceutí.

Pág.

Cartagena
4041 5233 Aprobación definitiva del Proyecto de División de la Unidad de Actuación n.º 4 de Los Dolores.

Librilla
4041 4978 Convocatoria concurso-oposición de una plaza de Educador Deportivo.

Lorca
4044 5036 Aprobación definitiva de la modificación puntual de los planes parciales del polígono industrial y su ampliación para la constitución de una entidad urbanística de conservación.

Mazarrón
4044 5087 Modificación Presupuestaria número 1.
4044 4962 Exposición pública de Tasas y Precios Públicos.

Molina de Segura
4044 5044 Aprobación inicial del Estudio de Detalle de la C/ A-34 del P.P. “La Alcayna”.

Murcia
4044 4966 Exposición pública del expediente número 1/98 de suplemento de crédito.
4045 4982 Anuncio de adjudicación de contrato de obras.
4045 4981 Anuncio de adjudicación de contrato de suministros.
4045 4980 Anuncio de adjudicación de contrato de suministros.
4045 5232 Anuncio para la contratación de contrato de servicio.
4046 5234 Aprobación inicial del proyecto de modificación del programa de actuación urbanística «Torre Guil» (Sector VI de SUNP), en Sangonera La Verde.
4046 4983 Oferta de Empleo Público y Oferta restringida a la promoción interna para 1998 (aprobada en sesión del Pleno de la Corporación de 26 de marzo de 1998.

Puerto Lumbreras
4048 4977 Exposición pública de la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas para 1998.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

5241 Orden de 8 de abril de 1998, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, por la que se establecen ayudas por la paralización temporal de la flota pesquera de cerco y arrastre de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La caída en el nivel de capturas por la flota pesquera de la Comunidad Autónoma debida a la sobreexplotación a la que están sometidos los recursos pesqueros hace necesario establecer una serie de medidas encaminadas tanto a la recuperación de los mismos como al ejercicio de la actividad pesquera de manera sostenible.

Con el fin de conseguir un aumento de los stoks de las especies comerciales objeto de explotación, y por tanto la recuperación de caladeros explotados, frecuentados por la flota regional, y una vez analizada la petición de la Federación de Cofradías de Pescadores de la Región de Murcia, y en consecuencia con el estudio realizado se ha previsto el establecimiento de una paralización temporal de la actividad pesquera de las flotas de cerco y arrastre durante varios meses al año.

A fin de compensar parcialmente las pérdidas de ingresos, debidas a la paralización temporal de dichas actividades pesqueras por causas biológicas, se considera necesario establecer una línea de ayudas a la paralización temporal de la actividades pesqueras de las flotas de cerco y arrastre de la Región de Murcia.

Por lo que, a propuesta del Director General de Producción Agraria y de la Pesca, en uso de las atribuciones que me están conferidas

DISPONGO

Artículo primero.

Se establece una línea de ayuda por la paralización temporal de la actividad pesquera de los buques de cerco y arrastre que tengan su puerto base en la Región de Murcia.

Artículo segundo.

1.- La ayuda por paralización temporal consistirá en una prima diaria por inmovilización del barco, de acuerdo con el baremo que figura en el anexo de esta Orden.

2.- En el periodo de paralización, que tendrá una duración máxima de dos meses y que será continuado, se contabilizarán únicamente los días hábiles de pesca que resulten al descontar del total de días parados los sábados, domingos y festivos del calendario oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo tercero.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las personas físicas o jurídicas que sean titulares de un buque de pesca de la modalidad de cerco o arrastre que tenga su base en un puerto de la Región de Murcia.

Artículo cuarto.

Para poder acogerse a las ayudas establecidas en la presente Orden, los titulares de las embarcaciones tendrán que cumplir los siguientes requisitos:

a) Que tengan su base en un puerto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

b) Que estén incluidos dentro de un plan de paralización temporal realizado por las Cofradías de Pescadores de la Región de Murcia y su Federación Regional y aprobado por el Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.

c) Que estén matriculados en la Lista Tercera del Registro Oficial de Embarcaciones, e inscritos en el Censo Nacional por Modalidades de Pesca del Caladero Mediterráneo y en el Registro Oficial de Actividades, Medios y Personas dedicadas a la actividad pesquera, de la Comunidad Autónoma.

d) Que acrediten una actividad pesquera en la modalidad en la que esté censado, o que hayan reemplazado un buque que la haya tenido durante, al menos 120 días en el año civil anterior a la primera solicitud de ayuda.

Artículo quinto.

La Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, podrá establecer al inicio de cada ejercicio, las modalidades de pesca, zonas o puertos pesqueros y periodos de paralización que considere prioritarios para la realización de la inactividad programada.

Artículo sexto.

1.- Las Cofradías de Pescadores de la Región de Murcia y su Federación Regional, presentarán un plan de paralización temporal que incluirá los motivos que inducen a la paralización, relación de embarcaciones por puertos base, con indicación de la eslora entre perpendiculares, T.R.B. y G.T., y el periodo o periodos de paralización para los que solicita la ayuda.

2.- El Plan de Paralización deberá ser presentado a la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, con una antelación mínima de cuatro meses a la fecha prevista del inicio de la paralización programada.

3.- El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, a la vista del plan presentado, aprobará, en su caso, el plan de paralización, estableciendo la prima diaria y el número máximo de días hábiles aprobados, dentro de lo establecido en el baremo del anexo de la presente Orden y de las disponibilidades presupuestarias.

4.- Transcurridos seis meses desde la fecha de presentación del plan de paralización a la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua sin que hubiese recaído resolución expresa podrá entenderse que el mismo no ha sido aprobado.

Artículo séptimo.

1.- Una vez aprobado el plan de paralización, será notificado a los titulares de los buques, a los Cofradías de Pescadores y a su Federación Regional comunicando a los titulares de los buques la apertura del plazo de presentación de las solicitudes individualizadas para acogerse a las ayudas reguladas en la presente Orden.

2.- Dichas solicitudes se presentarán en el registro general de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua o por cualquier otro medio de los establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en un plazo de 30 días a contar desde la fecha de la comunicación a los titulares de los buques, a las Cofradías de Pescadores y su Federación Regional, de la aprobación del Plan de paralización.

3.- Se acompañará a cada solicitud la siguiente documentación por duplicado.

a) Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal del solicitante.

b) Hoja de asiento del buque, actualizada y autenticada.

c) Certificación de la titularidad del buque, emitida por el Registro Mercantil.

d) Certificación de la Capitanía Marítima acreditativa de la actividad pesquera a que se refiere el artículo 4d).

e) Certificado bancario sobre la cuenta de ingreso del solicitante.

f) Poder especial otorgado ante notario por todos los copropietarios de la embarcación en que faculte al peticionario para solicitar y percibir la ayuda.

Artículo octavo.

El titular de la embarcación de pesca depositará, al inicio de la paralización temporal, el rol de la embarcación en la sede de la Capitanía Marítima donde oficialmente tenga reconocida la base.

Artículo noveno.

1.- La Dirección General de Producción Agraria y de la Pesca, a la vista de las solicitudes y de la documentación aportadas y efectuadas las comprobaciones necesarias en cada caso, elevará un informe con su propuesta al Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua quien concederá o denegará la ayuda.

2.- El plazo máximo para resolver los expedientes de solicitud de ayudas será de 6 meses a contar desde la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, fijado en la presente Orden. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución expresa, las peticiones se entenderán desestimadas.

Artículo décimo.

Las ayudas aprobadas se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 17.03.712B.475, teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias de la Comunidad Autónoma de Murcia en cada ejercicio y de acuerdo con el régimen legal de los gastos de alcance plurianual.

Artículo undécimo.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión.

Artículo duodécimo.

Los beneficiarios de las ayudas vendrán obligados a:

1.- Efectuar la paralización temporal de la embarcación de acuerdo con lo establecido en la presente Orden.

2.- Comunicar a la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedente de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos nacionales o internacionales.

3.- Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la ayuda concedida que estime oportuno la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, así como a las de control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas.

4.- Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

Artículo decimotercero.

1.- Finalizada la paralización el beneficiario de la ayuda presentará en el registro general de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua o por cualquier otro de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común una solicitud de pago, acompañada de la siguiente documentación:

a) Certificación de la Capitanía Marítima, acreditativa del periodo de entrega y retirada del rol.

2.- La Dirección General de Producción Agraria y de la Pesca, a la vista de la documentación aportada, elevará informe, respecto del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la ayuda, al Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, a efectos de autorización del gasto.

Artículo decimocuarto.

Las medidas de paralización contempladas en esta disposición no se computarán como medidas de limitación de las actividades pesqueras de los programas de orientación plurianuales, a los efectos previstos en el artículo 8, apartado 3, del Reglamento (CEE) 3699/93, del Consejo, de 22 de diciembre de 1993.

Disposición transitoria

Los titulares de los buques de cerco de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuyos buques de cerco hayan paralizado su actividad durante el año 1998, podrán efectuar su solicitud de concesión de ayudas y del correspondiente pago, al amparo de la presente Orden, en el plazo de 15 días contados a partir de la entrada en vigor de la misma, presentando la documentación establecida en los apartados séptimo y undécimo, respectivamente, de dicha Orden.

Disposición final

Primera.- Se faculta al Director General de Producción Agraria y de la Pesca para dictar cuantas disposiciones sean necesarias en desarrollo de esta Orden.

Segunda.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 8 de abril de 1998.—El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, **Eduardo Sánchez-Almohalla Serrano.**

ANEXO

CUADRO 1

Categoría de buques por clase de tonelaje de registro bruto e Importe máximo de la prima por buque y día de paralización (1), en ECUS (2).

Categoría de buques (TRB)	Importe prima/ buque y día paralización (ECUS)
0<25	4,52/TRB + 20
25<50	4,30/TRB + 25
50<70	3,50/TRB + 65
70<100	3,12/TRB + 88
100<200	2,74/TRB + 120
200<300	2,36/TRB + 177
300<500	2,05/TRB + 254
500<1.000	1,76/TRB + 372
1.000<1.500	1,50/TRB + 565
1.500<2.000	1,34/TRB + 764
2.000<2.500	1,23/TRB + 956
2.500= y más	1,15/TRB + 1.137

CUADRO 1. BIS (*)

Categoría de buques por clase de tonelaje (GT) e Importe máximo de la prima por buque y día de paralización (1), en ECUS (2).

Categoría de buques (GT)	Importe prima/buque y día de paralización (ECUS)
0<10	5,2/GT + 20
10<25	4,3/GT + 30
25<50	3,2/GT + 55
50<100	2,5/GT + 90
100<250	2,0/GT + 140
250<500	1,5/GT + 265
500<1.500	1,1/GT + 465
1.500<2.500	0,9/GT + 765
2.500= y más	0,67/GT + 1.340

(1) Por días de paralización se entenderán los efectivamente hábiles para el ejercicio de la actividad pesquera según la normativa vigente.

(2) Importe prima en ECUS: según cotización del ejercicio presupuestario correspondiente.

(*) Los buques de más de 24 metros de eslora entre perpendiculares sólo podrán beneficiarse de las primas del cuadro 1. bis.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

4949 Notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario dentro del plazo de un mes, contado a partir del día de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Murcia, 27 de marzo de 1998.— El Jefe Provincial de Tráfico, V. Ricardo Estévez Vargas.

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	DOMICILIO	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
300047072776	T DAÑAVACA	22375150	ALCOY	16.01.98	15.000		RD 1398/2	117.1
300047041780	F GARCIA	07408546	ALICANTE	24.01.98	15.000		RD 1398/2	15'.2
300045072050	F GARTIZ GOSTASCOA	14228828	ALICANTE	05.11.97	50.000		RDL 339/90	060.1
300047175555	P CARBONELL	21467814	ALICANTE	26.01.98	10.000		RD 1398/2	077.
300040251204/	G TI.XE	38137283	ALICANTE	23.01.98	30.000		RD 1398/2	150.
300045823865	F MARTINEZ	74180730	CARTAGENA DE SEGURA	13.12.97	10.000		LEY 30/1995	
300047152257	D BURILLO	14871856	CAMPELLO	21.01.98	15.000		RD 1398/2	117.1
300047167416	R TORRES	44498471	CHIVELLENDE	20.01.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047191213	J FERNANDEZ	21298235	COLDRES	08.01.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300047167684	R MUÑOZ	21956973	ELCHE	05.01.98	15.000		RD 1398/2	106.2
300047074398	M BRAVO	21977828	ELCHE	22.01.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300402497625	J CUTILLAS	22001840	ELCHE	28.01.98	30.000		RD 1398/2	044.
300402496892	P SANCHEZ	22002638	ELCHE	22.01.98	20.000		RD 1398/2	057
300047167492	M MUNGOT	22139495	ELDA	06.01.98	10.000		RD 1398/2	170.
300047002807	A GUERCIF	X1376826T	ORIHUELA	26.12.97	50.000		RDL 339/90	060.1
300047077340	D SANCHEZ	45569675	PILAR DE LA HORADADA	17.01.98	15.000		RD 1398/2	106.2
300402497194	R BELCHI	72521028	PILAR DE LA HORADADA	23.01.98	40.000		RD 1398/2	052
300047166467	F GARRIDO	21405695	SAN JUAN DE ALICANTE	22.01.98	15.000		RD 1398/2	117.1
300047137734	A GARRIDO	48351732	SAN JUAN DE ALICANTE	26.01.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047150886	F BERNABEU	79100757	SAN JUAN DE ALICANTE	08.01.98	15.000		RD 1398/2	107.
300402495628	E DONASOMENTO	07550027	VILLENA	19.01.98	20.000		RD 1398/2	050.
300047153158	A CARRILLO	05120710	ALBACETE	16.01.98	16.000		RD 1398/2	048.0
300047153065	F HUBLECO	05129530	ALBACETE	18.01.98	15.000		RD 1398/2	117.1
300047075613	C JIMENEZ	05191913	ALBACETE	19.01.98	15.000		RD 1398/2	117.1
300402495675	S GASCON	22819334	ALMERIA	16.01.98	20.000		RD 1398/2	044.
300048788850	E VELA	27253544	ALMERIA	25.11.98	15.000		RD 1398/2	117.1
300402494822	M CASTELLS	27495458	ALMERIA	18.01.98	30.000		RD 1398/2	052.
300048833160	A ALVAREZ	50065555	ALMERIA	15.01.98	15.000		RD 1398/2	167
300048838819	B RUBIO	27483452	CARMS	23.01.98	25.000		RDL 339/90	080.1
300048780362	J AMADOR	27495673	EL EJIDO	19.01.98	15.000		RD 1398/2	117.1
300046776264	M LOPEZ	27261851	HUERCA. OVERA	07.12.97	5.000		RDL 339/90	059.3
300046787563	F MONTAGUT	75212541	HUERCA. OVERA	14.01.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300046787557	F MONTAGUT	75212541	HUERCA. OVERA	14.01.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300048845332	E VILLENS	X0881648F	VERA	09.11.97	5.000		RDL 339/90	059.3
300402493241	R GIMENO	35888316	BARCELONA	05.01.98	30.000		RD 1398/2	062.
300047150453	R GIMENO	35888316	BARCELONA	05.01.98	15.000		RD 1398/2	100.2
300402495770	Y TORRES	38028138	BARCELONA	19.01.98	30.000		RD 1398/2	052.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUBS.	PRECEPTO	ART
30004718975B	J CAZCARRA	40952604	BARCELONA	14 01 98	15.000		RD 1398	151.2
30040249559B	A GUERRERO	4374 015	GUALADA	19 01 98	30.000		RD 1398	350.
30040748182B	B HERNANDEZ	44864817	S PERPETUA DE MOGODA	22 12 97	20.000		RD 1398	352.
30040824869	M BELKASSEM	X1335714Y	ROSALEJO	14 12 97	50.000		RDL 339/90	360.1
30040823920	M MONDADILI	X1444716Y	RISALEJO	18 12 97	50.000		RDL 339/90	360.1
30040824887	A LAHFACHI	X1726143J	CASATEJADA	18 12 97	50.000		RDL 339/90	360.1
30040828124	A KHARMACH	X1188198J	LOSAR DE LA VERA	20 12 97	50.000		RDL 339/90	360.1
30040828280	A KHATRI	X1300578V	BARDILLA PAVARTS	18 12 97	25.000		RDL 339/90	361.3
30040716661B	B MAHI	X1388507	LUCENA	28 12 97	15.000		RD 1398	334.1
30040718682B	B MAHI	X1388507	LUCENA	28 12 97	5.000		RDL 339/90	359.3
30040866442B	CONSTRUCCIONES VILLAJOS JI	B13049615	FORTUNA	13 12 97	15.500		RDL 339/90	361.1
30040826454	A MARTINEZ	78143099	CASTAL	27 11 97	20.000		RDL 339/90	361.3
30040707123	J MUÑOZ	24273634	ZNALOZ	18 01 98	50.000		RDL 339/90	360.1
30040877712B	A JIMENEZ	23203668	JCDAR	18 12 97	15.000		RD 1398	187.1
30040707477B	J FRESNO	75069660	LINARES	21 01 98	10.000		RD 1398	352.1
30040827272	J FRESNO	75069660	LINARES	21 01 98	10.000		RD 1398	352.
30040715413B	J CORDOBA	02168202	LAS ROZAS DE MADRID	22 01 98	15.000		RD 1398	390.
30040248513B	M MALLOIS	57365867	LAS ROZAS DE MADRID	16 01 98	30.000		RD 1398	352.
30040707635B	A FERNANDEZ	01185845	MADRID	27 01 98	15.000		RD 1398	187.
30040716446B	J BASTIDA	01821135	MADRID	22 01 98	5.000		RDL 339/90	059.3
30040249858B	J MEDINA	02162325	MADRID	27 01 98	20.000		RD 1398	352
30040678924B	M LAINEZ	50817069	MADRID	25 01 98	15.000		RD 1398	187.
30040715267B	I BARNUEVO	51335903	MADRID	20 01 98	15.000		RD 1398	187
30040717361I	C RODRIGUEZ	X1819437	MOSTOLES	18 01 98	15.000		RD 1398	187
30040678582B	F MORILLO	30453861	NERJA	12 01 98	5.000		RDL 339/90	059.3
30040678563B	F MORILLO	30453861	NERJA	12 01 98	5.000		RDL 339/90	059.3
30040482824I	J MALDONADO	74804320	NERJA	28 12 97	15.000		RD 1398	151.2
30040707062B	S TARIO	25725185	NOVELDA, NUS	08 11 97	50.000		RDL 339/90	060.
30040757754	D BONILLO	22437213	NOJILLA	12 01 98	20.000		RD 1398	060
30040849448	B LABIO	X1382314P	ABARAN	18 11 97	25.000		RDL 339/90	060
30040716234B	M MUÑOZ	34835010	ABARAN	21 12 97	75.000		RD 1398	072
30040875745B	J FUSTE	74317251	ABARAN	23 12 97	15.000		RD 1398	117.
30040875748B	J FUSTE	74317251	ABARAN	23 12 97	37.500		RDL 339/90	061.4
30040875747B	J FUSTE	74317251	ABARAN	23 12 97	5.000		RDL 339/90	059.3
30040875746B	J FUSTE	74317251	ABARAN	23 12 97	5.000		RDL 339/90	059.3
30040716177B	A FALAZON	74335011	ABARAN	18 12 97	15.000		RD 1398	117.
30040868793I	H ZOLINE	X2202827	AGUILAS	29 12 97	25.000		RDL 339/90	060.
30040868784I	H ZOLINE	X2202827	AGUILAS	28 12 97	10.000		RD 1398	012.
30040251311B	F GALLEGO	23220951	AGUILAS	24 01 98	30.000		RD 1398	052
30040684148B	J TORRES	23246467	AGUILAS	11 12 97	5.000		RDL 339/90	059.3
30040694315B	M GARCIA	23231324	AGUILAS	12 09 97	2.000		RDL 339/90	059.3
30040870118B	HERITAS JAVAL SIMI	83018320	ALCANTARILLA	29 09 97	15.000		RD 1398	014 2
30040719062I	J MARTINEZ	22357408	ALCANTARILLA	12 01 98	15.000		RD 1398	117.
30040713833B	S AMADOR	77401467	ALCANTARILLA	22 01 98	10.000		LEY30/1985	
30040715301B	A DOMENECH	27650051	ALCANTARILLA	13 01 98	15.000		RD 1398	167
30040678918B	J GOMEZ	27450876	ALCANTARILLA	23 01 98	5.000		RDL 339/90	059.3
30040678916B	J GOMEZ	27450876	ALCANTARILLA	23 01 98	25.000		RDL 339/90	060.
30040678917I	J GOMEZ	27450876	ALCANTARILLA	23 01 98	5.000		RDL 339/90	059.3
30040249524B	J GALVIN	44029452	ALCANTARILLA	18 01 98	20.000		RD 1398	052
30040719239B	F MORALES	48425780	ALCANTARILLA	18 01 98	15.000		RD 1398	148.
30040717206B	S VIDAL	52800335	ALCANTARILLA	20 01 98	15.000		RD 1398	148.
30040719129I	F MARTINEZ	52802816	ALCANTARILLA	11 01 98	10.000		RD 1398	018.
30040717074B	J MARIN	52805738	ALCANTARILLA	26 01 98	16.000		RD 1398	101.
30040717075B	J MARIN	52805738	ALCANTARILLA	26 01 98	5.000		RDL 339/90	059.3
30040249739B	A SANCHEZ	52807194	ALCANTARILLA	26 01 98	20.000		RD 1398	048
30040716254B	A CASCALES	52807768	ALCANTARILLA	11 12 97	15.000		RD 1398	167
30040716740B	J ROQUELME	52828052	ALCANTARILLA	18 01 98	25.000		RD 1398	085.
30040717073I	J MORENILLA	52828044	ALCANTARILLA	20 01 98	10.000		RD 1398	012.
30040675559B	F GALLEGO	29065095	ALGUAZAS	27 12 97	15.000		RD 1398	148.
30040689866B	J HURTADO	4842932	ALGUAZAS	25 11 97	10.000		LEY30/1985	
30040686201B	J HURTADO	4842932	ALGUAZAS	18 09 97	50.000		RDL 339/90	060.
30040715103I	F JASS	48423142	ALGUAZAS	09 01 98	15.000		RD 1398	118.
30040689683B	M LOPEZ	52816413	ALGUAZAS	25 11 97	50.000		RDL 339/90	060.
30040715317I	F GARCIA	52817377	ALGUAZAS	24 01 98	10.000		RD 1398	012.
30040716475B	J BOTIA JOSE	52817588	ALGUAZAS	13 01 98	15.000		RD 1398	187.
30040701190B	M MELERO	10850070	ALHAMA DE MURCIA	23 12 97	20.000		RDL 339/90	061.3
30040719083I	F TUCELO	23167783	ALHAMA DE MURCIA	22 01 98	5.000		RDL 339/90	059.3
30040707277I	M MARTINEZ	22230498	ALHAMA DE MURCIA	24 01 98	15.000		RD 1398	187.1
30040878759B	S GARCIA	23252157	ALHAMA DE MURCIA	15 01 98	15.000		RD 1398	187.1
30040249445I	J CAZORLA	34798465	ALHAMA DE MURCIA	15 01 98	50.000	1	RD 1398	250
30040674165B	J CAZORLA	34798465	ALHAMA DE MURCIA	15 01 98	50.000		RDL 339/90	360.1
30040713478I	J PEREZ	27458394	ARCHENA	17 01 98	5.000		RDL 339/90	059.3
30040713478I	J PEREZ	27458394	ARCHENA	17 01 98	5.000		RDL 339/90	059.3
30040714092I	F SANCHEZ	48456772	BENEL	28 01 98	50.000		RDL 339/90	360.1
30040706893I	J TIIVAH	77463564	BENEL	23 11 97	10.000		LEY30/1985	
30040679694B	C SANCHEZ	22388777	BLANCA	30 10 97	10.000		LEY30/1985	
30040249530B	B VALERA	34798634	BULLAS	18 01 98	30.000		RD 1398	352.
30040719278B	J GIL	74268558	BULLAS	21 01 98	20.000		RDL 339/90	361.3
30040717854I	R AMADOR	52812161	CALASPARRA	28 01 98	15.000		RD 1398	167
30040675077I	F MARIN	02825680	CARAVACA DE LA CRUZ	02 12 97	10.000		LEY30/1985	
30040249598I	A MORENO	23183668	CARAVACA DE LA CRUZ	22 01 98	20.000		RD 1398	352
30040249548I	F FUENTES	34833410	CARAVACA DE LA CRUZ	18 01 98	30.000		RD 1398	352.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	DOMICILIO	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA SUBS.	PRECEPTO	ART
30040246 7248	J MARIN	74429507	CARAVACA DE LA CRUZ	23.01.98	20.000	RD 1398	052.
30040246 7364	A LOPEZ	74431122	CARAVACA DE LA CRUZ	23.01.98	20.000	RD 1398	052
30040246 7352	P MELGAREJO DE AGUILAR	74435210	CARAVACA DE LA CRUZ	23.01.98	70.000	RD 1398	052.
30040716 3319	C GARCIA	77511084	CARAVACA DE LA CRUZ	13.01.98	15.000	RD 1398	117.1
30040246 5448	M SANCHEZ	77518211	CARAVACA DE LA CRUZ	16.01.98	20.000	RD 1398	052.
30040681832	R CLARIO	X1130158V	CARTAGENA	17.11.97	10.000	RD 1398	010.2
30040681368	J CHIRAZHU	X1537957W	CARTAGENA	26.12.97	50.000	RDL 339/90	060.1
30040707 2389	M BAUTISTA	05887743	CARTAGENA	20.01.98	75.000	RDL 339/90	061.1
30040707 2304	J PEREZ	27904124	CARTAGENA	25.01.98	5.000	RDL 339/90	059.1
30040707 1380	J PEREZ	27904124	CARTAGENA	25.01.98	50.000	RDL 339/90	060.1
30040707 1391	J PEREZ	27904124	CARTAGENA	25.01.98	5.000	RDL 339/90	059.3
30040707 3501	M BLAZQUEZ	22923107	CARTAGENA	19.01.98	5.000	RDL 339/90	059.3
30040707 4313	M BLAZQUEZ	22923107	CARTAGENA	19.01.98	5.000	RDL 339/90	059.3
30040707 1354	E AVILES	22953454	CARTAGENA	25.01.98	5.000	RDL 339/90	059.3
30040707 1968	E AVILES	22953454	CARTAGENA	25.01.98	5.000	RDL 339/90	059.3
30040707 4372	F ROS	22964842	CARTAGENA	27.01.98	37.500	RDL 339/90	061.4
30040707 5361	J GARRIDO	22972037	CARTAGENA	28.01.98	15.000	RD 1398	117.1
30040468 6731	A EL JARIDIN	22977262	CARTAGENA	13.11.97	50.000	RDL 339/90	060.1
30040716 7398	M ANOCO	22986730	CARTAGENA	14.01.98	5.000	RDL 339/90	059.3
30040787 5313	J RAJA	22987514	CARTAGENA	22.12.97	15.000	RD 1398	117.1
30040707 1693	F GONZALEZ	22994373	CARTAGENA	16.01.98	5.000	RDL 339/90	059.3
30040890 7258	L VERA	23000124	CARTAGENA	07.01.98	50.000	RDL 339/90	060.1
30040707 2132	J BENITEZ	23004463	CARTAGENA	25.01.98	15.000	RD 1398	151.2
30040468 4781	D FERNANDEZ	23026435	CARTAGENA	10.12.97	25.000	RDL 339/90	060.1
30040683 7355	F CAI	23036738	CARTAGENA	26.11.97	50.000	RDL 339/90	060.1
30010219 4879	M CARDENAS	77717173	CARTAGENA	18.01.98	30.000	RD 1398	052
30040683 8115	J CAMPOS	34809875	CARTAGENA	17.01.98	50.000	RDL 339/90	060.1
30040683 8103	J CAMPOS	34809875	CARTAGENA	17.01.98	15.000	RD 1398	117.1
30040715 9912	E ORTEGA	51822587	CARTAGENA	12.01.98	15.000	RD 1397	167.
30040711 4287	J PRIOR	75632899	CARTAGENA	25.01.98	15.000	RD 1398	117.1
30040463 1343	J PEREZ	72929108	CANTERAS CARTAGENA	28.01.98	10.000	LEY 30/1985	
30040874 4748	PRODUCTOS GRANERO SL	03085852	EL ALBUJON CARTAGE	30.12.97	20.000	RDL 339/90	061.3
30040876 5593	A CONESA	77913717	EL ALBUJON CARTAGE	22.01.98	15.000	RD 1397	145.1
30040707 3130	M GARCIA	73017375	LA ALJORRA	22.01.98	15.000	RD 1398	105.2
30040831072	A DIAS	X2025882	LA ALJORRA CARTAGE	28.10.97	50.000	RDL 339/90	060.1
30040838238	L RAL	X2035362	LA APARECIDA	30.09.97	15.000	RD 1397	117.1
30040717 3914	J DIAZ	23022121	LA PALMA CARTAGENA	25.01.98	15.000	RD 1398	117.1
30040876 2357	Y HAMOUNI	X2239988	LA PALMA CARTAGEN	16.12.97	20.000	RD 1398	087.10
30040707 4517	P MAQUEDA	22957468	LLANO SEAL CARTAGE	20.01.98	25.000	RDL 339/90	061.3
30040707 1177	R ANDRES	23003458	LLANO SEAL CARTGEN	16.01.98	25.000	RDL 339/90	061.3
30040707 3227	M DOMINGUEZ	22971413	LOS DOLORES CARTAG	26.01.98	5.000	RDL 339/90	059.3
30040707 3215	M DOMINGUEZ	22971413	LOS DOLORES CARTAG	26.01.98	25.000	RD 1397	041.2
30040707 6508	M DOMINGUEZ	22971413	LOS DOLORES CARTAG	26.01.98	5.000	RDL 339/90	059.3
30040882 7676	J TERRAGA	38777458	LOS DOLORES CARTAG	21.01.98	5.000	RDL 339/90	059.3
30040882 7688	J TERRAGA	38777458	LOS DOLORES CARTAG	21.01.98	5.000	RDL 339/90	059.3
30040683 4109	J MANCHADO	22981670	LOS DOLORES DE PIRI	09.12.97	15.000	RDL 339/90	061.1
30040707 3240	M FERNANDEZ	22988819	LOS VENTORRILLOS	26.01.98	5.000	RDL 339/90	059.3
30040681 3756	A BROWASSI	X2075804P	MIRANDA CARTAGENA	10.11.97	10.000	LEY 30/1985	
30040707 1541	J ROS	22963600	POZO ESTRECHO	15.01.98	15.000	RD 1398	117.1
30040487 287	D SANCHEZ	74436948	CEHEGIN	23.01.98	20.000	RD 1398	052
30040856 411	A NAVARRO	29062212	CEUTI	28.01.98	50.000	RDL 339/90	060.1
30040704 1561	G GARCIA	48421103	CEUTI	09.01.98	2.000	RDL 339/90	059.3
30040438277	F HURTADO	48429238	CEUTI	28.01.98	30.000	RD 1398	052
30040476 9166	U XI.	X0532831N	CIEZA	11.11.97	15.000	RD 1398	167.
30040715 2986	J VELASCO	00738418	CIEZA	31.01.98	50.000	RDL 339/90	060.1
30040249 4812	D CADIZON	18258640	CIEZA	15.01.98	50.000	RD 1398	052
30040715 1925	J MARIN	22305817	CIEZA	07.01.98	15.000	RD 1398	149.1
30040716 8354	M RAMON	29039622	CIEZA	21.01.98	15.000	RD 1398	167.
30040555639	P AYALO	28039897	CIEZA	20.10.97	50.000	RDL 339/90	077.3
30040719 2447	J TUPIN	48477245	CIEZA	23.01.98	15.000	RD 1398	118.1
30040689 0029	F SIMARRO	74334478	CIEZA	11.11.97	50.000	RDL 339/90	060.1
30040685 0017	C SIMARRO	74334478	CIEZA	11.11.97	25.000	RDL 339/90	061.3
30040685 0123	P MARIN	77708540	CIEZA	24.11.97	50.000	RDL 339/90	060.1
30040655 400	M SEGURA	77700173	CIEZA	13.09.97	25.000	RDL 339/90	060.1
30040715 3144	J MENDEZ	27433280	HOYA CAMPO DE ARAR	18.01.98	15.000	RD 1398	167.
30040249 4892	A GARCIA	38629528	CUEVAS PENILLO FTE	16.01.98	20.000	RD 1398	052.
30040707 2818	F VIUDES	22939973	LAS PALAS DE FTE A	18.01.98	5.000	RDL 339/90	059.3
30040251 3084	F LOPEZ	29047181	JUMILLA	23.01.98	40.000	RD 1398	050
30040715 3163	F MARTINEZ	29048672	JUMILLA	18.01.98	10.000	RD 1398	010.1
30040715 9151	F FERNANDEZ	29048645	JUMILLA	08.11.97	15.500	RDL 339/90	061.1
30040715 2389	A GARCIA	74280264	JUMILLA	23.01.98	15.000	RD 1398	117.1
30040715 0702	J BERNAL	74307658	JUMILLA	20.01.98	15.000	RD 1397	117.1
30040685 0076	A FERNANDEZ	74235715	JUMILLA	06.01.98	50.000	RDL 339/90	060.1
30040707 1401	M FERNANDEZ	22944799	LA UNION	19.01.98	50.000	RDL 339/90	060.1
30040707 1425	M FERNANDEZ	22944799	LA UNION	19.01.98	15.000	RD 1398	117.1
30040249 4161	F MARTINEZ	22986786	LA UNION	16.01.98	30.000	RD 1398	052.
30040857 658	D MARTINEZ	23018388	LA UNION	10.01.98	50.000	RDL 339/90	081.4
30040719 1674	M BORREGO	22370488	LAS TORRES COTILLAS	18.01.98	15.000	RD 1398	117.1
30040718 9287	E MATENCIO	27435759	LAS TORRES COTILLAS	22.01.98	16.000	RD 1398	101.1
30040715 7760	D SEVILLA	73434376	LAS TORRES COTILLAS	19.01.98	15.000	RD 1398	117.1
30040249 5732	G MAPOL	34783988	LAS TORRES COTILLAS	19.01.98	50.000	RD 1398	052.
30040717 1432	S COSTA	52828477	LAS TORRES COTILLAS	28.01.98	15.000	RD 1398	117.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART
300047162398	C MUÑOZ	77562567	LOS TORRES COTILLAS	22.01.98	2.000		RCL 339/90	059.3
300402513310	J BASTIDA	52800734	LORQUI	24.01.98	20.000		RC 1392	060
300046776880	C ACHOUR	X1193938P	LORCA	19.12.97	15.000		RC 1392	117.1
300402498765	F GARCIA	05908521	LORCA	28.01.98	20.000		RC 1392	052.
300048726392	M BORNAS	23166832	LORCA	18.01.98	15.000		RC 1392	117.1
300402481842	J MARTINEZ	23165442	LORCA	13.11.97	20.000		RC 1392	052
300402496882	F CLEMENTE	23209921	LORCA	21.01.98	50.000	1	RC 1392	052.
300402494417	P LORCA	23222030	LORCA	15.01.98	20.000		RC 1392	048.
300402494584	J JORDAN	23215617	LORCA	15.01.98	40.000		RC 1392	052
300048129666	J CERAZO	23227938	LORCA	04.01.98	15.000		RC 1392	167
300048983456	A DUARTE	23267376	LORCA	19.01.98	50.000		RCL 339/90	080.1
300046962348	J GINER	23277434	LORCA	29.01.98	10.000		LEY301/1995	
300046788063	J SANCHEZ	23210050	DP TERCIA DE LORC	17.01.98	15.000		RD 1392	117.1
300047192101	F MARTINEZ	23228275	DPTRIO LORCA	15.01.98	15.000		RD 1392	167.
300048784471	F AYALA	23156578	POZO HIGUERA LORCA	27.01.98	10.000		LEY301/1995	
300047174041	BLOQUEHB	MU0216311	LORCU	19.01.98	15.000		RD 1392	167
300047167088	A FARAIN	X1387605Z	LORCU	07.12.97	50.000		RCL 339/90	060.1
300048744904	A GUILLEN	22308860	LOS ALCAZARES	23.01.98	5.000		RCL 339/90	059.3
300048744816	A GUILLEN	22308860	LOS ALCAZARES	23.01.98	5.000		RCL 339/90	059.3
300402496808	M HERNANDEZ	74357076	MAZARRON	21.01.98	40.000		RD 1392	052
300402483924	M HERNANDEZ	22356709	PUERTO DE MAZARRON	19.11.97	20.000		RD 1392	050.
300048757248	K SAGAHEDONE	X0829994Y	MOLINA DE SEGURA	15.12.97	25.000		RD 1392	029.1
300047167808	A FERAI	21950858	MOLINA DE SEGURA	12.01.98	15.000		RD 1392	167
300047053952	J FERNANDEZ	22440528	MOLINA DE SEGURA	18.01.98	50.000		RCL 339/90	060.1
300047152595	M MARTINEZ	22452629	MOLINA DE SEGURA	24.01.98	15.000		RD 1392	15'.2
300047174170	M HERNANDEZ	22467398	MOLINA DE SEGURA	27.01.98	20.000		RD 339/90	06' 3
300047174251	J LOPEZ	22470174	MOLINA DE SEGURA	24.01.98	15.000		RD 1392	117.1
300402488071	J CUENCA	23164428	MOLINA DE SEGURA	28.01.98	20.000		RD 1392	048.
300047161943	F ORTIGOSA	27448812	MOLINA DE SEGURA	29.12.97	15.000		RD 1392	167
300047172527	J AVILES	27468324	MOLINA DE SEGURA	14.01.98	5.000		RCL 339/90	059.3
300047159870	J GUERRERO	27468058	MOLINA DE SEGURA	18.01.98	15.000		RD 1392	146.1
300047152310	J FIGUERDA	29057765	MOLINA DE SEGURA	15.01.98	15.000		RD 1392	187
300047170233	P GARCIA	29059117	MOLINA DE SEGURA	27.01.98	50.000		RCL 339/90	060.1
300402512882	D ANGULO	29061863	MOLINA DE SEGURA	12.01.98	30.000		RD 1392	050.
300047164907	M MASGRAU	29063954	MOLINA DE SEGURA	24.01.98	25.000		RD 1392	080.3
300047152528	F MONTEJAR	29068717	MOLINA DE SEGURA	13.01.98	15.000		RD 1392	054.1
300402473605	F OZANC	74342064	MOLINA DE SEGURA	19.10.97	20.000		RD 1392	050
300047257647	J GARCIA	2745'112	LLANO DE MOLINA	29.01.98	50.000		RCL 339/90	080.1
300047168378	P MORENO	52812382	MORATALLA	24.01.98	15.000		RC 1392	167.
300046779330	I GARCIA	77710822	MORATALLA	04.01.98	10.000		LEY301/1995	
300047191850	E LLAMAZARES	C946568	MULA	18.01.98	5.000		RCL 339/90	059.3
300047191649	E LLAMAZARES	C946568	MULA	18.01.98	5.000		RCL 339/90	059.3
300047170774	J MARIN	7754'749	MULA	28.01.98	20.000		RCL 339/90	06' 3
300047171089	GAS MOVILS4	A30330161	MURCIA	21.01.98	15.500		RCL 339/90	082.2
300047171377	GAS MOVILS4	A30330161	MURCIA	21.01.98	2.000		RCL 339/90	082.2
300047068323	S SABBAGH	X1415508B	MURCIA	08.01.98	50.000		RCL 339/90	060.1
300047168643	H BEN ABDELJALIL	X1426237J	MURCIA	14.12.97	15.000		RD 1392	117.1
300047166394	T CERNO	C8460409	MURCIA	21.01.98	15.000		RD 1392	117.1
300047130895	F DE LA CRUZ	10863812	MURCIA	23.01.98	10.000		LEY301/1995	
300046720927	L BUHBULLA	13906434	MURCIA	17.01.98	2.000		RCL 339/90	059.3
300402512640	G CAMARA	21872400	MURCIA	08.01.98	20.000		RD 1392	052.
300402498125	J MIGUELME	22303616	MURCIA	28.01.98	40.000		RD 1392	052.
300402497250	J MORENO	22312849	MURCIA	23.01.98	30.000		RD 1392	052
300047134988	J MARA	22375804	MURCIA	26.12.97	25.000		RCL 339/90	061.3
300047131599	M PEREZ	22380461	MURCIA	23.01.98	25.000		RCL 339/90	061.3
300047168445	G CHECA	22398148	MURCIA	20.01.98	15.000		RC 1392	117.1
300402512912	A NEPES	22400574	MURCIA	23.01.98	20.000		RC 1392	052
300046804880	M TERRER	22408956	MURCIA	29.11.97	10.000		LEY301/1995	
300402494030	M GONZALEZ	22420102	MURCIA	13.01.98	20.000		RC 1392	050
300047164403	M PARDO	22434768	MURCIA	17.01.98	50.000	2	RC 1392	020'
300402505302	J VERCU	22448587	MURCIA	05.07.98	70.000		RC 1392	052
300402496451	J MONTESINOS	22453870	MURCIA	23.01.98	20.000		RC 1392	052
300402496517	J LINARES	22454334	MURCIA	23.01.98	20.000		RC 1392	052
300402512924	M CANTARILLA	22460977	MURCIA	23.01.98	20.000		RC 1392	052
300047168366	F MARIN	22481093	MURCIA	21.01.98	15.000		RC 1392	117
300047173702	J MORENO	22487075	MURCIA	26.01.98	50.000		RCL 339/90	060
300402500284	P TORREGROSA	22467121	MURCIA	05.07.98	70.000		RC 1392	052
300402485331	A TORAL	22472216	MURCIA	18.01.98	20.000		RC 1392	052
300047152280	M SERRANO	22475052	MURCIA	12.01.98	15.000		RC 1392	117
300047162273	G ORTUÑO	22476235	MURCIA	20.12.97	15.000		RC 1392	167
300402496311	J CABALLERO	22478639	MURCIA	20.01.98	20.000		RC 1392	050
300402494715	D ALARCON	22479233	MURCIA	18.01.98	20.000		RC 1392	052
300402495293	F DE LA CERDA	22484887	MURCIA	19.01.98	20.000		RC 1392	060
300402495707	F DIEZ	22491920	MURCIA	19.01.98	20.000		RC 1392	052
300402496489	F FIGUERAS	22498444	MURCIA	20.01.98	20.000		RC 1392	052
300046824966	E FERNANDEZ	22498749	MURCIA	17.01.98	15.000		RC 1392	117
300047068750	L ROELES	22441944	MURCIA	28.01.98	5.000		RCL 339/90	059.3
300047160501	A ALBERTOSA	22442372	MURCIA	26.12.97	15.000		RC 1392	167.
300047057623	G RODENAS	22444450	MURCIA	14.01.98	50.000	6	RCL 339/90	060
300402495550	P ARROYO	22450133	MURCIA	18.01.98	70.000		RC 1392	048
300046759999	A GONZALEZ	22450268	MURCIA	21.12.97	15.000		RC 1392	187
300402485847	A LOPEZ	22456158	MURCIA	19.01.98	20.000		RC 1392	050.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUBS.	PRECEPTO	ART°
300047172590	J MORENO	27458841	MURCIA	20.01.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300402497285	M GONZALEZ	27459009	MURCIA	23.01.98	20.000		RD 1398/	052
300047140838	J GIL	27484840	MURCIA	30.01.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300046785920	M BELCORI	27488468	MURCIA	14.01.98	10.000		RD 1398/	67.8.1
300047172084	J ESPAÑA	27489060	MURCIA	23.01.98	15.000		RD 1398/	117.1
300046938656	C MARTINEZ	27470086	MURCIA	28.08.97	50.000		RDL 339/90	060.1
300402494739	M LOPEZ DEL PRADO	27480763	MURCIA	18.01.98	30.000		RD 1398/	052.
300047057970	F RABADAN	27486171	MURCIA	10.01.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047057969	F RABADAN	27486171	MURCIA	10.01.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047175097	A LOPEZ	34791524	MURCIA	23.01.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047175081	A LOPEZ	34791524	MURCIA	23.01.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300402495821	C CANO	34795784	MURCIA	19.01.98	20.000		RD 1398/	050
300402497271	A GONZALEZ	34820832	MURCIA	23.01.98	30.000		RD 1398/	052
300102573038	D GARCIA	34874786	MURCIA	16.12.97	10.000		LEY30/1985	
300046934849	S MORAN	34826248	MURCIA	26.01.98	2.000		RDL 339/90	059.3
300047168485	D SANCHEZ	34834741	MURCIA	24.01.98	15.000		RD 1398/	118.1
300047183390	J MOLERO	46305978	MURCIA	23.01.98	15.000		RD 1398/	109.1
300047070638	J AGUILERA	48401816	MURCIA	09.01.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047070640	J AGUILERA	48401816	MURCIA	09.01.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047061598	M MARTINEZ	48476085	MURCIA	04.01.98	1.000		RDL 339/90	059.3
300047137448	J MUÑOZ	48476316	MURCIA	18.01.98	10.000		LEY30/1985	
300046808074	F ESCUDERO	48476498	MURCIA	16.11.97	50.000	2	RD 1398/	020.1
300047143331	J CARAVAS	48477767	MURCIA	03.12.98	10.000		LEY30/1985	
300047185688	C LOPEZ	48480582	MURCIA	12.01.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047197435	C BLANCO	48482968	MURCIA	23.01.98	10.000		RD 1398/	012.1
300046925008	C MARTINEZ	48487731	MURCIA	23.11.97	10.000		LEY30/1985	
300047159500	J LOPEZ	48494756	MURCIA	15.01.98	10.000		RD 1398/	012.1
300047133042	F LOPEZ	48495953	MURCIA	20.01.98	25.000		RDL 339/90	080.1
300047169103	A LOPEZ	52819757	MURCIA	05.01.98	2.000		RDL 339/90	059.3
300047161803	M BLAYA	74320993	MURCIA	20.12.97	10.000		RD 1398/	101.1
300047172540	A NORES	21679867	ALHAMA DE MU	19.01.98	15.500		RDL 339/90	061.4
300047158385	F FOFA	22484577	ALJUCER	15.12.97	25.000		RDL 339/90	061.3
300402498049	J NAVARRO	34787848	ALJUCER	19.01.98	30.000		RD 1398/	052
300047174548	I GULLAMON	48399153	ALJUCER	20.01.98	15.000		RD 1398/	118.1
300047041648	I GULLAMON	48399153	ALJUCER	20.01.98	15.000		RD 1398/	118.1
300047069407	A AGUIDA	X1281685S	ALCUDIAS	30.12.97	50.000		RDL 339/90	060.1
300048812643	C MOYA	34819971	ALCUDIAS	21.01.98	2.000		RDL 339/90	059.3
300402498376	S BLEAO	05734668	BENAJAN	21.01.98	30.000		RD 1398/	052.
300402494016	J OLMOS	27431046	BENAJAN	10.01.98	20.000		RD 1398/	050
300047171535	F ESPINOSA	29000346	BENAJAN	17.01.98	15.000		RD 1398/	117.1
300047067982	J CALMACHE	34816509	BENAJAN	13.01.98	2.000		RDL 339/90	059.3
300047110029	J GARRAN	74253546	BENAJAN	28.01.98	15.000		RD 1398/	117.1
300402493784	A GONZALEZ	74272839	BENAJAN	09.01.98	20.000		RD 1398/	050.
300402493887	F MARTINEZ	74298432	BENAJAN	10.01.98	40.000		RD 1398/	050
300047068177	A MOLINA	23229098	BENAJAN EL REGUEI	18.12.97	10.000		LEY30/1985	
300048828462	L MUÑOZ	22446794	CABEZO DE TORRES	04.01.98	15.000		RD 1398/	151.2
300047174147	F BERNAGE	27481235	CABEZO DE TORRES	22.01.98	15.000		RD 1398/	151.2
300402495187	A MONTOYA	34787942	CABEZO DE TORRES	18.01.98	30.000		RD 1398/	052
300047135300	P MUNUERA	48478783	CABEZO DE TORRES	15.01.98	2.000		RDL 339/90	059.3
300047170208	J MORENO	48500036	CABEZO DE TORRES	24.01.98	10.000		RD 1398/	117.1
300047174160	E ZOMEÑO	34315815	CABEZO DE TORRES	22.01.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300046932332	M HASSAINE	X0670085A	CHURRA	26.12.97	50.000		RDL 339/90	060.1
300047174252	J FRANCO	34827796	CHURRA	25.01.98	15.000		RD 1398/	117.1
300047040186	J ABELLAN	34833867	CUBATILLAS	15.01.98	15.000		RD 1398/	146.1
300402496281	J PINA	22383709	EL PALMAR	20.01.98	20.000		RD 1398/	052
300047167933	M MARTINEZ	27446113	EL PALMAR	16.01.98	15.000		RD 1398/	167.
300046798140	I LOPEZ	27472145	EL PALMAR	09.11.97	75.000	3	RD 1398/	020.1
300046842744	S MAHIN	34800638	EL PALMAR	30.12.97	50.000		RDL 339/90	080.1
300047172102	J TOVAR	34818835	EL PALMAR	21.01.98	15.000		RD 1398/	146.1
300047168816	F BASTIDA	34825720	EL PALMAR	02.01.98	15.000		RD 1398/	118.1
300047168287	F BASTIDA	34825720	EL PALMAR	08.01.98	15.000		RD 1398/	118.1
300047167205	F BASTIDA	34825720	EL PALMAR	27.12.97	15.000		RD 1398/	118.1
300047168901	F BASTIDA	34825720	EL PALMAR	18.01.98	15.000		RD 1398/	118.1
300047178013	J JIMENEZ	48491538	EL PALMAR	23.01.98	10.000		RD 1398/	019.1
300047180268	C TOMAS	74285508	EL PALMAR	04.01.98	25.000		RDL 339/90	081.3
300046830225	L AMADOR	77470668	EL PUMPAR	28.12.97	10.000		LEY30/1985	
300047169772	H JUAREZ	27479180	EL RAL	20.01.98	15.000		RD 1398/	117.1
300046745154	M HERRERO	34795883	EL RAL	22.01.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300402498331	I CARMONA	34795035	EL RAL	21.01.98	20.000		RD 1398/	052
300047162358	F BAUTISTA	34804417	EL RAL	04.01.98	15.000		RD 1398/	117.1
300047168214	J GARCIA	34817171	EL RAL	11.01.98	PAGADO	2	RD 1398/	020.1
300047169500	R ALEGRIA	48483674	EL RAL	25.01.98	15.000		RD 1398/	151.2
300047158356	V ARENAS	48480881	EL RINCRO	22.01.98	15.000		RD 1398/	118.1
300047168207	J RIQUELME	27472413	ESPARRAGAL	18.01.98	35.000		RD 1398/	074.2
300047159170	J PEÑAROSA	34815381	ESPINARDO	11.01.98	15.000		RD 1398/	117.1
300048740598	L LOPEZ	48467802	ESPINARDO	23.01.98	25.000		RD 1398/	091.2
300047136195	J PUCHE	48485989	ESPINARDO	07.01.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047136237	J PUCHE	48485989	ESPINARDO	07.01.98	6.000		RDL 339/90	059.3
300047068503	O BALLESTER	48504888	ESPINARDO	07.11.97	25.000		RDL 339/90	060.1
300047137254	R MORTELANO	48505837	ESPINARDO	18.01.98	15.500		RDL 339/90	081.1
300047140782	J MENGUAL	74341480	ESPINARDO	21.01.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300402497170	A ROS	77505580	ESPINARDO	23.01.98	20.000		RD 1398/	052

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	DNI/NIF	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	REIN.	PRECEPTO	ART
30004716795 7	F CONESA	27433421	JAVALI NUEVO	15 01 98	15.000		RD 1398/	167.
30004972 6380	J CE. CERRO	48542143	JAVALI NUEVO	14.01.98	15.000		RD 1398/	198.'
30004972 6720	A RUIZ	52808387	JAVALI NUEVO	03.01.98	16.500		RDL 339/90	061.'
30004718 2784	F PEREZ	74321419	JAVALI NUEVO	21 01.98	15.000		RD 1398/	187 '
30004712 0154	F ALTENZA	52811443	LA AÑORA	22 01.98	15.000		RD 1398/	187.'
30004719 7957	A LUCAS	74275187	LA AÑORA	23.01.98	60.000		RDL 339/90	080.'
30004284808	E MOGUERA	34819451	LA ALBATALIA	16 01 98	20.000		RD 1398/	067
30004706 4967	V PARFDES	48194047	LA ALBERCA	23 01.98	25.000		RDL 339/90	000 '
30004717 4 00	J M. NUERA	27456445	LA RAYA	22 01.98	15.000		RD 1398/	118 '
30004675 5811	M MUÑOZ	27466507	LOS DOLORES	06 '2.97	15.500		RDL 339/90	081 '
30004675 5800	M MUÑOZ	27466507	LOS DOLORES	08 '2.97	5.000		RDL 339/90	059.3
30004287558	M RODA	34813389	LOS DOLORES	25 01.98	20.000		RD 1398/	052
30004708 7756	F MELGAR	48392881	LOS DOLORES MURCIA	23 01.98	5.000		RDL 339/90	059.3
30004715 9639	E MELCHOR	X1175677D	LOS GARRES	15 '2.97	15.000		RD 1398/	187 '
30004706 4269	M FERNANDEZ	22984819	LOS RAMOS	12 01.98	5.000		RDL 339/90	059.3
30004679 9043	R PAUL	22455428	PATIÑO	18 01.98	50.000		RDL 339/90	060 '
30004699 7879	J VIGUERAS	52825275	PUEBLA DE SOTO	03 01.98	15.500		RDL 339/90	061.3
30004717 3544	F CANO	27458914	PUENTE TOCINOS	16 01.98	15.000		RD 1398/	146 '
30004719 1224	J FERNANDEZ	22489479	RINCON DE SECA	23 01.98	5.000		RDL 339/90	059.3
30004719 1236	J FERNANDEZ	22489479	RINCON DE SECA	23 01.98	5.000		RDL 339/90	059.3
30004713 6556	R GARCIA	48393640	SAN JUSE DE LA VEG	15 01.98	25.000		RDL 339/90	061.3
30004718 1741	J FRANCO	48434337	SANGONERA LA SECA	19 01.98	15.000		RD 1398/	118 '
30004678 7071	M LIZA	74323688	SANGONERA VERDE	15 01.98	20.000		RDL 339/90	081.3
30004678 7083	M LIZA	74323686	SANGONERA VERDE	15 01.98	16.000		RD 1398/	099.1
30004716 3873	M MARTINEZ	22438795	SANTA CRUZ	14.01.98	5.000		RDL 339/90	059.3
30004716 3861	M MARTINEZ	22436795	SANTA CRUZ	14 01.98	5.000		RDL 339/90	059.3
30004284 6736	J PERCNA	27482343	SANTA CRUZ	21 01.98	30.000		RD 1398/	057.
30004715 9887	J SANCHEZ	34803363	SANTA CRUZ	12 01.98	2.000		RDL 339/90	059.3
30004716 3848	J PARRAGA	74254812	SANTA CRUZ	14.01.98	15.000		RD 1398/	117.1
30004680 8880	A LOPEZ	22476276	SANTIAGO EL MAYOR	19 12.97	35.000		RD 1398/	024.2
30004717 6533	G BELANDO	27380614	SANTIAGO Y ZARAICH	26 01.98	15.000		RD 1398/	117.1
30004717 4263	J SEPPANO	22438918	SANTIAGO Y ZARAICH	25.01.98	15.000		RD 1398/	117.1
30004675 7200	R FUENTES	34833885	SANTIAGO Y ZARAICH	19 12.97	10.000		RD 1398/	170
30004717 4032	R MARTINEZ	34831949	SANTIAGO Y ZARAICH	19 01.98	15.000		RD 1398/	146.1
30004284 5203	M J JORDAN	22452399	SANTO ANGEL	18 01.98	20.000		RD 1398/	052.
30004717 1651	D CALERO	48481087	SANTO ANGEL	26.01.98	15.000		RD 1398/	151.2
30004717 1663	D CALERO	48481087	SANTO ANGEL	26 01.98	25.000		RDL 339/90	080.1
30004678 1184	A BOUGSSIB	X2080264Y	SUCINA	16 12.97	5.000		RDL 339/90	059.3
30004678 1172	A BOUGSSIB	X2080264Y	SUCINA	18.12.97	5.000		RDL 339/90	059.3
30004704 3778	L FERNANDEZ	34786170	TORREAGUERA	31 01.98	50.000		RDL 339/90	060.1
30004680 5292	I GONZALEZ	22491853	ZARANDONA	15.01.98	75.000	3	RD 1398/	020.1
30004691 0476	J SANT JUAN	27472998	ZARANDONA	15 01.98	50.000		RDL 339/90	060.1
30004717 2631	L PEREZ	23232634	PUERTO LUMBRERAS	21 01.98	5.000		RDL 339/90	059.3
30004675 8979	R MELLADO	23235607	PUERTO LUMBRERAS	17 01.98	15.000		RD 1398/	151.2
30004704 8876	M CARRILLO	29001527	RICOTE	18.11.97	15.000		RD 1398/	151.2
30004284 5256	J ALARCON	35117481	SAN JAVIER	20.01.98	30.000		RD 1398/	057
30004284 5112	M MARTINEZ	22850475	SAN JAVIER	16 01.98	30.000		RD 1398/	052
30004698 1480	M MOLINA	22994481	SAN JAVIER	18.01.98	50.000		RDL 339/90	060.1
30004710 9817	A SANTIAGO	23021872	SAN JAVIER	22.01.98	50.000		RDL 339/90	060.1
30004707 2812	F LOPEZ	24178611	SAN JAVIER	18.01.98	5.000		RDL 339/90	059.3
30004707 2624	F LOPEZ	24178611	SAN JAVIER	18 01.98	5.000		RDL 339/90	059.3
30004707 4189	R CORTES	28475024	SAN JAVIER	25.01.98	25.000		RDL 339/90	060.1
30004707 3477	J GARCIA	28459226	SAN JAVIER	19 01.98	10.000		LEY30/1995	
30004284 8843	J MARTINEZ	74357513	SAN JAVIER	16 01.98	20.000		RD 1398/	052
30004707 1267	J RIRCH	X7348195T	F. MIRAMIRH	17 01.98	25.000		RDL 339/90	060.1
30004706 3716	O ACHALIK	X1332504F	SANTIAGO DE LA RIB	31.10.97	50.000		RDL 339/90	060.1
30004719 3555	C MARIN	23021581	SANTIAGO DE LA RIB	22.01.98	15.000		RD 1398/	187
30004707 2399	G RUBIO	29067269	SANTIAGO DE LA RIB	18.01.98	15.000		RD 1398/	117.1
30004707 3884	F MARTINEZ	74163724	SANTIAGO DE LA RIB	25.01.98	15.000		RD 1398/	117.1
30004707 3896	F MARTINEZ	74163724	SANTIAGO DE LA RIB	25.01.98	5.000		RDL 339/90	059.3
30004707 3902	F MARTINEZ	74163724	SANTIAGO DE LA RIB	25 01.98	5.000		RDL 339/90	059.3
30004707 4207	F MARTINEZ	74163724	SANTIAGO DE LA RIB	25.01.98	5.000		RDL 339/90	059.3
30004679 5880	F MARTINEZ	74163724	STGO DE LA RIBERA	25.01.98	15.000		RD 1398/	117.1
30004679 5891	F MARTINEZ	74163724	STGO DE LA RIBERA	25.01.98	5.000		RDL 339/90	059.3
30004819 0036	T SERRANO	22455238	SAN PEDRO PINATAR	16 11.97	PAGADO	1	RD 1398/	084.1
30004284 6232	G MERCADER	22867359	SAN PEDRO PINATAR	20 01.98	20.000		RD 1398/	052
30004682 3816	J PARDO	22934503	SAN PEDRO PINATAR	09 12.97	25.000		RDL 339/90	061.3
30004284 9496	J PEREZ	22930767	SAN PEDRO PINATAR	07.01.98	20.000		RD 1398/	052.
30004707 0718	C LOZANO	22853275	SAN PEDRO PINATAR	18 01.98	15.000		RD 1398/	169
30004680 0200	J PATROCINIO	23036236	SAN PEDRO PINATAR	04 11.97	50.000		RDL 339/90	080.1
30004287 455	M HEREDIA	20850085	SAN PEDRO PINATAR	26.01.98	30.000		RD 1398/	052.
30004682 9417	J MARTINEZ	32448254	SAN PEDRO PINATAR	13.01.98	10.000		LEY30/1995	
30004682 6106	J TARRAGA	74184118	SAN PEDRO PINATAR	21.12.97	50.000	2	RD 1398/	020.1
30004684 652	E GARCIA	37770046	SANTOMERA	08 11.97	16.000		RD 1398/	101.1
30004716 4439	C CANOVAS	77524082	SANTOMERA	18.01.98	5.000		RDL 339/90	059.3
30004716 4427	C CANOVAS	77524082	SANTOMERA	18 01.98	5.000		RDL 339/90	059.3
30004701 2172	J ASENSIO	74336805	F. OSCAR	10 01.98	20.000		RDL 339/90	061.1
30004680 3465	F EL BHOUF	X0902305F	TORRE PACHECO	21.11.97	15.000		RD 1398/	107.
30004682 2429	S ALBELDAR M	X1288577A	TORRE PACHECO	13.12.97	15.000		RD 1398/	187
30004682 0037	B BOUHMAMA	X2086720V	TORRE PACHECO	18.11.97	25.000		RDL 339/90	061.1
30004682 0049	B BOUHMAMA	X2086720V	TORRE PACHECO	18.11.97	15.000		RD 1398/	117.1
30004682 9480	A HERNANDEZ	22945198	TORRE PACHECO	15.01.98	15.000		RD 1398/	117.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.
300048829478	A HERNANDEZ	77945198	TORRE PACHECO	15.01.98	5.000		ROL 339/90	068.3
300047075510	J JIMENEZ	22963734	TORRE PACHECO	25.01.98	50.000		ROL 339/90	060.1
300047075522	J JIMENEZ	22963734	TORRE PACHECO	25.01.98	15.000		RD 13/92	108.2
300047071358	S HERECIA	22963817	TORRE PACHECO	14.01.98	50.000		ROL 339/90	060.1
300046827354	S HERECIA	22963817	TORRE PACHECO	14.01.98	5.000		ROL 339/90	068.3
300046827342	S HERECIA	22963817	TORRE PACHECO	14.01.98	5.000		ROL 339/90	068.3
300047071611	C GALINDO	74362816	TORRE PACHECO	15.01.98	15.000		RD 13/92	107.1
300047073367	J FUENTES	74354813	TORRE PACHECO	18.01.98	15.000		RD 13/92	107.1
300047070743	J MANZANARES	74355122	TORRE PACHECO	22.01.98	15.000		RD 13/92	107
300402497398	J CASTILLO	77520414	TORRE PACHECO	25.01.98	20.000		RD 13/92	048
300047071048	A BLUKHISS	X1287453S	DOLOAN	12.01.98	50.000		ROL 339/90	060.1
300402497765	M MARTINEZ	23222419	ROTANA	28.01.98	30.000		RD 13/92	067
300402490840	M RODRIGUEZ	23274258	ROTANA	19.12.97	PAGADO	2	RD 13/92	062
300048778164	D LORCA	48429637	ROTANA	18.11.97	6.000		ROL 339/90	059.3
300048785058	J GUIRAO	74409533	ROTANA	12.01.98	15.000		RD 13/92	107.1
300048785906	S AFNAO	74438845	ROTANA	14.01.98	5.000		ROL 339/90	059.3
300047161047	M RIN	X1507887F	YECLA	22.12.97	15.000		RD 13/92	107
300402495816	A IGAÑEZ	29074593	YECLA	19.01.98	20.000		RD 13/92	050
300047191640	F MUÑOZ	74290180	YECLA	17.01.98	15.000		RD 13/92	117.1
300048827597	J SANCHEZ	22880460	ROSA	17.01.98	15.000		RD 13/92	117.1
300046722418	J LOPEZ	39884255	SANT DLIMENT WAO	10.11.97	5.000		ROL 339/90	059.3
300048722404	J LOPEZ	39884255	SANT DLIMENT WAO	10.11.97	5.000		ROL 339/90	059.3
300402454375	F IGLESIAS	22312397	PALMA MALLORCA	14.01.98	20.000		RD 13/92	052
300047190182	J CAZAPAL	35110018	VIGO	12.01.98	15.000		RD 13/92	167
300047977058	J CALERO	21643648	VILAGOA	27.01.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047171341	J OLIVEIRA	35441048	VILLASARCA DE AROSA	15.01.98	10.000		RD 13/92	017.1
300047157824	J OLIVEIRA	35441048	VILLASARCA DE ARUSA	15.01.98	15.000		RD 13/92	148.1
300047074358	M RIO	13777819	SANTANDER	21.01.98	5.000		ROL 339/90	059.3
300047074347	M RIO	13777819	SANTANDER	21.01.98	5.000		ROL 339/90	059.3
300047167027	A MARTIN	07942088	CIUDAD RODRIGO	15.01.98	5.000		ROL 339/90	059.3
300046033158	A MARTIN	07942088	CIUDAD RODRIGO	15.01.98	5.000		ROL 339/90	059.3
300046723375	M DE LA OLIA	34054109	GELVES	16.01.98	15.000		RD 13/92	117.1
300048881815	A SAGAY	X2240007Z	LEBRIJA	27.11.97	60.000		ROL 339/90	060.1
300402466773	A VALTUEY	754[illegible]9395	SEVILLA	21.01.98	20.000		RD 13/92	062
300047090938	M RODRIGUEZ	48656458	LOS CORREOS DEL MA	28.01.98	25.000		ROL 339/90	060.1
300046776898	CAÑETIAS CARAS Y SERVICIOS	843054455	LA SELVA DEL CAMP	09.12.97	15.500		ROL 339/90	061.1
300402512857	J FERNANDEZ	33627376	REUS	12.01.98	40.000		RD 13/92	050
300046855382	B AGUILAR	40902613	TORTOSA	24.11.97	20.000		RD 13/92	067
300048897792	M GUTIERREZ	34030665	EL PORTEZUELO	22.09.97	25.000		ROL 339/90	061.3
300046936680	A SANTIAGO	19980307	GANDIA	20.01.98	40.000		ROL 339/90	060.1
300047154066	M SATURNINO	19080630	MASAMAGRELL	18.01.98	15.000		RD 13/92	117.1
300402496653	C ROJO	19484906	VALENCIA	16.11.98	210.000		RD 13/92	062
300046809080	M HIDALGO	19887710	VALENCIA	18.11.97	10.000		LEY30/1995	
300402495674	G GAIDIA	29164832	VALENCIA	15.01.98	20.000		RD 13/92	050
300402513072	F LOPEZ	44855554	VALENCIA	23.01.98	30.000		RD 13/92	050
300402494235	J BULINCHES	20418176	XATIVA	12.11.98	20.000		RD 13/92	062

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

4953 Notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario dentro del plazo de un mes, contado a partir del día de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Murcia, 27 de marzo de 1998.— El Jefe Provincial de Tráfico, V. Ricardo Estévez Vargas.

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
300047255304	M RODRIGUEZ	37383181	ALICANTE	20.11.97	30.000		RDL 339/90	061.3
300402502736	J GARCIA	74182674	CALLOSA DE SEGURA	11.02.98	20.000		RD 13/92	048
300047110595	J LOPEZ	05158457	DENIA	08.02.98	10.000		RD 13/92	077.
300047170722	V PASTOR	38984147	DENIA	28.01.98	15.000		RD 13/92	154
300048601705	J GRAU	74123883	ORIHUELA	13.11.97	6.000		RDL 339/90	059.3
300047178141	P ORTUÑO	74166821	ORIHUELA	02.02.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047178130	P ORTUÑO	74166821	ORIHUELA	02.02.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047178353	M PINTO	X11236590	SAN JUAN DE ALICANTE	09.02.98	2.000		RDL 339/90	059.3
300046773740	ALMPAL DIL SL	B02198594	ALBACETE	21.11.97	5.000		RD 13/97	075
300047152408	J PARDO	05150080	ALMANSA	01.02.98	2.000		RDL 339/90	059.3
300047154197	J PARDO	05150080	ALMANSA	01.02.98	2.000		RDL 339/90	059.3
300046788580	R FUENTES	75237595	LA CAÑADA DE SIURB	21.01.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300046788592	A FUENTES	75237595	LA CAÑADA DE SIURB	21.01.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300046786339	A MARTINEZ	27264767	HUERCAL OVERA	31.01.98	15.000		RD 13/92	106.2
300047058128	M PERALTA	78033811	LA MOJONERA	04.02.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300046837268	M PERALTA	78033811	LA MOJONERA	04.02.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300046744308	R AGUILERA	28986499	BAJIR DEL VALLES	28.11.97	25.000		RDL 339/90	061.3
300046775093	A FERNANDEZ DE LA PUEBLA	70729867	HERENCIA	08.11.97	47.000		D121/90	188.4
300402498681	A GALAN	24157030	CAJAR	30.01.98	20.000		RD 13/92	057
300047190440	M LOPEZ	74470010	MURCIA	05.01.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047057388	J SAEZ	34414760	ALCAZARES	17.12.97	50.000		RDL 339/90	060.1
300046034560	F MARTINEZ	27414490	CASILLAS	23.11.97	25.000		RDL 339/90	061.3
300047068749	M LOPEZ	48198694	CTRA FUENSANTA	24.11.97	10.000		LEY 30/1995	
300048974417	V VIDHUU	27438871	EL PALMAR	24.11.97	20.000		RDL 339/90	061.3
300046778244	J FERRERO	27445632	EL PALMAR	15.12.97	15.000		RD 13/92	171
300047010730	J MORENO	45480331	LOS RAMOS	01.12.97	50.000		RDL 339/90	060.1
300402500200	E BARRUEZO	27462499	MONTEAGUDO	04.02.98	30.000		RD 13/92	052
300047011490	A OLIVA	15927948	PUENTE TOCINOS	05.12.97	15.000		RD 13/92	162.
300402500032	F GALIFGO	27464608	PUENTE TOCINOS	04.02.98	40.000		RD 13/92	067
300047104435	J GARCIA	23390576	PUENTE TOCINOS	12.02.98	2.000		RDL 339/90	059.3
300046927593	E GARCIA	34833184	PUENTE TOCINOS	15.11.97	25.000		RDL 339/90	060.1
300046037378	F GARRIDO	48344501	SANGONERA LA SECA	06.02.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300047049873	F MARTINEZ	34818608	SANTA CRUZ	07.02.98	25.000		RD 13/92	003.1
300047111575	M SANCHEZ	23218840	SANTIAGO EL MAYOR	11.02.98	15.000		RD 13/92	154
300047170479	R NAVARRO	34811750	SANTIAGO Y ZARAICHE	07.02.98	50.000	2	RD 13/92	020.1
300045887778	J MARTINEZ	77521788	SANTIAGO Y ZARAICHE	14.02.98	20.000		RDL 339/90	061.3
300045721485	P LOPEZ	23158724	PUERTO LUMBRERAS	24.10.97	45.001		D171/90	
300047172620	I PEREZ	23202634	PUERTO LUMBRERAS	21.01.98	50.000	2	RD 13/97	020.1
300048923890	J PARDO	27487163	SAN JAVIER	15.12.97	10.000		LEY 30/1995	
300407502086	J LOPEZ	22909160	SAN PEDRO PINATAR	05.02.98	20.000		RD 13/92	062
300402506477	A NICOLAS	52817161	SAN OMERA	01.03.98	30.000		RD 13/92	052
300402494077	A SANCHEZ	23208147	TOTANA	12.01.98	30.000		RD 13/92	052
300046776048	M ALCALA	25465478	ARENAL LLUCMAJOR	05.11.97	25.000		RDL 339/90	061.3
300048845089	A FLORES	75102104	SEVILLA	23.11.97	15.000		RDL 339/90	061.4
300402409658	J FERNANDEZ	25436405	TARRAGONA	02.02.98	20.000		RD 13/92	057
300047185310	J SEVILLA	47811064	ANDUJAR	05.02.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300403075893	M MIR	73788088	GODELLA	03.02.98	25.000		RD 13/97	075.1C
300047193490	J MOMPEAN	27470610	EL PUERTO SAGUNTO	05.02.98	15.000		RD 13/92	167
300402494508	J JUAN	19895779	TAVERNES DE LA VALLDIGNA	15.01.98	20.000		RD 13/92	050
300402494326	C MARIN	19347603	VALENCIA	14.01.98	20.000		RD 13/97	067
300402500585	M FLASENCIA	27821755	VALENCIA	06.02.98	20.000		RD 13/92	052
300045155414	P CASTELLANOS	17370619	LAGUNA DE DUERO	08.04.97	10.000		LEY 30/1995	
300046203501	SEMALID SL	B47303631	VALLADOLID	15.11.97	35.000		RDL 339/90	061.3

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA SOBR.	PRECEPTO	ART
300048823439	J FUNES	2622'70'	SUORROMAN	06 '2 97	25 000	ADL 339/90	061 3
300048370686	M LOPEZ	26444853	.MARES	14 '1 97	15.000	ADL 339/90	081 4
300048515238	J SAMPER	50194752	ALCALA DE HENARES	21.'1 97	25.000	ADL 339/90	061 3
300046983900	M GOMEZ	COB' 050	LAS ROZAS DE MADRID	10 09 97	20 000	ADL 339/90	061 3
300046704001	A CARDEÑOSO	C0659248	MADRID	20 '0 97	15.000	RD 1392	154
300047154689	J SANTAFOSTA	2365395'	MADRID	29.01.98	8.000	RD 1392	090 1
300047077798	J PEÑALVER	50353374	MADRID	04 02 98	5 000	ADL 339/90	069 3
300047077804	J PEÑALVER	50353374	MADRID	04.02.98	5.000	ADL 339/90	069 3
300048784975	A CAZORLA	24844304	MALAGA	28.01.98	15.000	RD 1392	117 1
300048624511	F CABELLO	24859307	MALAGA	01 '2 97	15.000	RD 1392	169
300402491588	J MANE	33356050	MALAGA	21.'2 97	20.000	RD 1392	048.
300402502384	A MARTINEZ	34255072	ABARAN	10.02.98	30.000	RD 1392	052
300047156054	J SENTITIEL	37531449	ABARAN	08 02 98	15.000	RD 1392	118 1
300046660590	M MIJORANGUEZ	33206760	ALCANTARILLA	27 '1 97	50 000	ADL 339/90	060.1
300046806399	M CORTES	2747'07'	ALCANTARILLA	30 '1 97	5 000	ADL 339/90	059.3
300046806387	M CORTES	2747'07'	ALCANTARILLA	30.'1 97	5 000	ADL 339/90	059 3
300048561880	J AMADOR	48478357	ALCANTARILLA	20 '1 97	50 000	ADL 339/90	060 1
300402498685	M CANTON	52803938	ALCANTARILLA	31 01 98	20 000	RD 1392	052
300047041890	A SANTIAGO	27465665	ALGUAZAS	02.02.98	50 000	ADL 339/90	060 1
300047077373	J MEDINA	29062203	ARCHENA	04.02.98	50.000	ADL 339/90	060 1
300047077385	J MEDINA	29062203	ARCHENA	04 02.98	5 000	ADL 339/90	069 3
300402493917	A FERNANDEZ	22480152	BENE.	09.01.98	20 000	RD 1392	050
300047173090	S GARCIA	77518636	BLANCA	24 01.98	50 000	ADL 339/90	060 1
300047185096	F GEA	52812186	BULAS	03 02 98	15 000	RD 1392	117 1
300047190670	J LOPEZ	74292813	BULAS	16.01.98	20 000	ADL 339/90	061 3
300402498208	A QUESADA	74297985	BULAS	01 02.98	20 000	RD 1392	067
300402513107	J CHECHA	25124516	CALASPARRA	23 01 98	20 000	RD 1392	050
300047077051	F GIMENEZ	22794968	CARTAGENA	03 02 98	5 000	ADL 339/90	059 3
300047077063	F GIMENEZ	22794968	CARTAGENA	03.02.98	5 000	ADL 339/90	059 3
300047060026	D SOLANO	22806863	CARTAGENA	09 '1 97	10 000	LEY30/1994	
300047163459	A MENDEZ	22842520	CARTAGENA	29 01 98	15 000	RD 1392	167
300047001990	J BENITEZ	23004463	CARTAGENA	02.02.98	50 000	ADL 339/90	060 1
300048991680	J RUIZ	23025513	CARTAGENA	04.02.98	50 000	ADL 339/90	060 1
300046816940	M PEREZ	22947710	BDA JOSE MA LA PLER	'5 11.97	5 000	ADL 339/90	059.3
300048818952	M PEREZ	22947710	BDA JOSE MA LA PLE	'5 11.97	5 000	ADL 339/90	059 3
300047077040	R FERNANDEZ	77038576	LA PALMA CARTAGENA	31.01.98	15 000	RD 1392	117 1
300047076642	J CUY	22929486	LOS DOLORES CARTAG	27 01 98	75 000	RD 1392	070 1
300047077508	F CAMPOS	23020124	J MEDITERRANEO CAR	'0 01 98	15 000	RD 1392	117 1
300048812648	A LORENTE	22982363	JRB MEDITERRANEO C	05 11.97	5 000	ADL 339/90	059 3
300047153673	J ALMAGRO	22960621	VALLE ESCOMBRERAS	08 02.98	25 000	RD 1392	082 2
300402490516	J SANCHEZ	77514773	CEHEGIN	08 01.98	20 000	RD 1392	052
300047152880	J VELASCO	00738418	DEZA	31 01.98	5 000	ADL 339/90	059 3
300047152978	J VELASCO	00738418	DEZA	31.01.98	5 000	ADL 339/90	059 3
300048813035	B LUCAS	22485901	DEZA	31 10.97	25 000	ADL 339/90	061 3
300046755963	M CORTES	29048703	DEZA	'5.12.97	5 000	ADL 339/90	059 3
300402498952	S FOGUETS	22986272	LA UNION	31.01.98	20 000	RD 1392	052
300047153570	F VERDU	38938812	LAS TORRES COTILLAS	03.02.98	20 000	ADL 339/90	061 3
300048776354	TRANS TRIGELES SL	B30530289	LORCA	'5 11.97	45 000	D121/180	198 H
300047190822	F NOGUERA	23218178	LORCA	05.02.98	2 000	ADL 339/90	059 3
300046689208	CONSURESTE LORCA SL	B30531073	DP CAMPILLO LORCA	28.10.97	15.500	ADL 339/90	061 1
300046744978	J SANCHEZ	22477150	LOS ALCAZARES	20.01 98	15 000	RD 1392	117 1
300402501940	J PEREZ	22831510	LOS ALCAZARES	09.02 98	20 000	RD 1392	052
300048998392	M VERA	22473305	MOLINA DE SEGURA	01.11.97	10 000	LEY30/1995	
300402498356	J ROCAMORA	27450099	MOLINA DE SEGURA	28.01.98	20.000	RD 1392	062
300046974689	G HERNANDEZ	29069484	MOLINA DE SEGURA	28.11.97	50 000	ADL 339/90	060 1
300047153531	J ESPINOSA	48447233	MOLINA DE SEGURA	01 02.98	10.000	RD 1392	012 1
300047153549	J ESPINOSA	48447233	MOLINA DE SEGURA	01.02.98	25 000	ADL 339/90	060 1
300046857711	J ROCAMOLEZ	52816327	MOLINA DE SEGURA	08.11 97	5 000	ADL 339/90	069 3
300047193853	M SANCHEZ	22431609	MURCIA	03.02.98	5.000	ADL 339/90	059 3
300047193865	M SANCHEZ	22431609	MURCIA	03.02.98	5.000	ADL 339/90	059 3
300047132414	G MERONO	22441273	MURCIA	03.12.97	5 000	ADL 339/90	069 3
300046881701	J AVILES	22449883	MURCIA	30 10 97	10 000	LEY30/1995	
300402500351	A MERCA	22168171	MURCIA	05.02 98	20 000	RD 1392	062
300047072995	J AMADOR	22638180	MURCIA	04.02 98	50.000	ADL 339/90	060 1
300047171134	D MURANO	22949466	MURCIA	10.01.98	15.000	RD 1392	117 1
300047165577	M AHNAL	27439282	MURCIA	10.01.98	15 000	RD 1392	117 1
300047486779	A ALCAZAR	27443805	MURCIA	28.11 97	30 000	RD 1392	048.
300047154914	J NAVARRO	27455170	MURCIA	11.02.98	15.000	RD 1392	117.1
300047180781	E ALONSO	27468196	MURCIA	08.01.98	15 000	RD 1392	151 2
300047181073	J CREVILLEN	27403362	MURCIA	08.02.98	18.000	RD 1392	101 1
300402499926	N GARCIA	27469047	MURCIA	19 01 98	40 000	RD 1392	067.
300047140745	F CRESPO	27468196	MURCIA	19.01.98	25.000	ADL 339/90	060.1
300402483836	M SERRANO	27480369	MURCIA	08.01.98	20 000	RD 1392	050
300046755830	P ANDRADA	27487904	MURCIA	23.11.97	20 000	ADL 339/90	061 3
300402495689	F MIRANDA	29777080	MURCIA	03.02.98	20 000	RD 1392	062.
300402500118	D SANCHEZ	34784400	MURCIA	03.02.98	40.000	RD 1392	052
300047163411	J DIAZ	34785910	MURCIA	26.01.98	15 000	RD 1392	117.1
300047063441	F FERNANDEZ	34318014	MURCIA	14.11.97	10 000	LEY30/1995	
300046815700	C RUIZ	48430104	MURCIA	23.11.97	10.000	LEY30/1995	
300046825091	E LOPEZ	48480582	MURCIA	22.11.97	5 000	ADL 339/90	059 3
300046825078	E LOPEZ	48480582	MURCIA	22 11 97	5 000	ADL 339/90	059 3
300047181081	E PIQUERAS	48489772	MURCIA	07 07 98	16.000	RD 1392	101.1

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

4950 Notificación de la iniciación de expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Murcia, 13 de marzo de 1998.— El Jefe Provincial de Tráfico, V. Ricardo Estévez Vargas.

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	IDENTIFICADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
300047055736	A HERNANDEZ	21419832	ALICANTE	20.1.97	10.000		LEY30/1995	
300048767131	T SANCHO	52772516	ALICANTE	19.01.98	15.500		RDL 339/90	C01.1
300047495030	P PEREZ	74294045	DENIA(COM	01.02.98	20.000		RD 1398/	052
300047136146	J MAGAN	21373251	ELCHE	30.12.97	10.000		LEY30/1995	
300045809152	A RODRIGUEZ	28777180	ELCHE	12.02.98	15.500		RDL 339/90	C01.1
300045886598	J NAVARRO	44756184	ELDA	04.02.98	25.000		RDL 339/90	C03.1
300047077238	A ZARAGOZA	21447613	GUARDAMAR DEL SEGURA	05.02.98	50.000	2	RD 1428/92	C23.1
300047175786	J ROMERO	21553155	[illegible]	15.02.98	100.000		RDL 339/90	C03.1
300045972147	J LARROSA	48344811	MONFORTE DEL CID	06.11.97	10.000		LEY30/1995	
300045816204	J J MENEZ	07448745	PILAR DE LA HORADADA	21.11.97	10.000		LEY30/1995	
300045986667	M BAÑOS	74151455	PILAR DE LA HORADADA	02.02.98	25.000		RDL 339/90	C01.3
300402502724	D MONSOLIU	09444103	SAN JUAN DE ALICANTE	11.02.98	30.000		RD 1428/92	C48
300047176636	J CORDOÑEZ	05523024	TORREVIEJA	06.07.98	5.000		RDL 339/90	C59.3
300047176624	J CORDOÑEZ	05523024	TORREVIEJA	06.02.98	5.000		RDL 339/90	C59.3
300047176630	J CORDOÑEZ	05523024	TORREVIEJA	06.07.98	5.000		RDL 339/90	C59.3
300047176612	J CORDOÑEZ	05523024	TORREVIEJA	06.02.98	5.000		RDL 339/90	C59.3
300047191518	B HASSANI	X3273024K	MUNERA	16.01.98	50.000		RDL 339/90	C03.1
300047088815	M HAMEL	X1400730J	EL EJIDO	08.01.98	50.000		RDL 339/90	C03.1
300046787158	M ASENJO	24188677	EL EJIDO	02.02.98	15.000		RDL 339/90	C01.1
300047078572	HOMOVILSA	A04047357	HUERCA. CONERA	07.02.98	20.000		RD 1428/92	C87.1C
300046787363	N CONTRERAS	X1251775X	ROQUETAS DE MAR	06.02.98	100.000		RDL 339/90	C03.1
300047178835	R MORENO	26156621	BADALONA	17.02.98	5.000		RDL 339/90	C59.3
300047152954	TRANSPORTES MICADBO SL	B58836527	CALDETENAS	27.01.98	50.000	1	RD 1428/92	C03.1
300047145822	MONSEUR SL	B48653327	BILBAO	05.02.98	20.000		RDL 339/90	C01.3
300046787310	R VEGA	11688494	BILBAO	26.01.98	10.000		LEY30/1995	
300046775720	J BERGOA	16738669	ITXANDIO	16.12.97	5.000		RDL 339/90	C59.3
300046775731	J BERGOA	16738689	ITXANDIO	16.12.97	5.000		RDL 339/90	C59.3
300047181005	J JIMENEZ	31628320	CADIZ	04.02.98	25.000		RDL 339/90	C61.3
300047181656	J RODRIGUEZ	05661684	CIUDAD REAL	09.02.98	15.000		RD 1428/92	167
300048384994	M GADARRE	05690215	CIUDAD REAL	21.11.97	10.000		LEY30/1995	
300047091679	P LOPEZ TERCERO	70582429	TOMELLOSO	12.01.98	75.000		RDL 339/90	C61.3
300047191201	Z ZIANI	X0888897	RAZA	11.01.98	50.000		RDL 339/90	C80.1
300102170504	A SORIANO	70563044	ALCORCON	12.11.96	175.000		LEY30/1995	
300047140540	A GARCIA	50032446	FUENLABRADA	17.02.98	50.000		RDL 339/90	C80.1
300047040120	T FERNANDEZ	22468177	MADRID	17.02.98	25.000		RDL 339/90	C61.3
300047170968	A SORIANO	27478805	MADRID	13.02.98	15.500		RDL 339/90	C01.1
300402499828	J PURDO	50804201	MADRID	02.02.98	20.000		RD 1428/92	052
300046908888	A GIMENEZ	50875543	MADRID	10.11.97	10.000		LEY30/1995	
300047172850	P ZAMORA	51957490	MADRID	11.02.98	20.000		RDL 339/90	C61.3
300046688188	J SAEZ	08007520	MECO	28.10.97	15.000		RD 1428/92	173.2
300048822842	J VARAS	01168837	MOSTOLES	03.12.97	50.000		RDL 339/90	C80.1
300047179525	D ARIAS	50884281	MALAGA	09.02.98	5.000		RDL 339/90	C59.3
300047156170	A REQUENA	11399955	TORRE DEL MAR VELE	18.02.98	25.000		RDL 339/90	C61.3
300047150307	J YUSTE	74317251	ABURAN	23.12.97	10.000		LEY30/1995	

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA SUBV.		PRECEPTO	ART°
300047156285	D GOMEZ	27571374	ABARAN	14.02.98	16.000		RC 13/92	101.
300047154550	I ASENJA	22428544	HOYA DEL CAMPO	28.01.98	15.000		RC 13/92	108
300047154582	I ASENJA	22428544	HOYA DEL CAMPO	28.01.98	20.000		RCL 339/90	201.
300047110601	COMERCIO CARNICERIA Y FRIOOU	B33335964	AGUILAS	09.02.98	20.000		RCL 339/90	261.3
300046782769	D JOSE RUBIO HERNANDEZ Y JUA	23292941	AGUILAS	27.01.98	25.000		RCL 339/90	261.3
300046787757	A ALCARAZ	22367985	AGUILAS	27.01.98	15.000		RC 13/92	107
300046788287	M ANGEL	23499797	AGUILAS	13.02.98	25.000		RCL 339/90	261.3
300046943546	J PEREZ	23278457	AGUILAS	08.02.98	25.000		RCL 339/90	260
300046841780	J GARCIA	23279963	AGUILAS	14.10.98	20.000		RCL 339/90	261
300046841786	J GARCIA	23279963	AGUILAS	14.07.98	1.000		RCL 339/90	269.3
300047129900	J VELAZQUEZ	22335382	ALCANTARILLA	17.02.98	15.500		RCL 339/90	261
300046916279	J FERNANDEZ	23757216	ALCANTARILLA	05.02.98	20.000		RCL 339/90	061.3
300402501033	J MARIN	24191086	ALCANTARILLA	07.02.98	20.000		RD 13/92	052
300046997041	A IBAÑEZ	27462385	ALCANTARILLA	02.11.97	10.000		LEY20/1995	
300047135294	E PELLICER	27470353	ALCANTARILLA	14.01.98	20.000		RCL 339/90	061.3
300047181012	M CORTES	27471071	ALCANTARILLA	05.02.98	50.000		RCL 339/90	080.1
300047153812	A SANDIA	33305462	ALCANTARILLA	14.01.98	5.000		RCL 339/90	059.3
300047090647	M CARRILLO	48438004	ALCANTARILLA	01.02.98	10.000		LEY20/1995	
300046807230	J HIDALGO	48432761	ALCANTARILLA	20.11.97	50.000		RCL 339/90	061.1
300047090468	M TORRES	48541443	ALCANTARILLA	08.07.98	10.000		LEY20/1995	
300047134528	F GARCIA	52804161	ALCANTARILLA	30.12.97	15.500		RCL 339/90	081.1
300047129811	F VELAZQUEZ	52808169	ALCANTARILLA	17.02.98	50.000		RCL 339/90	060.1
300047059620	F FERNANDEZ	52828380	ALCANTARILLA	13.07.98	20.000		RCL 339/90	061.1
300047180767	J CASTILLO	74315582	ALCANTARILLA	14.02.98	25.000		RCL 339/90	061.3
300046757250	K JALAL	X1342209K	ALGUAZAS	15.12.97	37.500		RCL 339/90	067.2
300047041708	A SANTIAGO	27165565	ALGUAZAS	07.02.98	5.000		RCL 339/90	059.3
300046946720	F MARTINEZ	48418032	ALGUAZAS	24.12.97	10.000		LEY20/1995	
300046946630	M TORRES	48424488	ALGUAZAS	18.12.97	10.000		LEY20/1995	
300047175287	D PASTOR	48426505	ALGUAZAS	14.02.98	15.500		RCL 339/90	007.1
300046946380	M LOPEZ	52816413	ALGUAZAS	04.11.97	10.000		LEY20/1995	
300047181050	G JIMENEZ	52817193	ALGUAZAS	07.02.98	25.000		RCL 339/90	081.3
300047042309	P ROSE	52819718	ALGUAZAS	30.01.98	50.000		RCL 339/90	060.1
300047181178	HIJOS GINES SORIANO MARTIN	B30024244	ALHAMA DE M. ROJA	18.02.98	55.000		11/1190	198.11
300047092404	F SEVILLA	52829192	ALHAMA DE M. ROJA	13.02.98	25.000		RCL 339/90	081.4
300046710170	A CASANOVA	34825141	BENIEL	10.02.98	50.000	Z	RD 13/92	003.1
300046864442	F SANCHEZ	48458772	BENIEL	11.02.98	10.000		LEY20/1995	
300047078500	J COSTA	74374071	BENIEL	19.02.98	50.000		RCL 339/90	061.3
300047171821	J GARCIA	27446192	BULLAS	09.02.98	50.000	I	RD 13/92	094.10
300047074238	SOCIEDAD AGRICOLA PINATAR	B30704118	CARTAGENA	04.02.98	25.000		RCL 339/90	061.3
300047079862	F JIMENEZ	05167740	CARTAGENA	17.02.98	5.000		RCL 339/90	059.3
300047073920	S CASAU	05237862	CARTAGENA	23.01.98	15.500		RCL 339/90	061.1
300048907271	L MARTINEZ	11408548	CARTAGENA	13.02.98	20.000		RCL 339/90	061.1
300047078183	J GARCIA	22372372	CARTAGENA	19.02.98	15.000		RD 13/92	117.1
300048909720	J CAYUELA	22826757	CARTAGENA	04.02.98	25.000		RCL 339/90	061.3
300047070514	J PARRA	22890727	CARTAGENA	25.01.98	15.500		RCL 339/90	061.1
300046897277	C COMESA	22901953	CARTAGENA	17.12.97	50.000		RCL 339/90	060.1
300047195552	J CAÑAVATE	22902303	CARTAGENA	11.07.98	15.500		RCL 339/90	082.1
300047196640	J CAÑAVATE	22902303	CARTAGENA	13.02.98	20.000		RCL 339/90	061.3
300047005704	A SANCHEZ	22945829	CARTAGENA	05.02.98	5.000		RCL 339/90	059.3
300047005358	A SANCHEZ	22945829	CARTAGENA	05.02.98	5.000		RCL 339/90	059.3
300046401986	T PEÑALVER	22985834	CARTAGENA	05.02.98	25.000		RCL 339/90	061.3
300046832891	J VALERO	22978342	CARTAGENA	04.02.98	50.000		RCL 339/90	060.1
300046831892	I GARCIA	23001137	CARTAGENA	09.02.98	50.000		RCL 339/90	060.1
300048895398	R MUÑOZ	23004787	CARTAGENA	11.02.98	50.000		RCL 339/90	080.1
300047194021	J HERRERA	23005305	CARTAGENA	21.02.98	20.000		RD 13/92	052
300046908690	F FERNANDEZ	27400734	CARTAGENA	18.01.98	20.000		RCL 339/90	061.3
300047079643	A SORIA	32525155	CARTAGENA	16.07.98	25.000		RCL 339/90	080.1
300402016461	A CASTILLO	52779345	BARRIO PERA. CARTA	10.02.98	10.000		LEY20/1995	
300046784744	A JIMENEZ	22854456	EL ALGAR DE CATGEN	08.01.98	15.500		RCL 339/90	061.1
300046904970	M ALI	X1487072V	LA ALJORRA	15.01.98	50.000		RCL 339/90	060.1
300046873571	E LOPEZ	27964409	LA MANGA	04.02.98	10.000		LEY20/1995	
300047074639	F METTAR	X2073037P	LENTISCAR LA PUEBL	25.01.98	50.000		RCL 339/90	080.1
300046777296	A YEPES	22960288	LOS DOLORES CARTAG	03.12.97	25.000		RCL 339/90	061.3
300046899559	J MUÑOZ	23068287	LOS MATEOS	30.12.97	25.000		RCL 339/90	060.1
300047078195	F VERDU	22948165	MANGA M MENOR	19.02.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047080517	G MURIA	22982987	SAN FELIX CARTAGEN	18.02.98	50.000		RCL 339/90	080.1
300047080529	G MURIA	22982987	SAN FELIX CARTAGEN	18.02.98	55.000		RD 13/92	102.1
300047078468	CONSTRUCCIONES Y GESTIONES	B30704738	URB MEDITERRANEO CAR	18.02.98	PAGADO		RD 13/92	010.5
300047042504	J MARTI	28062674	DEUTI	14.07.98	15.000		RD 13/92	118.1
300047042437	J MARTI	28062674	DEUTI	14.02.98	50.000	1	RD 13/92	003.1
300046756428	J MARIN	22305827	DEZA	07.01.98	30.000		RCL 339/90	061.3
300047175934	J LOZANO	22352204	DEZA	14.07.98	30.000		RCL 339/90	082.1
300047220010	P LUCAS	23034341	DEZA	18.02.98	15.000		RD 13/92	118.1
300047220042	P LUCAS	23034341	DEZA	18.02.98	10.000		RD 13/92	012.1
300047193971	M MUÑOZ	48400047	DEZA	08.02.98	25.000		RCL 339/90	061.3
300048850121	J BELMONTE	48465301	DEZA	31.01.98	10.000		RD 13/92	012.1
300048853318	J YELO	48427311	DEZA	21.12.97	50.000		RCL 339/90	060.1
300047176661	M ROJAS	77565729	DEZA	08.02.98	15.000		RD 13/92	167
300048860938	A CORBARRO	77571491	DEZA	07.07.98	15.000		RD 13/92	118.1
300047176144	M MOHEDANO	30701163	FORTUNA	16.07.98	15.000		RD 13/92	187.
300047180615	D MARTINEZ	22318265	FUENTE ALAMO	08.02.98	5.000		RCL 339/90	059.3
300047077639	L RUIZ	22982842	FUENTE ALAMO	29.01.98	50.000		RCL 339/90	060.1

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	NORM.	PRECEPTO	ART
30004674829	M GONZALEZ	29043803	LORQUILLA	03 02 98	30 000		ROL 339/90	081.3
30004674827	M GONZALEZ	29043803	LORQUILLA	03 02 98	5.000		ROL 339/90	069.3
30004692476	F LAZAOUI	X0757347A	LA UNION	05 02 97	10 000		LEY30/1995	
30004687958	F GALLARDO	22985892	LA UNION	06 02 98	10 000		LEY30/1995	
30004684606	F LAZAOUI	X0757347A	EL GARDANZAL LA UN	05 02 97	5.000		ROL 339/90	059.3
30004694690	F LAZAOUI	X0757347A	EL GARDANZAL LA UN	05 02 97	50.000		ROL 339/90	080.1
30004715050	R MARTINEZ	29065159	LAS TORRES COTILLAS	24 02 97	25 000		RDL 339/90	080.1
30004717259	A IBAÑEZ	43390031	LAS TORRES COTILLAS	13 02 98	50.000		ROL 339/90	080.1
30004717204	A IBAÑEZ	43390031	LAS TORRES COTILLAS	13 02 98	50 000		ROL 339/90	061.1
30004714982	B VICENTE	52815889	LAS TORRES COTILLAS	11 02 98	5 000		ROL 339/90	059.3
30004702582	M CHEGDALI	X1292364Q	LORCA	16 01 98	25.000		ROL 339/90	080.1
30004711301	J PEREZ DE MODELA	23145472	LORCA	12 02 98	10 000		RD 1392	015.5
30004702498	F OLIÑOMERO	23185372	LORCA	13 02 98	460 000		D1271/82	187.8
30004718367	P MOGUERA	23219179	LORCA	05 02 98	10 000		LEY30/1995	
30040251375	J GARCIA	23221229	LORCA	24 01 98	30 000		RD 1392	052.
30004588255	F P. AZAS	23273482	LORCA	25 11 97	25.000		ROL 339/90	061.3
30004711371	A MELLINAS	23275895	LORCA	16 02 98	15 000		RD 1392	115.1
30004688938	G MORENO	23157175	LORCA	11 02 98	20.000		ROL 339/90	061.3
30004711674	F SANCHEZ	23181199	LORCA	13 02 98	5 000		ROL 339/90	059.3
30004578092	F SICILIA	23243403	DP GAZALLA LORCA	22 01 98	15.000		RD 1392	117.1
30004587320	A MARTINEZ	23237503	DP LA HOYA DE LORC	07 02 98	70 000		ROL 339/90	081.3
30004746383	M VILLA	23424168	LORCA	17 02 98	25.000		ROL 339/90	061.3
30004845545	S HERNANDEZ	03837355	LOS ALCAZARES	08 11 97	10 000		LEY30/1995	
30004845580	F GARCIA	22862545	LOS ALCAZARES	13 02 98	20.000		ROL 339/90	061.3
30004876432	J MORENO	53018035	LOS ALCAZARES	16 02 98	10.000		RD 1392	018.1
30004706621	A DEL MORAL	25225747	LOS NAREJOS ALCAZA	11 02 98	25 000		RD 1392	003.1
30004786348	J SANCHEZ	44259744	MAZARRON	28 01 98	15.530		ROL 339/90	062.1
30004746808	TRANSPORTES CAMPOTEJAR SL	B30528277	MOLINA DE SEGURA	12 02 98	15.530		ROL 339/90	062.1
30004746805	TRANSPORTES CAMPOTEJAR SL	B30528277	MOLINA DE SEGURA	12 02 98	35.000		ROL 339/90	061.3
30004752650	C AGUILA	07263357	MOLINA DE SEGURA	13 02 98	10.000		LEY30/1995	
30004735208	A ALCARAZ	71998690	MOLINA DE SEGURA	17 02 98	1.000		ROL 339/90	059.3
30004718700	M ILLAN	29003025	MOLINA DE SEGURA	13 02 98	10.000		RD 1392	018.2
30004752084	C VICENTE	29065159	MOLINA DE SEGURA	23 01 98	50 000		ROL 339/90	060.1
30004573542	A VICENTE	43413612	MOLINA DE SEGURA	24 02 98	25.000		ROL 339/90	060.1
30004573772	D GONZALEZ	43445032	MOLINA DE SEGURA	30 01 98	25.000		ROL 339/90	061.3
30004575100	J FERNANDEZ	43443685	MOLINA DE SEGURA	26 01 98	25.000		ROL 339/90	060.1
30004717341	F ALCARAZ	57813846	MOLINA DE SEGURA	13 02 98	5 000		ROL 339/90	059.3
30004714723	J RAMON	74337565	MOLINA DE SEGURA	11 02 98	25.000		ROL 339/90	060.1
30040249349	C GUIRHERID	77515809	MORATALLA	02 02 98	20.000		RD 1392	052.
30004785205	J GIMENEZ	43433801	MULA	25 02 98	10 000		LEY30/1995	
30004785655	J PIÑERO	52825403	MULA	18 02 98	50.000		ROL 339/90	060.1
30004784527	PLATAJA SL	B30422529	MURCIA	10 02 98	25.000		ROL 339/90	061.3
30004715170	ENVIOS DEL SEGURA SL	B30423329	MURCIA	10 02 98	15 570		ROL 339/90	061.1
30004775759	ANTONIO Y MANUEL PUJANTE	F30751811	MURCIA	25 02 98	20.000		ROL 339/90	061.3
30004784667	M SANZ	15773685	MURCIA	12 02 98	20.000		ROL 339/90	061.3
30004778695	M LOPEZ	21389684	MURCIA	14 02 98	25 000		ROL 339/90	061.3
30004775182	J SANCHEZ	22201877	MURCIA	11 02 98	25 000		ROL 339/90	061.3
30004763623	A FERNANDEZ	22128655	MURCIA	24 10 97	10.000		LEY30/1995	
30004744380	M CANOVAS	22329830	MURCIA	11 02 98	20.000		ROL 339/90	061.3
30004749371	C PARDO	22357183	MURCIA	25 02 98	15.000		RD 1392	084.10
30004705853	T SANTIAGO	22383286	MURCIA	23 02 98	25.000		ROL 339/90	081.3
30004713316	P MARTINEZ	22385587	MURCIA	14 02 98	15.000		RD 1392	117.1
30004955317	T LOPEZ	22393012	MURCIA	30 01 98	50.000		ROL 339/90	060.1
30004893245	T LOPEZ	22393012	MURCIA	30 01 98	5 000		ROL 339/90	059.3
30004893221	T LOPEZ	22393012	MURCIA	30 01 98	5.000		ROL 339/90	059.3
30004802784	M CARAVACA	22401073	MURCIA	27 01 98	25.000		ROL 339/90	081.3
30004712910	R SANCHEZ	22451841	MURCIA	13 02 98	37 500		ROL 339/90	062.2
30004685548	F GONZALEZ	22463806	MURCIA	10 02 98	10.000		RD 1392	018.1
30004717644	M IBAÑEZ	22465216	MURCIA	25 02 98	15.500		ROL 339/90	081.1
30004767740	J RODRIGUEZ	22457933	MURCIA	22 12 97	10.000		LEY30/1995	
30004780907	J LOPEZ	22459188	MURCIA	23 01 98	10.000		LEY30/1995	
30004781558	J PASCUAL DE RIQUELME	22462853	MURCIA	21 02 98	50.000	2	RD 1392	020.1
30004717948	J MUÑOZ	22471606	MURCIA	19 02 98	15.000		RD 1392	117.1
30004767767	J AMADOR	22483480	MURCIA	04 02 98	20.000		RD 1392	087.10
30004786680	E MOYA ANGELON	22437609	MURCIA	14 02 98	25.000		ROL 339/90	061.3
30004788748	J ROBLES	22441948	MURCIA	28 01 98	20.000		ROL 339/90	081.3
30040250902	P GONZALEZ	22453268	MURCIA	09 02 98	20.000		RD 1392	048.
30004713988	M SANCHEZ	22463751	MURCIA	14 02 98	20.000		ROL 339/90	081.1
30004755481	F ROMERO	22464617	MURCIA	02 02 98	10 000		LEY30/1995	
30004854154	J PEREZ	22473673	MURCIA	23 10 97	10.000		LEY30/1995	
30004692436	M BARCELO	22473887	MURCIA	10 02 98	15.500		ROL 339/90	061.3
30004713475	J MARTINEZ	22473948	MURCIA	14 02 98	50.000		ROL 339/90	060.1
30004697460	C RUIZ	22475755	MURCIA	20 11 97	10.000		LEY30/1995	
30004780853	M LOPEZ	22478018	MURCIA	14 01 98	10.000		LEY30/1995	
30004718679	J MAHIN	22479414	MURCIA	07 02 98	50.000		ROL 339/90	060.1
30004715036	F GUADALUPE	22488127	MURCIA	20 01 98	5 000		ROL 339/90	059.3
30004715850	F GUADALUPE	22488127	MURCIA	20 01 98	5.000		ROL 339/90	059.3
30004827245	F RAMIREZ	34787707	MURCIA	19 10 97	10.000		LEY30/1995	
30004895980	J DE LA CIERVA	34793358	MURCIA	31 10 97	10.000		LEY30/1995	
30004716652	E MUÑOZ	34795480	MURCIA	07 12 97	25 000		ROL 339/90	061.3
30004892084	J MARTINEZ	34803486	MURCIA	04 02 98	10.000		LEY30/1995	
30010249474	A BOTELLA	34807183	MURCIA	26 01 98	10.000		RD 1392	113.1

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUMP.	PRECEPTO	ART
300402504777	B VERA	34803872	MURCIA	15.02.98	30.000		RD 1032	052.
300402500810	A SANCHEZ	34811863	MURCIA	07.02.98	20.000		RD 1032	052.
300047187130	J MARTINEZ	34813623	MURCIA	23.10.97	10.000		LEY301/1995	
300047148681	F PEDREÑO	34819247	MURCIA	14.02.98	10.000		LEY301/1995	
300047172151	F CARAVACA	34824904	MURCIA	02.02.98	15.000		RD 1032	146.1
300047056875	J PUJANTE	34827054	MURCIA	14.02.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300048868152	P GOMEZ	34827527	MURCIA	16.02.98	10.000		LEY301/1995	
300047133487	F BAÑOS	34831590	MURCIA	02.02.98	10.000		LEY301/1995	
300047141791	A GONCALO	43400022	MURCIA	04.02.98	20.000		RDL 339/90	061.1
300047181795	J MUÑOZ	43401861	MURCIA	10.02.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300047136725	J ESCUDERO	43476037	MURCIA	17.02.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300046979121	A MARMOL	43485356	MURCIA	10.02.98	10.000		LEY301/1995	
300047182570	G TORRES	43487212	MURCIA	19.02.98	15.000		RD 1032	117.1
300047182589	G TORRES	43487212	MURCIA	19.02.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047052620	P MONTIEL	43487418	MURCIA	22.10.97	10.000		LEY301/1995	
300046923737	J LOPEZ	43492350	MURCIA	30.01.98	20.000		RDL 339/90	061.1
300048931610	G CANDIDO	43500775	MURCIA	03.02.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300047065136	J RIOS	52241864	MURCIA	27.10.97	10.000		LEY301/1995	
300047179819	P MARTINEZ	74301378	MURCIA	16.02.98	15.000		RD 1032	117.1
300047178293	C MEGIAS	74335169	MURCIA	11.02.98	25.000		RD 1032	074.1
300047139494	M ACCA	34806433	ALGEZARES	02.02.98	10.000		LEY301/1995	
300047194282	J GOMEZ	22322464	ALJUCER	28.01.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047132426	J GAJERA	22423323	ALJUCER	07.02.98	20.000		RDL 339/90	061.3
300047171971	J LOPEZ	22425273	ALJUCER	17.01.98	16.000		RD 1032	100.1
300047022086	J CAMPILLO	22446852	ALJUCER	05.12.97	10.000		LEY301/1995	
300045646091	M BARRANCO	27453250	ALJUCER	08.06.97	10.000		LEY301/1995	
300047134880	J PEREZ	34876751	ALJUCER	18.02.98	20.000		RDL 339/90	061.1
300047092485	C BERNAL	74346447	ALJUCER	13.02.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047070037	A AGUDA	X12916855	ALQUERIAS	01.12.97	50.000		RDL 339/90	060.1
300047138698	L TORNOS	12154681	ALQUERIAS	22.01.98	10.000		LEY301/1995	
300048746019	M ROBLES	21433137	ALQUERIAS	22.01.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047058833	J PELEGRIN	22194871	ALQUERIAS	30.01.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047175646	S MUÑOZ	34807462	ALQUERIAS	10.02.98	25.000		RD 1032	003.1
300047043697	M MARTINEZ	34876476	ALQUERIAS	09.02.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300047172835	TALLERES LE MANS SL	B30026850	BENIAJAN	13.02.98	15.500		RDL 339/90	067.2
300047144325	SUMINISTROS Y EXCLUSIVAS M	B30431601	BENIAJAN	04.02.98	30.000		RDL 339/90	061.3
300047134146	M LAWSIFR	00642784	BENIAJAN	10.02.98	15.500		RDL 339/90	061.1
300047010400	J VERA	22468622	BENIAJAN	06.02.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047147168	M TOMAS	27474231	BENIAJAN	12.02.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300047044021	J APCE	27483197	BENIAJAN	13.02.98	50.000		RD 1032	081.2
300047057872	S SANCHEZ	43304051	BENIAJAN	29.12.97	10.000		LEY301/1995	
300047139160	A FUTOS	43476830	BENIAJAN	10.02.98	10.000		LEY301/1995	
300046012667	I MARTINEZ	27347648	CABEZO DE TORRES	27.01.98	20.000		RDL 339/90	061.3
300047136029	J GOMARIZ	22454105	CABEZO DE TORRES	17.02.98	20.000		RDL 339/90	061.3
300047147958	L JIMENEZ	22461656	CABEZO DE TORRES	17.02.98	30.000		RDL 339/90	061.3
300047171493	A MARTINEZ	52817441	CABEZO DE TORRES	27.01.98	15.000		RD 1032	101.1
300047032453	A MARTINEZ	74267266	CABEZO DE TORRES	11.02.98	30.000		RDL 339/90	061.3
300047147860	R FERNANDEZ	74313892	CABEZO DE TORRES	17.02.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047176260	P CANOVAS	77174419	EL PALMAR	20.02.98	250.000		0121/90	201.
300047175996	A MAROI	22384501	EL PALMAR	20.02.98	15.500		RDL 339/90	062.1
300047110121	A VILLAVERDE	31661856	EL PALMAR	07.02.98	15.500		RDL 339/90	061.1
300047169905	F BASTIDA	34825720	EL PALMAR	21.01.98	10.000		RD 1032	012.1
300047174627	F BASTIDA	34825720	EL PALMAR	21.01.98	15.000		RD 1032	118.1
300047169899	F BASTIDA	34825720	EL PALMAR	21.01.98	15.000		RD 1032	118.1
300047137070	F CANOVAS	34835823	EL PALMAR	17.02.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300047137057	F CANOVAS	34835823	EL PALMAR	08.02.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047056734	A SANCHEZ	48397093	EL PALMAR	11.02.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300047137657	F MARTINEZ	51319945	EL PALMAR	12.02.98	20.000		RDL 339/90	061.3
300047131384	R LAROJE	52658275	EL PALMAR	27.01.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300047131872	R LAROJE	52658275	EL PALMAR	27.01.98	20.000		RDL 339/90	061.1
300046783883	J SANCHEZ	74375481	EL PALMAR	25.01.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047052430	M GONZALEZ	75844657	EL PALMAR	13.02.98	75.000		RDL 339/90	061.4
300047173167	A CANDELERO	22404602	EL PUNTAL	28.01.98	20.000		RDL 339/90	061.3
300047180081	M MONREACUDO	77455695	EL PUNTAL	11.02.98	20.000		RDL 339/90	061.3
300047142318	J SANCHEZ	34787794	EL PUNTAL	11.02.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300047142341	M ALCAIDE	46711081	EL PUNTAL	17.02.98	15.500		RDL 339/90	067.1
300047135486	J RAMOS	48485632	EL PUNTAL	05.02.98	10.000		LEY301/1995	
300047186526	M BALLESTER	74302717	EL RAAL	21.02.98	50.000	2	RD 1032	020.1
300047142572	A ALEGRIA	27438550	EL RANERO MURCIA	18.02.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300046723603	J PRIDA	27481834	ESPARRAGAL	14.11.97	10.000		LEY301/1995	
300047142863	F NAVARRO	77474174	ESPINARDO	13.02.98	10.000		LEY301/1995	
300047058905	J ARTESERO	22478607	ESPINARDO	27.12.97	10.000		LEY301/1995	
300047148278	P MERIÑO	27479813	ESPINARDO	18.02.98	2.000		RDL 339/90	059.3
300047131069	A ORTIZ	34786865	ESPINARDO	09.02.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047053034	M PEREZ	34797362	ESPINARDO	30.01.98	20.000		RDL 339/90	061.3
300047144120	J MARTINEZ	34829235	GUADALUPE	25.01.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047135531	J BELMONTE	45425483	JAVALI VIEJO	18.02.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047135737	L JIMENEZ	22139085	LA AÑORA	05.02.98	10.000		LEY301/1995	
300402502580	E FERNANDEZ	38013941	LA AÑORA	10.02.98	50.000	1	RD 1032	052
300048931820	E CORBALAN	48433096	LA AÑORA	15.02.98	10.000		LEY301/1995	
300048925907	A LUCAS	74275187	LA AÑORA	09.02.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047062510	J CEREZO	34786222	LA ALBATALIA	23.01.98	25.000		RDL 339/90	061.3

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SOEP.	PRECEPTO	ART
300047840113	A ZARAGOZA	39712428	LA ALBATALIA	24.01.98	20.000		ROL 339192	061.1
300047873418	TRANSNOVIAS S.L.	B30441679	LA ALBERCA	11.02.98	230.000		012/180	188.H
300047813157	J GONZALEZ	22416026	LA ALBERCA	09.02.98	15.500		ROL 339192	067.1
300047832110	J MARTINEZ	48983858	LA ALBERCA	07.02.98	25.000		ROL 339192	080.1
300048838575	M BOUCHRAOUET	X1391891T	[illegible]	17.01.98	30.000		ROL 339192	080.1
300402502347	F RUIZ	22464061	LOS DOLORES	10.02.98	20.000		RD 1398/2	052.
300048899252	M FERNANDEZ	34803857	LOS DOLORES	29.10.97	10.000		LEY30/1995	
300047064421	D CORTES	48401743	LOS DOLORES	14.11.97	10.000		LEY30/1995	
300047082463	M MORENO	48402852	LOS DOLORES	17.10.97	10.000		LEY30/1995	
300047403090	L ORTIZ	48484878	LOS DOLORES	23.01.98	25.000		ROL 339192	080.1
300047175280	J BELMOD	46908774	LOS DOLORES	15.02.98	16.000		RD 1398/2	137.1
300047146544	J SERRANO	34794118	LOS DOLORES MURCIA	10.02.98	50.000		ROL 339192	080.1
300047140602	J SERRANO	34794118	LOS DOLORES MURCIA	10.02.98	5.000		ROL 339192	059.3
300047148623	J SERRANO	34794118	LOS DOLORES MURCIA	10.02.98	5.000		ROL 339192	059.3
300047134203	J SOLER	34811870	LOS GARRES	15.07.98	10.000		LEY30/1995	
300047059928	J CARCELES	48486303	LOS GARRES	24.10.97	20.000		ROL 339192	067.1
300048624347	M CANOVAS	22464427	LOS RAMOS	25.12.97	10.000		LEY30/1995	
300047068503	R CANOVAS	27481972	LOS RAMOS	23.01.98	25.000		ROL 339192	080.1
300047011957	M SANCHEZ	27469859	LOS RAMOS	09.02.98	25.000		ROL 339192	067.3
300047069108	J SANCHEZ	48391541	LOS RAMOS	29.01.98	6.000		ROL 339192	059.3
300047175743	CAYETANO GUTIERREZ SERRANO	E30488142	MONTEAGUDO	13.02.98	15.500		RDL 339192	091.1
300047144283	I HERNANDEZ	48489544	PATIÑO	09.10.98	10.000		LEY30/1995	
300048612564	TAPIZADOS GRANADOS SL	B30394415	PUENTE TOCINOS	20.12.97	25.000		ROL 339192	051.3
300402501986	A CUENTAMILLA	05111552	PUENTE TOCINOS	08.07.98	30.000		RD 1398/2	052.
300047177618	J MARTINEZ	22424658	PUENTE TOCINOS	08.02.98	5.000		ROL 339192	059.3
300047176727	P CANO	34801185	PUENTE TOCINOS	18.02.98	25.000		RDL 339192	091.3
300047077889	F JUAREZ	74328857	PUENTE TOCINOS	18.02.98	15.500		ROL 339192	052.1
300047147922	J FERNANDEZ	22470773	RINCON DE SECA	13.02.98	30.000		ROL 339192	050.1
300047147776	J FERNANDEZ	22470773	RINCON DE SECA	13.02.98	30.000		ROL 339192	050.1
300402544486	P RUIZ	74325853	RINCON DE SECA	14.11.97	10.000		LEY30/1995	
300047142584	A ALFOCEA	48477912	S JOSE DE LA VEGA	13.02.98	15.500		ROL 339192	051.1
300047194468	J FERNANDEZ	27475927	SAN GINES	13.02.98	30.000		ROL 339192	051.3
300047144581	J PEVEDA	22302876	SAN JOSE DE LA VEG	11.02.98	25.000		ROL 339192	051.1
300048671033	G RUIZ	27443109	SAN JOSE DE LA VEG	31.01.98	15.500		ROL 339192	051.4
300048671040	G RUIZ	27443109	SAN JOSE DE LA VEG	31.01.98	20.000		ROL 339192	051.3
300047175292	C CANO	48403337	SAN JOSE DE LA VEG	15.02.98	50.000	I	RD 1398/2	050.1
300048937381	L GARRIDO	48344451	SANGONERA LA SECA	05.02.98	20.000		ROL 339192	051.1
300047195321	M MULIAN	48069468	SANGONERA LA VERDE	08.02.98	20.000		RDL 339192	051.3
300048920982	P MORENO	48479850	SANGONERA LA VERDE	11.11.97	10.000		LEY30/1995	
300047176183	F LOPEZ	52825228	SANGONERA SECA	17.02.98	15.500		ROL 339192	052.1
300047170191	M PELLICER	27423036	SANTA CRUZ	24.01.98	15.000		RD 1398/2	117.1
300402503510	M MORALES	34835757	SANTA CRUZ	14.02.98	30.000		RD 1398/2	052.
300046785128	J ROSA	44750527	SANTA CRUZ	13.01.98	5.000		ROL 339192	059.3
300046785118	J ROSA	44750527	SANTA CRUZ	13.01.98	5.000		ROL 339192	059.3
300047144260	F ALCANAZ	22420026	SANTIAGO E. MAYOR	05.02.98	10.000		LEY30/1995	
300047136640	J SERRANO	22480050	SANTIAGO E. MAYOR	19.02.98	25.000		ROL 339192	051.3
300047111587	M SANCHEZ	23218840	SANTIAGO E. MAYOR	11.02.98	30.000		ROL 339192	080.1
300046925765	J MONTOYA	34826077	SANTIAGO Y ZARAICH	04.07.98	15.500		ROL 339192	052.1
300047041342	D HITA	48439294	SANTIAGO Y ZARAICH	24.01.98	15.000		RD 1398/2	118.1
300047145961	F NAVARRO	50257567	SANTO ANGEL	17.02.98	25.000		ROL 339192	067.3
300047146553	T CREMES	34835865	STGO Y ZARAICHE	19.02.98	25.000		ROL 339192	080.1
300047144076	M NICOLAS	27450054	TORREAGUERA	19.02.98	10.000		LEY30/1995	
300047012775	F PARCO	27449020	TORREAGUERA	19.02.98	25.000		ROL 339192	067.3
300047139421	S POVEDANO	34767468	TORREAGUERA	29.01.98	10.000		LEY30/1995	
300047146656	R MORENO	34812966	TORREAGUERA	19.02.98	30.000		ROL 339192	080.1
300047043883	J CARMONA	34824304	TORREAGUERA	03.02.98	15.000		RD 1398/2	094.1C
300047044045	P FERNANDEZ	48363254	TORREAGUERA	17.02.98	20.000		ROL 339192	067.3
300047012261	J MORENO	48398768	TORREAGUERA	09.02.98	25.000		ROL 339192	080.1
300047078067	J NIETO	C9258658	SAN JAVIER	09.07.98	15.000		RD 1398/2	117.1
300046740779	E ESCUDERO	22005030	SAN JAVIER	11.02.98	25.000		ROL 339192	067.3
300047071322	B BENNOUNA	X2081171G	EL MIRADOR SAN JAV	14.01.98	25.000		ROL 339192	080.1
300047072008	R DOUKALI	X2080171W	POZO ALECO	19.01.98	30.000		RDL 339192	080.1
300047078080	J FRANCO	23067228	STGO DE LA RIBERA	05.02.98	15.000		RD 1398/2	117.1
300046881082	J FERNANDEZ	74287787	STGO DE LA RIBERA	31.01.98	25.000		ROL 339192	067.3
300046876791	F GAMARRA	23027341	SAN PEDRO PINATAR	03.02.98	15.000		RD 1398/2	143.1
300046876781	F GAMARRA	23027341	SAN PEDRO PINATAR	03.02.98	15.000		RD 1398/2	146.1
300046876779	F GAMARRA	23027341	SAN PEDRO PINATAR	03.02.98	15.000		RD 1398/2	118.1
300046881173	P AIBAR	78458757	SAN PEDRO PINATAR	02.02.98	25.000		RDL 339192	080.1
300046746962	R GAJETE	46882868	SAN PEDRO PINATAR	14.02.98	15.500		RDL 339192	061.1
300402502956	J RODRIGUEZ	74610394	SAN PEDRO PINATAR	21.02.98	30.000		RD 1398/2	057
300047077397	L MARTOS	75100368	SAN PEDRO PINATAR	04.02.98	20.000		RDL 339192	081.3
300046813860	D MULINA	77521158	SAN PEDRO PINATAR	03.11.97	10.000		LEY30/1995	
300047072419	G IGLESIAS	23020518	EL MOLINO S PEDRO P	15.07.98	25.000	3	RD 1398/2	020.1
300048980995	D PEREZ	51963647	LO PAGAN	05.02.98	25.000		RDL 339192	080.1
300047136410	M BARDOCHE	X1793245B	SANTOMERA	27.01.98	50.000		RDL 339192	080.1
300047020958	D EL GHOUFAIRI	X2222308F	SANTOMERA	15.11.98	50.000		RDL 339192	080.1
300047161826	F MARCUNO	27450944	SANTOMERA	16.02.98	16.000		RD 1398/2	106.2
300047464110	M SANCHEZ	27484828	SANTOMERA	06.02.98	20.000		RDL 339192	061.3
300047042818	J RODRIGUEZ	76143180	SANTOMERA	15.02.98	25.000		RD 1398/2	065.3
300047072858	J CHECA	23020416	TORRE PACHECO	04.02.98	10.000		LEY30/1995	
300047173013	G GARCIA	74054823	TORRE PACHECO	03.02.98	15.000		RD 1398/2	167
300048825705	J MARTINEZ	74357182	TORRE PACHECO	21.02.98	25.000	3	RD 1398/2	020.1

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
300047071292	B RAMOANC	K13187720	BALSICAS T PACHECO	13.[illegible].98	50.000		RDL 339/90	060.1
300046845806	W DAHMOUNI	X2080173F	DOLORES DE PACHECO	09.[illegible].98	25.000		RDL 339/90	060.1
300046092237	W DAHMOUNI	X2080173F	DOLORES DE PACHECO	09.[illegible].98	20.000		RDL 339/90	061.1
300402504332	A SANCHEZ	22368966	DOLORES DE PACHECO	16.12.98	39.000		RD 1428/92	052
300046876027	W ACHOUR	X1244913H	EL JIMENADO	10.12.97	50.000		RDL 339/90	060.1
300047179790	F CONESA	22925520	POLOAN T PACHECO	12.02.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300046844856	J MORA	23223071	TOTANA	07.02.98	10.000		RD 1428/92	015.1
300046844785	J MORA	23223071	TOTANA	07.02.98	15.000		RD 1428/92	117.1
300047076975	J MARIN	23237238	TOTANA	11.07.98	5.000		RDL 339/90	061.1
300047194134	J ACOSTA	23238261	TOTANA	13.02.98	10.000		LEY30/1995	
300040972056	J LOPEZ	21268954	TOTANA	01.02.98	30.000		RDL 339/90	057.1
300047110091	M CANOVAS	74433707	TOTANA	06.02.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300046708651	J GIL	27443105	YECLA	03.11.97	10.000		LEY30/1995	
300047170373	FOMENTO PROMOCION Y GESTION	A30386469	SEVILLA	05.02.98	15.500		RDL 339/90	061.1
300047054458	S FLAZZOUZI	X1388582A	ALMERIA	28.01.98	30.000		RDL 339/90	061.1
300047196333	L SEVILLA	47608084	ANDORRA	08.02.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047079047	E TRUTCNDA	20014824	ALDEFERIA DE CONDESA	17.02.98	5.000		RDL 339/90	059.1
300047153740	TECNICA CONTAINERS	B46256251	VALENCIA	16.02.98	15.500		RDL 339/90	061.1
300047155906	J CUBELLS	20135715	VALENCIA	19.02.98	25.000		RDL 339/90	061.3

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

4952 Notificación de la iniciación de expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Murcia, 27 de marzo de 1998.— El Jefe Provincial de Tráfico, V. Ricardo Estévez Vargas.

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
300047115118	CARNES GARCIA CASTILLO S L	B30086774	CUCHILLANA	27.02.98	35.000		RDL 339/90	061.3
300047041821	J RODRIGUEZ	29014138	CREVILLENTE	20.02.98	25.000		RDL 339/90	061.4
300047182594	M SANCHEZ	74166770	ELCHE	20.02.98	25.000		RDL 339/90	061.1
300047083268	A "EJIDA "EJIDA 1 J J SAEZ	F03319639	PLAN DE LA MORAGADA	26.02.98	15.500		RDL 339/90	061.1
300402508810	R DARRACHINA	29368278	VILLENA	23.02.98	40.000		RD 1428/92	052.
300047194550	F AVILA	X2340373J	EL PUERTO STA MARIA	28.01.98	10.000		LEY30/1995	
300047111745	E PERALTA	08577777	GRANADA	23.02.98	50.000		RDL 339/92	080.1
300047186575	J VALENZUELA	24226258	EJIDAIX	25.02.98	15.000		RD 1428/92	117.1
300047110444	R RODRIGUEZ	24152262	PENUELAS	21.02.98	15.500		RDL 339/92	061.1
300047169314	J MARTINEZ RIFOLL	02519499	MADRID	29.01.98	25.000		RD 1428/92	003.1
300047128283	M BRANCYS	00548357	POZUELO DE ALCORCON	23.02.98	5.000		RDL 339/92	059.3
300047113827	M BRANCYS	00548357	POZUELO DE ALCORCON	23.02.98	5.000		RDL 339/92	059.3
300040850025	J PLANAL	33391106	MALAGA	17.01.98	25.000		RDL 339/92	061.3
300046854503	J SANTIAGO	24800394	ABARAN	19.02.97	50.000		RDL 339/92	060.1
300046788367	FERCALUX S COOP	F30505498	ALCANTARILLA	21.02.98	25.000		RDL 339/92	061.3
300047076958	F FINA	23275521	ALCANTARILLA	17.02.98	25.000		RDL 339/92	061.1
300047113605	D LOPEZ	28237609	ALCANTARILLA	19.02.98	25.000		RDL 339/92	060.1
300047096150	D TERMES	48391520	ALCANTARILLA	21.02.98	25.000		RDL 339/92	061.3
300047092000	S PEPALES	48434304	ALCANTARILLA	13.02.98	25.000		RDL 339/92	060.1
300047040652	A SANTIAGO	52903440	ALCANTARILLA	22.02.98	50.000		RDL 339/92	060.1
300047040896	A SANTIAGO	52903440	ALCANTARILLA	22.02.98	15.000		RD 1428/92	148.1
300047076575	P JIMENEZ	74359875	SAN PEDRO PINATAR	27.01.98	15.000		RDL 339/90	061.3
300047006831	M MORCILLO	27473647	ULEA	17.01.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047034484	C ABRISQUETA	79017150	YECLA	20.02.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300048815140	F CARDOSO	28851323	DOS HERMANAS	16.10.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047043934	M CELS	50041037	OLIVARES	01.03.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300046938880	A ORDE	15035448	ASTIGARRAGA	20.10.97	15.000		RD 1428/92	117.1
300047183004	FRIGORIFICOS BAJO ARAGON S	B44100030	ALCAÑIZ	24.02.98	47.000		RD 1211/90	198.4
300046783867	L MUÑOZ	48415672	XERACO	12.[illegible].98	50.000		RDL 339/90	060.1

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA SOSP.	PRECEPTO	ART
300047182417	J JIMENEZ	52303471	ALCANTARILLA	24.02.98	30.000	RDL 339/90	082.2
300047194055	J LOPEZ	52304195	ALCANTARILLA	03.02.98	10.000	LEY30/1995	
300047184050	J MARTINEZ	52307355	ALCANTARILLA	23.02.98	15.000	RD 1392	117.1
300047184062	J MARTINEZ	52307355	ALCANTARILLA	23.02.98	5.000	RDL 339/90	059.3
300402506638	F CARCELES	52327308	ALCANTARILLA	23.02.98	30.000	RD 1392	052.
300047156010	J RUBIO	23182279	CARAVACA DE LA CRUZ	21.02.98	30.000	RDL 339/90	061.3
300046895260	J CARRASCO	52310291	CARAVACA DE LA CRUZ	18.02.98	5.000	RDL 339/90	059.3
300046885275	J CARRASCO	52410791	CARAVACA DE LA CRUZ	18.02.98	5.000	RDL 339/90	059.3
300046859045	E MARTINEZ	11409549	CARTAGENA	18.02.98	20.000	RDL 339/90	061.1
300409004068	J VILLENA	23002375	CARTAGENA	15.01.98	50.000	RDL 339/90	060.1
300402514416	P COSTA	22967354	LOS DOLORES CARTAG	04.03.98	20.000	RD 1392	050.
300046856765	J MARTINEZ	23002421	LOS DOLORES CARTAG	03.01.98	25.000	RDL 339/90	060.1
300046857667	J MARTINEZ	23002758	SAN ANTON CARTAGEN	19.02.98	10.000	RD 1392	012.1
300047190190	J GIL	22444908	CEHEGIN	15.01.98	15.500	RDL 339/90	061.1
300047381704	FONSAYCAR SAL	43028589	CIEZA	25.02.98	15.000	RDL 339/90	061.4
300046756700	J FERNANDEZ	52753562	CIEZA	30.12.97	15.000	RD 1392	117.1
300046756712	J FERNANDEZ	52753562	CIEZA	30.12.97	50.000	RDL 339/90	060.1
300046758854	J FERNANDEZ	52753562	CIEZA	30.12.97	5.000	RDL 339/90	059.3
300046756682	J FERNANDEZ	52753562	CIEZA	30.12.97	5.000	RDL 339/90	059.3
300047167968	J RUBIO	27584375	CIEZA	27.12.97	50.000	RDL 339/90	060.1
300406841049	M MUÑEZ	24900919	FUENTE ALAMO	01.03.98	25.000	RD 1392	041.2
300048859027	A GARCIA	29069462	JUMILLA	17.02.98	20.000	RDL 339/90	061.3
300046859001	A GARCIA	29058462	JUMILLA	17.02.98	5.000	RDL 339/90	059.3
300047149580	J MOLINA	74344938	JUMILLA	20.02.98	15.500	RDL 339/90	061.4
300046831620	M SANCHEZ	22908914	LA UNION	08.02.98	50.000	RDL 339/90	061.3
300047280384	G VICENTE	22991548	LA UNION	20.02.98	50.000	RD 1392	010.1
300047146840	F ALCARAZ	52308207	LIBRILLA	23.02.98	10.000	LEY30/1995	
300047135476	J PERMIAS	23253456	LORCA	25.01.98	10.000	LEY30/1995	
300046782784	R CARRASCO	23211569	C.P LA HOYA LORCA	17.12.97	15.500	RDL 339/90	061.1
300046844610	P SANTIAGO	22982355	MAZARRON	01.02.98	10.000	RDL 339/90	060.1
300046844054	P SANTIAGO	22982355	MAZARRON	01.02.98	10.000	RD 1392	010.1
300046844273	J RODRIGUEZ	23252906	MAZARRON	18.02.98	50.000	RDL 339/90	060.1
300046746172	P LAPIN	23169124	FUENTE DE MAZARRON	04.02.98	5.000	RDL 339/90	059.3
300046746184	P LAPIN	23169124	FUENTE DE MAZARRON	04.02.98	5.000	RDL 339/90	059.3
300048975264	J SORIANO	23520002	MOLINA DE SEGURA	20.02.98	50.000	RDL 339/90	060.1
300047164013	F GARCIA	52300839	MOLINA DE SEGURA	22.02.98	16.000	RD 1392	031.3
300047281911	J URBANO	74325714	MOLINA DE SEGURA	26.02.98	50.000	RDL 339/90	060.1
300047196842	A GOMEZ	22442386	MURCIA	20.02.98	100.000	DL 1/1995	138.11
300047208122	TRANSSURESTE S.A	A30022242	MURCIA	11.02.98	45.000	RDL 339/90	061.3
300047129967	GENERAL DE OFIMATICA SL	B30748456	MURCIA	27.01.98	30.000	RDL 339/90	061.3
300047132894	FRANCISCO J SAEZ MARCOS I	B30820449	MURCIA	20.02.98	50.000	RDL 339/90	061.3
300047146325	A LOPEZ	22440386	MURCIA	17.02.98	10.000	LEY30/1995	
300047124668	J ORTIZ	22459513	MURCIA	24.02.98	15.500	RDL 339/90	061.1
300047168047	A LOPEZ	22459549	MURCIA	26.02.98	50.000	RDL 339/90	060.1
300047251889	F RAMOS	22363508	MURCIA	26.02.98	1.000	RDL 339/90	059.3
300047151231	V DE ESTEBAN	27473379	MURCIA	21.02.98	15.500	RDL 339/90	061.1
300047189102	M BALLESTA	27481670	MURCIA	02.03.98	20.000	RDL 339/90	061.3
300046931418	A HERNANDEZ	27485545	MURCIA	12.01.98	50.000	RDL 339/90	060.1
300046931431	A HERNANDEZ	27485545	MURCIA	12.01.98	5.000	RDL 339/90	059.3
300046931430	A HERNANDEZ	27485545	MURCIA	12.01.98	5.000	RDL 339/90	059.3
300047204271	C RAMOS	34787484	MURCIA	26.02.98	15.000	RD 1392	146.1
300047150365	R IBAÑEZ	34798596	MURCIA	25.02.98	5.000	RDL 339/90	059.3
300047150988	R IBAÑEZ	34798596	MURCIA	25.02.98	5.000	RDL 339/90	059.3
300047186031	P AUPI	48394398	MURCIA	22.02.98	25.000	RDL 339/90	060.1
300047130971	T MORENO	48402797	MURCIA	22.01.98	50.000	RDL 339/90	060.1
300047057842	A GALLEGO	48487424	MURCIA	24.02.98	25.000	RDL 339/90	060.1
300047143746	A GALLEGO	48487424	MURCIA	18.02.98	25.000	RDL 339/90	060.1
300047058060	A MOLINA	52500600	MURCIA	02.03.98	20.000	RDL 339/90	061.3
300047251440	D MUÑOZ	74303895	MURCIA	28.02.98	37.500	RDL 339/90	061.4
300047138765	G LOPEZ	22475997	ALHEZARES	18.02.98	50.000	RDL 339/90	060.1
300046856066	A GULIAPRC	27448878	ALULCER	18.02.98	25.000	RDL 339/90	061.3
300402509410	J HERNANDEZ	27430104	BARRIO MAR	03.03.98	30.000	RD 1392	052.
300047144090	C MADIN	27486351	BENIAJAN	23.02.98	10.000	LEY30/1995	
300047041301	C TRICOS DEL SURESTE S.	B30030191	CABEZO DE TORRES	29.01.98	300.000	RDL 339/90	061.3
300047143722	J SANCHEZ	34826999	CABEZO DE TORRES	18.02.98	50.000	RDL 339/90	060.1
300047041054	R FRANCO	48488578	CABEZO DE TORRES	28.01.98	15.000	RD 1392	117.1
300047174158	C ZAMORA	74358815	CABEZO DE TORRES	22.01.98	25.000	RDL 339/90	061.3
300046806758	COMERCIAL MURCIANA DE BEB	B30919594	CHURRA	09.03.98	50.000	RDL 339/90	072.3
300047056266	A CAMPIN	34838951	CRUCE DEL PALMISTA	24.02.98	25.000	RDL 339/90	061.3
300048089261	J GIMENO	27454704	EL PUNTAL	23.02.98	15.000	RD 1392	162
300047181243	P NICOLAS	48487807	EL PUNTAL	21.02.98	15.000	RD 1392	118.1
300047051772	M FERNANDEZ	27441719	ESPINARDO	05.03.98	10.000	LEY30/1995	
300047139005	J LOPEZ	34808950	ESPINARDO	21.02.98	15.000	RD 1392	172
300046843832	R JIMENEZ	34825128	ESPINARDO	27.01.97	15.000	RD 1392	146.1
300047135520	S MUJANTE	34831699	ESPINARDO	21.01.98	1.000	RDL 339/90	059.3
300047180860	J SATUE	27442758	LA ALBERCA	22.02.98	5.000	RDL 339/90	059.3
300047180858	J SATUE	27442756	LA ALBERCA	22.02.98	5.000	RDL 339/90	059.3
300047068041	J DIAZ	34831508	LA ALBERCA	03.03.98	2.000	RDL 339/90	059.3
300047068049	A TOHNE.	48402604	LOS GARRES	18.02.97	25.000	RDL 339/90	061.3
300047078809	A CASTEJON	22822177	SAN JAVIER	18.02.98	10.000	LEY30/1995	
300046877090	A RICHART	74174815	SAN JAVIER	18.02.98	50.000	RDL 339/90	060.1
300047082435	A RUBIO	22260361	SAN PEDRO DEL PINATAR	03.03.98	25.000	RDL 339/90	061.3

III. Administración de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia

4915 Procedimiento juicio ejecutivo 449/96.

Don Pedro Julio Soler Soriano, Secretario de la Sala Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en comisión de apoyo en el Juzgado de Primera Instancia de Yecla.

Hago saber: En el procedimiento juicio ejecutivo 449/96, a instancias de Banco de Santander, S.A., contra Mercamueble Vasco-Navarra, S.L. y Comercial Ulmu, S.L., sobre juicio ejecutivo, se ha practicado tasación de costas, cuyo importe total asciende a la suma de ciento treinta y cuatro mil novecientas cincuenta y nueve pesetas y liquidación por intereses que asciende a la cantidad de quince mil novecientas ochenta y siete pesetas.

De dicha tasación de costas se da vista a Comercial Ulmu, S.L., en ignorado paradero, para que en el plazo de tres días pueda impugnarla.

Dado en Yecla a 6 de marzo de 1998.—El Secretario, Pedro Julio Soler Soriano.

Primera Instancia número Uno de Cartagena

4921 Juicio ejecutivo otros títulos número 293/1993. Subasta.

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 293/1993, se sigue prodecimiento ejecutivo otros títulos, a instancia de Banco Zaragozano, S.A., representado por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, contra Tapia Hermanos, S.A., Juan Tapia Alcaraz, Josefa Esparza Alcaraz, Deogracias Tapia Alcaraz, Antonia Vergara Álvarez, Ginés Tapia Alcaraz y Rosa María Gómez Méndez, representados por el Procurador señor Farinós Martí, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes embargados en el proce-dimiento:

—Finca número 12.672-N, del Registro de la Propiedad de La Unión, folio 43, libro 149, sección 2.ª

Tasada a efectos de subasta en 100.000 pesetas.

—Finca número 29.362-N, del Registro de la Propiedad de La Unión, folio 39, libro 326, sección 1.ª.

Tasada a efectos de subasta en 100.000 pesetas.

—Finca número 29.364-N, del Registro de la Propiedad de La Unión, folio 41, libro 326, sección 1.ª, tasada a efectos de subasta en 75.000 pesetas.

—Finca número 29368-N, del Registro de la Propiedad de La Unión, folio 41, libro 326, sección 1.ª, tasada a efectos de subasta en 75.000 pesetas.

Los bienes salen a licitación en lotes separados.

La subasta se celebrará el próximo día diecinueve de mayo a las once y media horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Ángel Bruna, Palacio de Justicia, 3.ª planta, de esta ciudad, bajo las siguientes condiciones:

1.—El tipo de remate será el que arriba se indica para cada una de las fincas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el cuarenta por ciento del tipo del remate en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto.

3.—Sólo podrá el ejecutante ceder el remate a un tercero.

4.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el cuarenta por ciento del tipo del remate.

5.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 16 de junio a las once y media horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 14 de julio, también a las once y media horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda. Si algún día de los señalados para la celebración de las subastas fueran inhábiles, la subasta se celebrará en el primer día hábil siguiente, excepto sábados, en el mismo lugar y hora señalados.

Dado en Cartagena a seis de marzo de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario.

Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Cartagena

4938 Juicio ejecutivo número 367/90. Subasta.

Don José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cinco de los de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 367/90, a instancia de Antonia y José Baltasar Navarro Sánchez, representados por el Procurador señor Frías Costa, contra Sociedad Mercantil Mare Nostrum de Mazarrón Cash and Carry, Andrés Méndez Sánchez, Carlos Navarro Sánchez, Cecilio Méndez Sánchez, Cecilio Méndez Liarte y María Sánchez Zamora, en reclamación de 3.208.416 pesetas de principal, más 1.000.000 de pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento he acordado sacar en pública subasta por término de veinte días, los bienes que más adelante se describen, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, señalándose para la celebración de la primera subasta el próximo día 26 de mayo y hora de las 10,30 de su mañana; para la segunda el día 25 de junio y hora de las 10,30 de su

mañana, y para la tercera el día 24 de julio y hora de las 10,30 de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en la calle Ángel Bruna, piso 2.º, con las condiciones siguientes:

Condiciones de la subasta:

Primero.—Servirá de tipo para la primera subasta el precio de avalúo de los bienes ascendiente a las cantidades que más abajo se indican, el tipo de la segunda será el avalúo rebajado en un 25%. En tercera subasta será sin sujeción a tipo.

Segundo.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en B.B.V., oficina 0155 de esta ciudad, c/c. 30540000170367/90, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. En caso de tercera subasta habrá que consignar el 40% del tipo de la subasta. El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar posturas sin necesidad de consignación alguna.

Tercero.—En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haber hecho la consignación en el establecimiento destinado al efecto.

Quinto.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexto.—Los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptimo.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiendo el rematante que los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

Octavo.—En caso de que alguno de los días señalados para la subasta fuera festivo será trasladado al siguiente día hábil e idéntica hora.

Noveno.—El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subasta por cualquier causa.

Bienes que salen a subasta:

Terreno con casa, que tiene su acceso por la calle López Pinillos, antiguo Carril de los Panchos, por una vereda de tierra que existe a la derecha al principio de dicha calle, justo enfrente del taller de reparación de motos denominado «Tari» superficie de 14 áreas, 66 centiáreas, 70 decímetros cuadrados, finca número 33.089, folio 89, libro 424, sección 3.ª, del Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena.

Tasada en 4.000.000 de pesetas.

Trozo de terreno de secano en el paraje conocido por Los Colorados, de 1 hectárea, 30 áreas y 13 centiáreas, inscrita al número 39.745, folio 142, libro 475, sección 3.ª del Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena.

Tasada en 400.000 pesetas.

Tierra plantada de almendros, en plena producción, superficie de 95 áreas, 3 centiáreas, inscrita con el número 33.734, folio 177, libro 423, sección 3.ª del Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena.

Tasada su nuda propiedad en 580.000 pesetas.

Trozo de terreno, de tierra plantada de almendros en plena producción, inscrita al número 1.180, folio 181, libro 21, sección 3.ª del Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena.

Tasada su nuda propiedad en 288.000 pesetas.

Dado en Cartagena a once de febrero de mil novecientos noventa y ocho.—El Magistrado juez.—La Secretaria Judicial.

Primera Instancia e Instrucción número Uno de Lorca

4929 Juicio ejecutivo otros títulos número 366/1996.

Don Alfonso-Carlos Aliaga Casanova, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de la ciudad de Lorca (Murcia) y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 366/1996, se tramita ejecutivo otros títulos, seguido a instancia de Ford Credit Europe PLC, con D.N.I./C.I.F. A-00063712, domiciliado en Paseo de la Castellana, número 135 (Madrid), representado por el Procurador don José María Terrer Artes contra Manuel Fernández Benavente, con D.N.I./C.I.F. 51.317.718, domiciliado en Avenida Juan Carlos I, edificio Goya, bloque LM, 1.º A, Lorca (Murcia), cuyo último domicilio es el citado anteriormente, por el presente se notifica la sentencia recaída en los presentes autos cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

La señora doña María del Carmen González Tobarra, Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de los de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo otros títulos número 366/1996, seguidos a instancia de Ford Credit Europe PLC, representado por el Procurador don José María Terrer Artes y dirigido por el Letrado don Andrés Arnaldos Cascales, contra Manuel Fernández Benavente, declarado en rebeldía en los presentes autos sobre pago de 824.516 pesetas de principal más otras 410.000 pesetas presupuestadas para intereses y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación.

Fallo

Que debo mandar y mando seguir la ejecución despachada adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás de la propiedad del demandado Manuel Fernández Benavente y con su producto entero y cumplido pago al demandante Ford Credit Europo PLC, de la cantidad de ochocientas veinticuatro mil quinientas dieciséis pesetas, importe del capital, más los intereses pactados, condenándose al deudor al pago de las costas causadas y que se causen en este procedimiento. Y por su rebeldía, notifíquese esta sentencia en la forma que dispone la Ley, si dentro del segundo día no se solicita su notificación personal por la parte ejecutante. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en Primera Instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Manuel Fernández Benavente, cuyo domicilio se desconoce, expido la presente en Lorca (Murcia) a veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario.

Primera Instancia número Tres de Lorca

4919 Autos número 66/98, sobre suspensión de pagos.

Don Juan Alcázar Alcázar, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Lorca y su partido.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número 66/98, se ha dictado providencia de esta fecha, admitiendo a trámite la solicitud de declaración del estado de suspensión de pagos de Estructuras Lorca, S.L., con domicilio en calle San José, Edificio Florencia, bajo, Lorca, dedicado a la construcción de obras nuevas de edificación urbana, industrial, urbanización, saneamiento y abastecimiento de aguas, movimientos de tierras, estructura y cubiertas de hormigón e hierro para todo tipo de construcción, deducida en su representación por el Procurador de los Tribunales doña Juana María Bastida Rodríguez y decretando la intervención de sus operaciones mercantiles, nombrando Interventores al acreedor Hormigones del Guadalentín, S.L., en la persona de su legal representante y a los Auditores don Rodolfo Villena Sevilla y a don José González Marín.

Y para que conste y publicidad a los acreedores y demás personas a quienes pueda interesar, libro y firmo en presente en Lorca a 25 de febrero de 1998.—El Juez, Juan Alcázar Alcázar.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de Murcia

4908 Juicio ejecutivo número 116/98.

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 116/98, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancias de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra Francisco Sánchez Fuertes y Transahure, S.L., en el que por resolución de esta fecha, por el presente se cita de remate al referido demandado don Francisco Sánchez Fuertes a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía procesal parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero del demandado, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

Principal: Dos millones seiscientas setenta y seis mil ochocientas diez pesetas.

Intereses, gastos y costas: Ochocientas cincuenta mil pesetas.

En Murcia a dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de Murcia

4912 Tercería mejor derecho número 246/97. Cédula de notificación.

Doña Mercedes García Sánchez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: En el procedimiento tercería merjor derecho 246/97, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra Banco Popular Español, S.A., Miguel Ángel López Astorgano, José Mata Vara y María López Tortosa, sobre tercería mejor derecho, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En Murcia a diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y ocho.

El señor don Antonio López-Alanis Sidrach, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia y su partido, habiendo visto los presentes autos de tercería mejor derecho 246/97, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Caja de Ahorros del Mediterráneo, con Procurador don Carlos Mario Jiménez Martínez, y de otra como demandado Banco Popular Español, S.A., representado por el Procurador don Francisco Botía Llamas y contra Miguel Ángel López Astorgano, José Mata Vara y María López Tortosa, declarados en rebeldía, sobre tercería mejor derecho, y

Fallo

Que estimando la demanda promovida por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez, en nombre y representación de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra Banco Popular Español, S.A., representado por el también Procurador don Francisco Botía Llamas y contra José Mata Vara, María López Tortosa y Miguel Ángel López Astorgano, declaro el mejor derecho del tercerista sobre el producto del bien embargado en el juicio 476/91, seguido en este Juzgado, finca a la que se refiere la demanda, sobre el crédito del demandado Banco Popular Español, al que se refiere la demanda, y así procede declararlo hasta el límite de tal crédito debiendo ser satisfecho al tercería con la preferencia que reclama, sin imposición de costas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Miguel Ángel López Astorgano, extiendo y firmo la presente en Murcia a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y ocho.—El Juez.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de Murcia

4937 Menor cuantía número 1.187/93. Subasta.

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia y su partido.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo de referencia se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Murcia a nueve de marzo de mil novecientos noventa y ocho.

El señor don Antonio López-Alanis Sidrach, Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio menor cuantía 1.187/93, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Comunidad de Propietarios Edificio Lord, representado por el Procurador don José Augusto Her-

nández Foulquié y de otra como demandado don José López Cárceles y doña Carmen Robles Navarro, que figuran declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad, y

Fallo

Que estimando la demanda promovida por el Procurador de los Tribunales José Augusto Hernández Foulquié, en representación de Comunidad de Propietarios Edificio Lord, contra José López Cárceles y Carmen Robles Navarro, en rebeldía, condeno a los demandados a que paguen al actor 1.055.400 pesetas, intereses legales y costas del juicio. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se les notificará en los estrados del Juzgado, y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Para que sirva de notificación de sentencia a los demandados don José López Cárceles y doña Carmen Robles Navarro se expide la presente, que se insertará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios de este Juzgado.

En Murcia a diez de marzo de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Murcia

4910 Juicio ejecutivo número 55/97. Cédula de notificación.

En el procedimiento juicio ejecutivo 55/97, seguido en este Juzgado, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de Providencia Secretario Diego Melgares de Aguilar y Moro.

En Murcia a veinte de marzo de mil novecientos noventa y ocho.

Por recibido el anterior escrito del Procurador señor Jiménez Martínez, únase a los autos de su razón, visto lo solicitado dése traslado a los demandados de la designación de Perito efectuada en este procedimiento a favor del Perito don José María Martínez-Abarca Artiz, a fi n de que dentro del término del segundo día, designen a otro por su parte si les conviniere, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el designado de contrario, así como requiérase a los demandados doña Elena Dávalos Meseguer y esposo a los efectos artículo 144 R.H., para que dentro de seis días presenten en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de los bienes embargados, la finca registral número 23.174 del Registro de la Propiedad de Molina de Segura número Uno, todo ello por medio de edicto que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», despacho que le será entregado al Procurador antes mencionado para que proceda a su publicación y posterior reporte.

Lo que así se propone y firma, doy fe. Conforme.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña Elena Dávalos Meseguer, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a veinte de marzo de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

4909 Juicio ejecutivo número 946/94. Sentencia.

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Por medio del presente hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo abajo reseñados, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y ocho. Vistos por mí, Cayetano Blasco Ramón, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cinco de la misma, los autos de juicio ejecutivo número 946/94, seguidos en este Juzgado entre partes, de una como demandante Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador señor Jiménez Martínez bajo la dirección del Letrado señor Muñoz Cubillo, contra Bautista Domingo Fernández Alfaro, Josefa Nicolás Martínez Bautista Fernández Escobar y Magdalena Alfaro Galera, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad.

Fallo

Que, declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando que siga la misma adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que, en su caso, se embarguen de la propiedad de los deudores Bautista Domingo Fernández Alfaro, Josefa Nicolás Martínez, Bautista Fernández Escobar y Magdalena Alfaro Galera, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor ejecutante de la cantidad reclamada de 2.209.183 pesetas, por capital, más los intereses solicitados del capital y costas causadas y que se causen hasta que se efectúe el pago, a todo lo cual expresamente condeno a los mencionados deudores a quien por su rebeldía le será notificada esta sentencia en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte ejecutante se solicite la notificación personal.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y sirva de notificación a los demandados, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce y a los que se les hace saber que no siendo firme la sentencia transcrita, contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos ante este Juzgado en término de cinco días, el cual, en su caso se formalizará ante este Juzgado, libro el presente.

Dado en Murcia a diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y ocho.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

4936 Juicio ejecutivo número 322/90. Subasta.

Don Cayetano Blasco Ramón, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Por medio del presente hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 322/90 se tramitan autos de ejecutivo a instancias de Caja Postal de Ahorros, representa-

da por el Procurador don José Augusto Hernández Foulquié, contra doña Carmiña Tonijuan Carrasco y Fernando Martín Iniesta, sobre reclamación de 6.508.380 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes

Condiciones:

1.ª— Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 21 de mayo de 1998, en segunda subasta el día 23 de junio de 1998, y en tercera subasta el día 23 de julio de 1998, las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Ronda de Garay, s/n., a las doce horas.

2.ª— Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, al menos, en la cuenta de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta; pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3.ª— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para esta subasta.

4.ª— El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros, únicamente por el ejecutante.

5.ª— Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate, y acepta la titulación de los bienes embargados, la cual se encuentra en Secretaría a su disposición sin que pueda exigir otros.

6.ª— El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el Perito; para la segunda subasta será el 75% de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

7.ª— Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos, las subastas se celebrarán al siguiente día hábil a la misma hora, y que, el presente edicto servirá de notificación en forma de dichos señalamientos a la parte ejecutada, caso de no poderse llevar a efecto la misma personalmente.

Bienes objeto de subasta:

Finca número 12.704, anotación letra A, sólo en cuanto a una mitad indivisa de una sexta parte de nuda propiedad y en cuanto a una mitad indivisa de otra sexta parte en plena propiedad, de dicha finca, únicos derechos inscritos a nombre de la demandada doña Carmiña Tonijuan Carrasco.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Barcelona número Cinco, tomo y libro 459, al folio 150 vuelto de la finca 12.704, anotación letra A.

Valor a efectos de subasta: 6.721.710 pesetas.

En Murcia a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y ocho.—El Juez.—El Secretario.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

4917 Juicio ejecutivo 878/97.

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, en los autos de referencia, por la presente se cita de remate a la referida demandada doña María Pilar Giménez López, a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra la misma despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que la defienda y Procurador que la represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarada en situación de rebeldía procesal, parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Se hace constar expresamente que por desconocerse el paradero de la demandada, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad, vehículo matrícula MU-2072-AH. Y saldos existentes en cuentas de Caja Rural de Almería, Cajamurcia, Caja Rural Central, Banesto, Banco Central Hispano y Banco de Santander, sin previo requerimiento de pago.

Principal: Doscientas cincuenta y una mil trescientas setenta pesetas. Intereses, gastos y costas: Ciento veinticinco mil pesetas.

Dado en Murcia a 24 de marzo de 1998.—El Secretario.

Primera Instancia número Siete de Murcia

4907 Juicio Art. 131 L.H. número 525/97.

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 525/97, a instancia de Antonia González Martí y otros, representados por la Procuradora señora Belda González, contra Comunidad de Propietarios Jardín de la Seda, S.L., en reclamación de 127.089.144 pesetas de principal, más costas, gastos e intereses, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta las fincas hipotecadas y que después se expresarán, por término de veinte días habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 29 de mayo de 1998, para la celebración de la segunda subasta el día 25 de julio de 1998, y para la celebración de la tercera, el día 22 de julio de 1998. Todas se practican a las once horas de la mañana.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes condiciones:

1.— Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda, y una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la segunda para la tercera.

2.— El tipo de las subastas será: para la primera, el pactado en la escritura de constitución de hipoteca; para la segunda, el tipo de la primera rebajado en un 25%, y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3.— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

4.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

5.— Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

7.— No podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a tercero, excepto el ejecutante.

Bienes objeto de subasta

—Finca número 19.371 del Registro de la Propiedad de Murcia número Cinco. Valorada en treinta y siete millones doscientas catorce mil ochocientas sesenta y nueve pesetas.

—Finca registral número 19.373 del Registro de la Propiedad de Murcia número Cinco. Valorada en cincuenta y tres millones ciento cincuenta mil quinientas pesetas.

—Finca registral número 19.375 del Registro de la Propiedad de Murcia número Cinco. Valorada en cincuenta y tres millones de pesetas.

—Finca registral número 19.377 del Registro de la Propiedad de Murcia número Cinco. Valorada en cuarenta millones ciento cincuenta mil quinientas pesetas.

En Murcia a trece de marzo de 1998.—La Secretaria.

Primera Instancia número Siete de Murcia

4916 Juicio ejecutivo 755/97, sobre reclamación.

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria de Primera Instancia número Siete de los de Murcia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 755/97, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de Caja Rural de Almería, representado por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez, contra Pegamo, S.L., en reclamación de 1.812.959 de principal, más otras 800.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados de la propiedad del demandado Pegamo, S.L., y con su producto entero y cumplido pago al actor, de la cantidad principal de 1.812.959 pesetas, e intereses 25% anual pactado, desde 29 de septiembre de 1997, y al pago de las costas de este procedimiento, a cuyo pago se condena expresamente a dicho demandado.

Llévese la presente resolución al libro de sentencias y testimonio a los autos y posterior notificación en la forma prevenida en el artículo 248.4 de la L.O.P.J. en relación con los artículos 281 a 283 de la L.E. Civil, si la parte actora no pidiera la notificación personal en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados, expido el presente en Murcia a 16 de marzo de 1998.—La Secretaria, María del Carmen Rey Vera.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

4935 Juicio número 633/92. Subasta.

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hago saber: En resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio número 633/92, que se siguen a instancia de Fertilizantes Enfersa, S.A., representada por el Procurador señor Hernández Foulquié, contra Bofer, S.A., se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 8 de junio de 1998 a las once treinta horas de su mañana.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del 25% del precio de tasación, se señala el día 2 de julio de 1998 a las once treinta horas de su mañana.

Y, de no haber postores, para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, se señala el día 30 de julio de 1998 a las once treinta horas bajo las siguientes

CONDICIONES:

1.º—Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en la cuenta provisional de este Juzgado abierta en la sucursal del B.B.V. sita en el Palacio de Justicia de esta ciudad número 3.108, el 20% del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el 20% de la tasación, con rebaja del 25%, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º—En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta sin sujeción a tipo.

3.º—Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º—Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

5.º—Que el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero en la forma señalada en el párrafo 3.º del artículo 1.499 de la L.E.C.

6.º—Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignando, junto aquél, el resguardo de la consignación de las cantidades antes dichas, efectuada en la entidad bancaria y cuenta señalada en la 1.ª de las condiciones.

7.º—Que en caso de ser festivo cualquier día de los señalados se entenderá que la subasta se celebra al siguiente día hábil.

8.º—Que caso de no haber podido notificarse al demandado los señalamientos de subasta, sirva el presente de notificación en forma.

Bienes objeto de subasta:

Urbana: Solar, en el paraje de la Loma de la Mezquita, del Campo y término de El Ejido, de cabida mil doscientos setenta y cuatro metros cuadrados, que linda: Norte, don Manuel Martínez Plaza y resto de finca matriz; Sur, calle García Lorca; Levante, resto de finca matriz, y Poniente, calle Venezuela.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Berja, al tomo 1.336, libro 549, folio 117, de El Ejido, finca 43.445.

Está valorada a efectos de subasta en la cantidad de veintidós millones trescientas diecisiete mil seiscientas pesetas (22.317.600 pesetas).

Dado en Murcia a doce de marzo de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretaria Judicial.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

4911 Juicio ejecutivo número 648/96. Notificación.

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio ejecutivo número 648/96, que se siguen en este Juzgado a instancia del Procurador don Carlos Jiménez Martínez, en nombre y representación de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra Jorge Juan Santamaría Ramos y María Mercedes Muñoz Galindo, en reclamación de 306.223 pesetas de principal y otras 150.000 pesetas para intereses, gastos y costas, ha recaído la siguiente resolución:

Tasación de costas

En el presente procedimiento se ha practicado tasación de costas que importa la cantidad de 324.341 pesetas a cuyo pago han sido condenados los demandados.

La presente tasación no es firme, contra la misma cabe impugnación por tercer día ante este Juzgado.

Y para que sirva de notificación a don Jorge Juan Santamaría Ramos y María Mercedes Muñoz Galindo, que se encuentran en paradero desconocido expido el presente en Murcia a once de marzo de 1998.—La Secretaria Judicial.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

4904 Menor cuantía número 525/97.

Doña María López Marque, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Murcia.

Por medio del presente se hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha recaída en juicio de menor cuantía número 525/97, seguido a instancia de General de Relojería, S.A., representado por el Procurador señor Rentero Jover, y por encontrarse en paradero desconocido por el presente edicto se notifica la sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Antonio Rentero Jover, en nombre y representación de General de Relojería, S.A., debo condenar y condeno a Electrónica Oriental, S.L., a que abone al actor la cantidad de dos millones quinientas cuarenta y siete mil quinientas cuarenta y tres pesetas (2.547.543 pesetas), intereses legales desde la fecha de presentación de la demanda y todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada.

Esta sentencia no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución, para su conocimiento y fallo por la Audiencia Provincial de Murcia.

Esta es mi sentencia y así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación de sentencia en forma a la demandada Electrónica Oriental, S.L. y para su publicación en el tablón de anuncios, expido el presente en Murcia a veinte de marzo de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretaria Judicial.

Primera Instancia número Uno de San Javier

4924 Juicio ejecutivo número 942/93.

Doña Matilde Mengual Befan, Juez sustituta de Primera Instancia número Uno de San Javier.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 942/93, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, S.A., contra Victoriano Jiménez Ruiz y Silvia Ruiz de Assin, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 17 de junio, a las 12 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3115-0000-17-094293, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 11 de septiembre, a las 12, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 9 de octubre, a las 12 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Rústica: Trozo de tierra secano en término de Murcia, partido de Los Martínez y sitio que llaman de Los Carrascos, de 6 fanegas y un celemín, equivalente a 4 hectáreas, 8 áreas y 6 centiáreas.

Registro de la Propiedad de Murcia número 6, anotado en el libro 53, folio 211, finca número 2.071.

Tasada en 3.500.000 pesetas.

Dado en San Javier a 24 de marzo de 1998.—La Juez, Matilde Mengual Befan.—El Secretario.

——

Primera Instancia número Uno de San Javier

4934 Menor cuantía número 334/94. Subasta.

Doña Aurora López Pinar, Juez en provisión temporal del Juzgado de Primera Instancia número Uno de San Javier.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 334/94, se tramita procedimiento de menor cuantía, a instancia de P.S.A. Credit España, S.A., contra José García Sáez, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 19 de mayo de 1998 a las trece horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3115 15 33494, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 19 de junio de 1998 a las once, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 17 de julio de 1998 a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Vehículo marca Citroën, matrícula MU-1497-BC.

Valor a efectos de subasta: 600.000 pesetas.

Dado en San Javier a seis de febrero de mil novecientos noventa y ocho.—El Juez en provisión temporal.—El Secretario.

——

Primera Instancia número Uno de San Javier

4930 Juicio ejecutivo número 337/92.

Doña Aurora López Pinar, Juez en provisión temporal del Juzgado de Primera Instancia número Uno de San Javier.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 337/92, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Ginés Huertas Cervantes, S.A., contra Transálvaro, S.A., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 10 de junio a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3115-0000-17-033792, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 7 de julio a las diez treinta, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 9 de septiembre, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Los siguientes vehículos:

—Cabeza tractora, marca Man, matrícula MU-0085-AD, valorada en 1.000.000 de pesetas.

—Semirremolques marca Leciñena, matrículas:

A) MU-3262-R, valorado en 1.000.000 de pesetas.
B) MU-1870-R, valorado en 500.000 pesetas.
C) NA-2684-R, valorado en 200.000 pesetas.

—Turismo marca Seat Panda, matrícula MU-9886-AD, valorado en 25.000 pesetas.

Dado en San Javier a veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y ocho.—La Juez en provisión temporal.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de San Javier

4913 Juicio ejecutivo número 353/93. Tasación de costas.

En autos de referencia se ha practicado tasación de costas cuyo importe total asciende a la suma de 317.571 pesetas.

De dicha tasación de costas se da vista a don Julio Pardo Navarro, María Teresa Avilés Tárraga, Valeriano Antonio Avilés Pérez y María Teresa Tárraga Gea, en ignorado paradero, para que en el plazo de tres días puedan impugnarla.

Dado en San Javier a diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y ocho.—El Juez.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de San Javier

4931 Juicio verbal número 499/96. Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha dictada en autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado al número 499/96, a instancia de Salvador Inglés Paredes, contra José Ros Muñoz y A.G.F. Unión-Fénix Seguros y Reaseguros, S.A., por medio de la presente se cita al referido codemandado don José Ros Muñoz, cuyo domicilio se ignora, para que concurra ante este Juzgado a la comparecencia que tendrá lugar el próximo día cuatro de junio de 1998 a las 10,30 horas, apercibiéndole que de no comparecer, sin alegar justa causa, se continuará el juicio en su rebeldía, sin volver a citarlo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de dicho demandado, se extiende la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En San Javier a treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de San Javier

4932 Juicio ejecutivo número 425/95. Cédula de notificación.

En el procedimiento juicio ejecutivo 425/95, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Dos de San Javier, a instancia de Caja Postal, S.A., contra Salvador Meca Alpiste y María Elena Martínez Ponzoa, sobre juicio ejecutivo, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia

En San Javier a once de junio de mil novecientos noventa y siete.

La señora doña María Esperanza Sánchez de la Vega, Juez de Primera Instancia número Dos de San Javier y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo 425/95, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Caja Postal, S.A., representada por el Procurador don José Augusto Hernández Foulquié y de otra como demandados don Salvador Meca Alpiste y doña María Elena Martínez Ponzoa, que figuran declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad, y

Fallo

Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Salvador Meca Alpiste y doña María Elena Martínez Ponzoa hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Caja Postal, S.A., de la cantidad de setecientas doce mil seiscientas veintiséis pesetas de principal y los intereses pactados y costas causadas y que se causen, en las cuales expresamente condeno a dichos demandados.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se les notificará en los estrados del Juzgado, y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Salvador Meca Alpiste y María Elena Martínez Ponzoa, extiendo y firmo la presente en San Javier a doce de marzo de mil novecientos noventa y ocho.—El Juez.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de San Javier

4933 Juicio ejecutivo número 458/97. Cédula de citación de remate.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, por la presente se cita de remate a los demandados don Javier Carlos Valladares Villán y doña María del Prado Giménez Ramírez, cuyo domicilio se ignora, a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles, se opongan a la ejecución contra los mismos despachada, si les conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que les defienda y Procurador que les represente, apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados en situación de rebeldía procesal, parándoles con ello el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero de los demandados, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

Principal: Tres millones cuatrocientas cincuenta y nueve mil cuarenta y nueve pesetas.

Intereses, gastos y costas: Un millón cuatrocientas mil pesetas.

En San Javier a trece de marzo de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario.

Primera Instancia de Yecla

4918 Procedimiento ejecutivo número 487/94.

Don Pedro Julio Soler Soriano, Secretario de la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en comisión de apoyo en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Yecla.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 487/94, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instan-

cia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra Pascual Gabaldón Palao y María Luz García Hernández, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 16 de septiembre próximo, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 14 de octubre próximo, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 11 de noviembre próximo, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Notifíquese la resolución de los señalamientos de subasta a los deudores y para el caso de que no pudiera llevarse a efecto sirva el presente edicto de notificación en forma.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Una cuarta parte indivisa de urbana. En el paraje del Pasico del Gato, de esta ciudad, un trozo de tierra que tiene una cabida de seiscientos noventa y siete metros cuadrados, y linda, al Norte, Francisco Mora; Sur, la finca de Ángel Cano; Este, edificio de Transportes Palao y Gabaldón, y Oeste, herederos de Antonio Ibáñez Palao. Inscripción: folio 6 del tomo 1.440 del archivo, libro 829 de Yecla, inscripción 2.ª, finca número 22.044 del Registro de la Propiedad de Yecla. Valoración: Tres millones cuatrocientas ochenta y cinco mil pesetas.

Rústica. En término de Yecla y paraje de la Decarada, un trozo de tierra de cabida seis mil metros cuadrados, dentro del cual y sobre parte del mismo se está construyendo una casa vivienda unifamiliar. Se compone de planta sótano destinada a bodega, con una superficie útil de ciento treinta y cuatro metros y veinte decímetros cuadrados, ocupando parte de la superficie del terreno; planta baja destinada parte a parte de la vivienda, con una superficie útil de ciento ochenta y tres metros y sensenta y cinco decímetros cuadrados, ocupando la totalidad de la superficie del terreno edificado; planta primera destinada a parte de la vivienda, con una superficie útil de noventa y tres metros y setenta y cinco decímetros cuadrados, ocupando parte de la superficie del terreno edificado, en el resto de la superficie se desarrollan las terrazas transitables, de ocho metros y veinte decímetros cuadrados de superficie y otras dos de once metros y veinte decímetros cuadrados, y el resto ocupado por la cubierta inclinada, no transitable, de teja baja. Tiene el edificio una total superficie útil de quinientos siete metros y cincuenta y ocho decímetros cuadrados, componiéndose de diferentes departamentos y servicios, con acceso a través de marquesina por su fachada principal o linde Sur, lindando por sus cuatro puntos cardinales, con el terreno donde se encuentra ubicada; y linda la totalidad de la finca, Este, José Martínez Verdú; Sur, el mismo; Oeste, Miguel Ibáñez Disla, y Norte, Fidel Martínez Verdú. Inscripción: folio 149 del tomo 1.874 del archivo, libro 1.065 de Yecla, inscripciones 1.ª y 2.ª, finca número 27.451 del Registro de la Propiedad de Yecla. Valoración: veintidós millones doscientas veintiséis mil novecientas ochenta pesetas.

Dado en Yecla a 9 de marzo de 1998.—El Juez, Pedro Julio Soler Soriano.—El Secretario.

Primera Instancia de Yecla

4914 Procedimiento juicio ejecutivo 239/95.

Don Pedro Julio Soler Soriano, Secretario de la Sala Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en comisión de apoyo en el Juzgado de Primera Instancia de Yecla.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 239/95, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Ford Credit Europepl, surcursal en España, contra Miguel Elías Díaz Ripoll (y esposa artículo 144 R.H.) y Mercedes Villaescusa Pastor (y esposo artículo 144 R.H.), en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 16 de septiembre próximo, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su ce-

lebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 14 de octubre siguiente, a las doce, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 11 de noviembre siguiente, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Notifíquese la resolución de los señalamientos de subasta a los deudores, y para el caso de que no pudiera llevarse a efecto sirva el presente edicto de notificación en forma.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

- Vehículo marca Ford Transit, matrícula MU-6977-AP, valorado en quinientas treinta mil cien pesetas.

Dado en Yecla a 10 de marzo de 1998.—El Juez, Pedro Julio Soler Soriano.—El Secretario.

IV. Administración Local

Cehegín

5236 Aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación del Polígono de Actuación n.º 6 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico.

De conformidad con lo previsto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los legítimos herederos de los fallecidos don Esteban, don José, doña Ana María, doña Juana y doña Maravillas Espín Moya, que mediante acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el día 27 de marzo de 1998, se ha procedido a la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación del Polígono de Actuación n.º 6 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 111 del Reglamento de Gestión Urbanística, se notifica a los citados herederos, significándoles, de conformidad con lo previsto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, citada, que el texto íntegro del acuerdo adoptado de referencia se encuentra a su disposición en la Secretaría General de esta Corporación, donde podrán tomar conocimiento del mismo.

Cehegín, 2 de abril de 1998.—El Alcalde, P.D. (R.A. 14-4-97) el Delegado de Obras, Servicios y Medio Ambiente, Miguel Espín Sánchez.

Cehegín

5235 Aprobar definitivamente proyecto de Reparcelación del Polígono de Actuación n.º 6 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico.

Aprobado definitivamente por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 1998, el proyecto de Reparcelación del Polígono de Actuación n.º 6 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Cehegín, se publica dicho acuerdo, de conformidad con lo previsto en el artículo 111 del Reglamento de Gestión Urbanística, para general conocimiento.

Cehegín, 1 de abril de 1998.—El Alcalde, P.D. (R.A. 14-4-97), el Delegado de Obras, Servicios y Medio Ambiente, Miguel Espín Sánchez.

Ceutí

5090 Aprobación inicial del Reglamento del Servicio Social de Vivienda Tutelada y Centro de Día del Ayuntamiento de Ceutí.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de marzo de 1998, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Reglamento del Servicio Social de Vivienda Tutelada y Centro de Día del Ayuntamiento de Ceutí.

Lo que se hace público por treinta días para que los interesados formulen cuantas alegaciones y sugerencias consideren oportunas, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 56 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Vigentes en Materia de Régimen Local.

Ceutí, a 1 de abril de 1998.— El Alcalde, Manuel Hurtado García.

Cartagena

5233 Aprobación definitiva del Proyecto de División de la Unidad de Actuación n.º 4 de Los Dolores.

En la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día cinco de marzo de mil novecientos noventa y ocho, se adoptó el acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de

División de la Unidad de Actuación n.º 4 de Los Dolores, presentado por Baleo, S.A.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiéndole que el acuerdo que se adopta es definitivo en la vía administrativa, y contra el mismo se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su notificación, previa comunicación a este Excmo. Ayuntamiento.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 18 de marzo de 1998.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Vicente Balibrera Aguado.

——

Librilla

4978 Convocatoria concurso-oposición de una plaza de Educador Deportivo.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en fecha 25 de febrero de 1998, acordó convocar concurso-oposición para proveer en propiedad una plaza de Educador Deportivo vacante en la plantilla de personal laboral fijo, incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 1997, con arreglo a las siguientes:

BASES:

Primera.-Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición libre de una plaza de Educador Deportivo, vacante en la plantilla del personal laboral al servicio de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Librilla (Murcia), incluida en la Oferta de Empleo Pública correspondiente a 1997, cuyos cometidos son: Educación deportiva y planificación de la actividad deportiva en el municipio de Librilla.

Segunda.-Publicación de la convocatoria

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercera.-Participación en la convocatoria

A) Requisitos de los aspirantes

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

a) Ser español o tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Comunidad Europea, según lo establecido en la Ley 17/93, en su artículo 1. En este segundo caso deberán acreditar el dominio hablado y escrito del idioma castellano.

b) Tener la edad de 18 años y no haber cumplido los 55 en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o las Entidades Locales, ni hallarse inhablitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las correspondientes funciones.

Todos los requisitos deberán ser poseídos por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

B) Presentación de solicitudes

1.-Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento, serán dirigidas al señor Alcalde-Presidente, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Librilla en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias también podrán presentarse en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Para ser admitido en el proceso selectivo, los aspirantes deberán manifestar en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en la Depositaría Municipal, la cantidad de 2.000 pesetas, en concepto de derechos de examen.

2.-Los méritos correspondientes a la fase de concurso serán justificados documentalmente por los aspirantes, mediante certificado oficial o xerocopia debidamente compulsada, acompañándose a la instancia para su valoración.

Cuarta.-Admisión de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Corporación Municipal dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos, y determinando el lugar y fecha en que se reunirá el Tribunal a efectos de valoración de los méritos alegados por los aspirantes, y lugar y fecha del comienzo de los ejercicios de la oposición.

Quinta.-Tribunal

1.-El Tribunal calificador estará constituido por cinco miembros titulares y cinco suplentes, que podrán intervenir indistintamente, en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de ella en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales:

-Vocal propuesto por la Comunidad Autónoma de Murcia.

-Vocal propuesto por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia.

-Vocal designado por el señor Alcalde entre los representantes de los trabajadores.

2.-El Tribunal podrá proponer el nombramiento de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas.

3.-La determinación concreta de los miembros del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», conjuntamente con la resolución a que hace referencia la base cuarta.

4.-A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por

razón del servicio y resolución de 22 de marzo de 1993 conjunta de las Subsecretarías de Economía y Hacienda y para las Administraciones Públicas, por la que se revisa el importe de las indemnizaciones establecidas en el mismo.

Sexta.-Procedimiento de selección

El procedimiento de selección constará de las fases de concurso y oposición.

A) Concurso

1.-Los méritos alegados y justificados por los aspirantes al concurso-oposición, y que el Tribunal valorará en reunión previa al inicio de la fase de oposición, son los que a continuación se relacionan, con la puntuación que se indica:

a) Por servicios prestados en cualquier Administración Pública en puesto de similar cometido o importancia al del puesto a cubrir, a razón de 0,10 puntos por mes trabajado hasta un máximo de 3 puntos, depreciándose las fracciones inferiores al mes. El tiempo de trabajo deberá ser acreditado mediante certificación emitida por la Seguridad Social, en el que se refleje el tiempo cotizado a la misma o nóminas acreditativas de la categoría laboral desempeñada.

b) Por titulación superior a la exigida en la convocatoria 0,20 puntos.

La puntuación antes señalada se incrementará en 0,10 puntos cuando las titulaciones acreditadas guarden relación con las características de la plaza convocada.

c) Por estar en posesión del título de Socorrista Acuático expedido por la F.E.S.S.A., 0,75 puntos.

d) Por estar en posesión del título de Cuidador de Piscinas de uso público, expedido por la Consejería de Sanidad, 0,25 puntos.

e) Cursos de formación y perfeccionamiento organizados por la Universidad, INEM, y otras Entidades u Organismos de carácter público que guarden relación con las características de la plaza convocada hasta un máximo de 0,70:

-De 30 horas o más horas, 0,10 puntos.

Aquellas actividades de naturaleza distinta a los cursos, tales como jornadas, seminarios, mesas redondas o análogos, no serán objeto de valoración.

2.-Sólo se computarán aquellos méritos contraídos hasta el día de la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

B) Fase de oposición

La oposición constará de las pruebas que seguidamente se detallan, cuya duración será determinada por el Tribunal.

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 30 preguntas con respuesta alternativas, basado en la primera parte del programa anexo (parte general) a las presentes bases. Las preguntas mal contestadas, serán objeto de penalización, mientras que las dejadas en blanco no se considerarán ni como acierto ni como errores.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito en un plazo máximo de una hora, un tema elegido por el aspirante entre dos sacados al azar de entre los temas comprendidos en la parte específica del programa y leído ante el Tribunal.

Tercer ejercicio: De carácter práctico. Consistirá en realizar unas pruebas físicas en las que se demuestren las aptitudes físico-deportivas de los aspirantes, referente a diferentes cualidades:

1.-Potencia del tren inferior.

2.-Potencia del tren superior.

3.-Coordinación.

4.-Agilidad.

Séptima.-Desarrollo de los ejercicios

1.-El lugar, fecha y hora de celebración de los ejercicios de las pruebas selectivas, se fijará en la resolución a que hace referencia la base cuarta.

2.-Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Librilla.

3.-Los aspirantes deberán acudir provistos de su D.N.I.

4.-La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios, determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los sucesivos y, en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

Octava.-Calificación de ejercicio

La puntuación máxima a obtener en la fase de concurso será de cinco puntos, no teniendo carácter eliminatorio.

Los ejercicios de la fase de oposición serán obligatorios y eliminatorios, valorándose de cero a diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

La calificación definitiva de cada aspirante vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en la fase de oposición.

Novena.-Relación de aprobados y propuesta de nombramiento

1.-Finalizada la calificación, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas en el concurso-oposición.

2.-El Tribunal elevará la relación de aprobados al señor Alcalde-Presidente de la Corporación, con propuesta de contratación.

Décima.-Presentación de documentos y contratación

1) Presentación de documentos

El aspirante propuesto por el Tribunal, por haber superado las pruebas selectivas, presentará en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la notificación de aprobados, los siguientes documentos acreditativos de que posee las condiciones de capacidad y los requisitos exigidos en la convocatoria:

a.-Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, que presentará el interesado en original para su compulsa.

b.-Copia autenticada o fotocopia (en cuyo caso se presentará con el original para su compulsa) del título exigido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición, sin perjuicio de su posterior presentación.

c.-En el caso que proceda, copia autenticada o fotocopia (en cuyo caso se presentará con el original para su consulta) de aquellas titulaciones y demás documentos que se exijan como requisitos para poder concurrir a esta plaza, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición, sin perjuicio de su posterior presentación.

d.-Declaración prestada bajo juramento o promesa de no haber sido expulsado o separado mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna de las administraciones públicas ni inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, así como de no encontrarse incapacitado ni en situación

de incapacidad para ocupar la plaza de que se trata.

e.-Además deberá presentar certificado médico de no padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida, imposibilite o sea incompatible con el ejercicio de las funciones.

Quienes, dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, no presenten su documentación o no reúnan los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir, por haber cometido falsedad en la instancia presentada para tomar parte en la convocatoria. En este caso, la propuesta se considerará hecha a favor del siguiente aspirante en orden decreciente de puntuaciones, siempre y cuando haya superado la totalidad de las pruebas.

2) Contratación

a.-Presentada la documentación por el interesado y considerada conforme y suficiente por el Órgano Municipal competente, se cumplimentará el correspondiente contrato de trabajo, objeto de esta convocatoria.

b.-En dicho contrato de trabajo se establecerá un periodo de prueba inicial, que deberá de superar el aspirante propuesto.

c.-El aviso de contratación será notificado al interesado, el cual deberá iniciar la prestación de servicios en el plazo de treinta días hábiles, desde la notificación.

Quienes, sin causa justificada, no iniciaran la prestación de servicios dentro del plazo señalado, perderán todos los derechos derivados de la superación de las pruebas selectivas y, por lo tanto, de esta contratación, pudiendo entonces la Alcaldía nombrar a quienes superaran todas las pruebas y cupiesen en el número de plazas convocadas, previa presentación de la documentación preceptiva, considerándose entonces hecha la propuesta de nombramiento por el Tribunal calificador en favor de éstos.

Décimoprimera.-Incompatibilidades

El aspirante propuesto quedará sujeto, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y demás normativa aplicable.

Décimosegunda.-Incidencias

El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas en todo lo no previsto en las presentes bases y siempre que no se opongan a las mismas.

Décimotercera.-Impugnación

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO

Temario

Parte general

1.-La Constitución española de 1978. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

2.-La Corona. El Poder Legislativo. El Poder Judicial.

3.-El Gobierno y la Administración del Estado. La Administración Pública en el ordenamiento español. Principios, organización y funcionamiento.

4.-La Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado. Especial referencia al Estatuto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

5.-La Administración Local. Entidades que comprende y regulación actual. El municipio: Elementos, organización y competencias.

6.-Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

7.-Las formas de la actividad administrativa. Intervención de las Corporaciones Locales en la actividad de los ciudadanos. Ordenanzas y Reglamentos Locales: Procedimiento de elaboración y aprobación.

8.-Los bienes de las Entidades Locales. Los contratos administrativos.

9.-Procedimiento administrativo local. Registros de Entrada y Salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

10.-Personal al servicio de las Entidades Locales. Las Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Presupuestos locales.

Parte específica

1.-La Ley 10/90 del Deporte. La Ley del Deporte de la Región de Murcia.

2.-El deporte escolar, su importancia, su contenido y organización.

3.-Las escuelas deportivas, características, funciones y organización.

4.-Gerontogimnasia, actividad física para la tercera edad.

5.-Instalaciones deportivas. Tipos de instalaciones. Instalaciones municipales. Privadas. Clubs y asociaciones deportivas.

6.-La actividad física para niños con necesidades educativas especiales. Características generales de los tipos y grados de minusvalías: Motoras, psíquicas, sensoriales, en relación con la actividad física.

7.-Las capacidades físicas básicas: Su evolución y factores que influyen en su desarrollo.

8.-La natación, distintos estilos de competición. La natación como deporte completo. La natación como recreación.

9.-Alimentación y deporte: Dieta deportiva.

10.-Juegos y deportes. Concepto y clasificación.

Librilla, 2 de marzo de 1998.—El Alcalde-Presidente, José Martínez García.

Lorca

5036 Aprobación definitiva de la modificación puntual de los planes parciales del polígono industrial y su ampliación para la constitución de una entidad urbanística de conservación.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de febrero de 1998, acordó aprobar definitivamente la Modificación Puntual de los Planes Parciales del

Polígono Industrial y su ampliación para la constitución de una Entidad Urbanística de Conservación.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso Administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o, en su caso, desde la notificación individualizada.

En el anexo del presente anuncio se publica íntegramente el texto del articulado de las normas de la citada Modificación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70,2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Urbanismo, sito en el Edificio Plaza, de esta localidad.

Lorca a 20 de marzo de 1998.— El Teniente Alcalde de Urbanismo, Francisco Fernández Lidón.

Anexo

Conservación de la Urbanización.

Una vez recibidas definitivamente la totalidad de las obras de urbanización por el Ayuntamiento, se constituirá la entidad urbanística colaboradora de conservación a los efectos previstos en el art. 24 y siguientes del Reglamento de Gestión Urbanística.

El mantenimiento de la urbanización se realizará desde este instante, por la citada entidad de conservación y por el plazo de veinte años.

Los promotores se comprometen a explicitar el régimen urbanístico que corresponde a cada una de las parcelas, en todo documento de transmisión de dominio, así como la cuota de mantenimiento que el adquirente le corresponde satisfacer, régimen que habrá de señalarse en cualquier transmisión posterior, quedando así obligados los futuros propietarios.

Mazarrón

5087 Modificación Presupuestaria número 1.

Habiéndose aprobado por mayoría absoluta, en sesión ordinaria del Pleno de esta Corporación celebrada el 31 de marzo de 1998 la modificación presupuestaria n.º 1 del Presupuesto General del ejercicio 1998, mediante la habilitación de crédito extraordinario para la adecuación del terreno del Centro de Enseñanza Secundaria de Puerto de Mazarrón, se expone al público por espacio de quince días durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunos. La modificación presupuestaria n.º 1 del ejercicio 1998 se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Mazarrón, 2 de abril de 1998.— El Alcalde Presidente, José Raja Méndez.

Mazarrón

4962 Exposición pública de Tasas y Precios Públicos.

Habiéndose aprobado por esta Alcaldía-Presidencia, con fecha 26 de marzo de 1998, la relación de recibos para el cobro de las tasas y precios públicos por la prestación de los servicios de agua potable, canon de contador, alcantarillado, depuración y basura, correspondiente al primer bimestre de 1998, por importe de sesenta y siete millones cuatrocientas sesenta mil ochocientas cuarenta y una (67.460.841) pesetas, se expone al público a efectos de su notificación.

Los interesados pueden interponer recurso de reposición contra las liquidaciones que figuran en la misma, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Asimismo, se hace constar que de no presentarse ningún recurso, en los términos y tiempo señalados, el padrón será firme y el periodo voluntario de cobranza se extenderá durante dos meses a partir de dicha fecha.

Mazarrón, a 26 de marzo de 1998.—El Alcalde, José Raja Méndez.

Molina de Segura

5044 Aprobación inicial del Estudio de Detalle de la C/ A-34 del P.P. “La Alcayna”.

Esta Alcaldía mediante Resolución de Alcaldía de fecha 5 de marzo de 1998, ha aprobado con carácter inicial el Estudio de Detalle de la C/ A-34 del P.P. “La Alcayna”.

Dicho expediente se somete a información pública por plazo de un mes, de conformidad con el artículo 140 y demás concordantes del Real Decreto 2.159/78, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento.

Molina de Segura a 5 de marzo de 1998.— El Alcalde.

Murcia

4966 Exposición pública del expediente número 1/98 de suplemento de crédito.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 38 en relación con el art. 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por periodo de 15 días hábiles, el expediente 1/98 de Suplemento de Crédito dentro del Presupuesto vigente, por importe de 250.086.105 pesetas, a fin de recoger en presupuesto la dotación de crédito correspondiente por la aportación a realizar a la Gerencia de Urbanismo como consecuencia de la concertación de dos operaciones de préstamo a L/plazo con el Banco Hipotecario de España.

En el indicado periodo de exposición, se admitirán las reclamaciones que procedan por los interesados y motivos a que hace referencia el apartado 1.º del art.º 22 del citado Real Decreto 500/90.

Murcia 27 de marzo de 1998.— El Alcalde.

Murcia

4982 Anuncio de adjudicación de contrato de obras.

1. Entidad adjudicadora.
Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.
Expediente n.º: 59/98.
2. Objeto del contrato.
Tipo de contrato: Obras.
Descripción del objeto: ENTUBADO DE DOS TRAMOS DEL AZARBE ANQUIJANES EN CASILLAS.
Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «B.O.R.M.» n.º 40, de fecha 18 de febrero de 1998.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: 8.999.049 pesetas.
5. Adjudicación.
Fecha: 18 de marzo de 1998.
Contratista: CONSTRUCCIONES PEÑALVER RUIZ, S.L.
Nacionalidad: Española.
C.I.F.: B-30444814.
Importe de adjudicación: 6.389.000 pesetas.
Murcia a 27 de marzo de 1998.— El Teniente Alcalde de Hacienda.

Murcia

4981 Anuncio de adjudicación de contrato de suministros.

1. Entidad adjudicadora.
Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.
Expediente n.º: 812/97.
2. Objeto del contrato.
Tipo de contrato: Suministro.
Descripción del objeto: SUMINISTRO DE ELEMENTOS INFORMÁTICOS PARA LOS SERVICIOS Y ORGANISMOS MUNICIPALES.
Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «B.O.R.M.» n.º 268, de fecha 19 de noviembre de 1997.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: 8.550.000 pesetas.
5. Adjudicación.
Fecha: 11 de marzo de 1998.
Contratista: FUJITSU ICL ESPAÑA, S.A.
Nacionalidad: Española.
C.I.F.: A-28321131.
Importe de adjudicación: 8.547.500 pesetas.
Murcia a 27 de marzo de 1998.— El Teniente Alcalde de Hacienda.

Murcia

4980 Anuncio de adjudicación de contrato de suministros.

1. Entidad adjudícadora.
Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.
Expediente n.º: 901/97.
2. Objeto del contrato.
Tipo de contrato: Suministro.
Descripción del objeto: SUMINISTRO DE MOBILIARIO DEPORTIVO CON DESTINO A INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.
Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «B.O.R.M.» n.º 298, de fecha 27 de diciembre de 1997.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: 11.000.000 de pesetas.
5. Adjudicación.
Fecha: 11 de marzo de 1998.
Contratista: EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS KLASER, S.L.
Nacionalidad: Española.
C.I.F.: B-30340582.
Importe de adjudicación: 9.548.575 pesetas.
Murcia a 27 de marzo de 1998.— El Teniente Alcalde de Hacienda.

Murcia

5232 Anuncio para la contratación de contrato de servicio.

1. Entidad adjudicadora.
Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.
Expediente n.º 153/98.

2. Objeto del contrato.
Descripción: «Servicio de guardas de seguridad en instalaciones municipales», que se prestará en las instalaciones, con las frecuencias y de conformidad con las prescripciones señaladas en el Pliego de Condiciones base de la presente convocatoria.
Dicho servicio se prestará por vigilantes sin armas de fuego.
Plazo del contrato: Será de un año, a contar desde la fecha de adjudicación. Dicho contrato podrá prorrogarse anualmente, previo informe del Servicio de Policía Local, salvo que alguna de las partes lo denunciare con una antelación de dos meses al vencimiento del mismo. La duración total del contrato, incluidas las prórrogas, no podrá exceder de seis años.
La vigencia del contrato durante el periodo comprendido en el ejercicio de 1999 quedará supeditada a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en la partida correspondiente del presupuesto que se forme para dicho año.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Concurso.

4. Presupuesto.
Los licitadores, en su proposición económica, ofertarán precio/hora por la prestación del servicio, así como el presupuesto anual que supondrá el mismo.
En caso de prórroga del contrato, el precio en que se adjudique el mismo podrá ser revisable anualmelnte, confor-

me a las variaciones experimentadas por el I.P.C. en el año anterior, de forma expresa y a instancia de la empresa adjudicataria, previo informe favorable de la Jefatura del Servicio de Policía Local.

5. Garantías.

Provisional: 380.000 pesetas.

Definitiva: Será la cantidad correspondiente al cuatro por ciento del importe de adjudicación del contrato.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio).

Glorieta de España, 1-4.ª planta.

30004-Murcia.

Teléfono: 22 19 33.

Telefax: 21 85 73.

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación exigida: Grupo III, Subgrupo 2, categoría b.

Otros requisitos: Relacionados en la cláusula 7 del Pliego de Condiciones (Solvencia técnica y financiera).

8. Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 10 del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

9. Apertura de ofertas.

Lugar: Indicado en el apartado 6.

Fecha: El día hábil siguiente al de la presentación.

Hora: A las diez horas.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de condiciones.

De conformidad con el artículo 122 del R.D.L. 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la presente licitación.

Murcia, 8 de abril dse 1998.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Murcia

5234 Aprobación inicial del proyecto de modificación del programa de actuación urbanística «Torre Guil» (Sector VI de SUNP), en Sangonera La Verde.

Aprobado inicialmente por el Alcalde-Presidente de la Corporación, mediante Decreto de fecha 6 de marzo de 1998, el proyecto de modificación del Programa de Actuación Urbanística «Torre Guil» (Sector VI de SUNP), en Sangonera la Verde, se somete a información pública por plazo de un mes, a contar desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbanística), sito en Plaza de Europa, así como formular en su caso las alegaciones pertinentes.

Aprobación inicial del proyecto de modificación del plan parcial correspondiente al sector A (Antiguo P. Parcial de la 1.ª Etapa) del Programa de Actuación Urbanística Modificado de «Torre Guil».

Aprobado inicialmente por el Alcalde-Presidente de la Corporación, mediante Decreto de fecha 6 de marzo de 1998, el proyecto de modificación del Plan Parcial correspondiente al Sector A (antiguo P. Parcial de la 1.ª etapa) del Programa de Actuación Urbanística modificado de «Torre Guil», se somete a información pública por plazo de un mes, a contar desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbanística), sito en Plaza de Europa, así como formular en su caso las alegaciones pertinentes.

Aprobación inicial del proyecto de plan parcial del Sector B del Programa de Actuación Urbanística Modificado de «Torre Guil».

Aprobado inicialmente por el Alcalde-Presidente de la Corporación, mediante Decreto de fecha 6 de marzo de 1998, el proyecto de Plan Parcial del Sector B del Programa de Actuación Urbanística modificado de «Torre Guil», se somete a información pública por plazo de un mes, a contar desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el Edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbanística), sito en Plaza de Europa, así como formular en su caso las alegaciones pertinentes.

Murcia, 18 de marzo de 1998.—El Teniente de Alcalde-Delegado de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Murcia

4983 Oferta de Empleo Público y Oferta restringida a la promoción interna para 1998 (aprobada en sesión del Pleno de la Corporación de 26 de marzo de 1998.

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 1998

GRUPO/S ART.º 25 L 30/84	CLASIFICACIÓN	N.º PL.	DENOMINACIÓN
	Subescala: TÉCNICA		GRAL.
A	Escala: ADMON. ESPECIAL Subescala: TÉCNICA Clase: TÉCNICO SUPERIOR	1	LETRADO ASESOR DE ENTRADA
A	Escala: ADMON. ESPECIAL Subescala: TÉCNICA	1	INGENIERO DE CAMINOS, C. Y PUERTOS

	Clase: TÉCNICO SUPERIOR		
A	Escala: ADMON. ESPECIAL Subescala: TÉCNICA Clase: TÉCNICO SUPERIOR	1	PSICÓLOGO
B	Escala: ADMON. ESPECIAL Subescala: TÉCNICA Clase: TÉCNICO MEDIO	1	INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL
B	Escala: ADMON. ESPECIAL Subescala: TÉCNICA Clase: TÉCNICO MEDIO	1	ARQUITECTO TÉCNICO
B	Escala: ADMON. ESPECIAL Subescala: TÉCNICA Clase: TÉCNICO MEDIO	2 (*)	DIPLOMADO EN TRABAJO SOCIAL
B	Escala: ADMON. ESPECIAL Subescala: TÉCNICA Clase: COMETIDOS ESPEC.	2 (*)	EDUCADOR
B	Escala: ADMON. ESPECIAL Subescala: SERVICIOS ESPEC. Clase: COMETIDOS ESPEC.	2 (*)	TÉC. MEDIO EDUCACIÓN Y CULTURA
C	Escala: ADMON. ESPECIAL Subescala: SERVICIOS ESPEC. Clase: COMETIDOS ESPEC.	1	TÉC. AUXILIAR DE BIBLIOTECA
C	Escala: ADMON. ESPECIAL Subescala: SERVICIOS ESPEC. Clase: TÉCNICO AUXILIAR	1	EDUCADOR
D	Escala: ADMON. ESPECIAL Subescala: SERVICIOS ESPEC. Clase: BOMBEROS	17	BOMBERO DEL S.E.I.S.
D	Escala: ADMON. ESPECIAL Subescala: SERVICIOS ESPEC. Clase: COMETIDOS ESPEC.	1	OPERADOR SALA CONTR. DEL S.E.I.S.
E	Escala: ADMON. ESPECIAL Subescala: SERVICIOS ESPEC. Clase: PERSONAL DE OFICIO	1	OPERARIO SEPULTURERO
E	Escala: ADMON. ESPECIAL Subescala: SERVICIOS ESPEC. Clase: PERSONAL DE OFICIO	3 (*)	OPERARIO DE ESCUELAS INFANTILES
E	Escala: ADMON. ESPECIAL Subescala: SERVICIOS ESPEC. Clase: PERSONAL DE OFICIO	1	VIGILANTE DE VIVIENDAS
E	Escala: ADMON. GENERAL Subescala: SUBALTERNA	1	ORDENANZA NOTIFICADOR

(*) En las correspondientes convocatorias, se reservarán un total de 4 plazas para acceso de minusválidos, distribuyéndose de la siguiente forma:

– 1 plaza en la convocatoria de Diplomado en Trabajo Social.
– 1 plaza en la convocatoria de Educador.
– 1 plaza en la convocatoria de Técnico Medio Educ. y Cultura.
– 1 plaza en la convocatoria de Operario de Escuelas Infantiles.

OFERTA RESTRINGIDA A LA PROMOCIÓN INTERNA 1998

GRUPO/S ART.º 25 L 30/84	CLASIFICACIÓN	N.º PL.	DENOMINACIÓN
B	Escala: ADMON. ESPECIAL Subescala: TÉCNICA Clase: TÉCNICO MEDIO	2	ARQUITECTO TÉCNICO
B	Escala: ADMON. ESPECIAL Subescala: TÉCNICA	1	INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA

	Clase: TÉCNICO MEDIO		
B	Escala: ADMON. ESPECIAL Subescala: TÉCNICA Clase: TÉCNICO MEDIO	1	TÉC. EN BIBLIOTEC. Y DOCUMENTAC.
B	Escala: ADMON. ESPECIAL Subescala: SERV. ESPEC. Clase: COMETIDOS ESPEC.	1	TÉC. MEDIO GESTIÓN DE PROYECTOS
B	Escala: ADMON. ESPECIAL Subescala: TÉCNICA Clase: TÉCNICO MEDIO	2	DIPLOMADO EN TRABAJO SOCIAL
B	Escala: ADMON. ESPECIAL Subescala: SERV. ESPEC. Clase: COMETIDOS ESPEC.	1	EDUCADOR
C	Escala: ADMON. ESPECIAL Subescala: SERV. ESPEC. Clase: PERSONAL DE OFICIO	1	CAPATAZ DE OBRAS
D	Escala: ADMON. ESPECIAL Subescala: SERV. ESPEC. Clase: PERSONAL DE OFICIO	6	OFICIAL SEPULTURERO
D	Escala: ADMON. ESPECIAL Subescala: SERV. ESPEC. Clase: COMETIDOS ESPEC.	12	AGENTE DE RECAUDACIÓN
D	Escala: ADMON. ESPECIAL Subescala: SERV. ESPEC. Clase: PERSONAL DE OFICIO	2	OFICIAL LABORATORIO
D	Escala: ADMON. ESPECIAL Subescala: SERVI. ESPEC. Clase: PERSONAL DE OFICIO	15	OFICIAL JARDINERO
D	Escala: ADMON. ESPECIAL Subescala: SERVI. ESPEC. Clase: PERSONAL DE OFICIO	2	OFICIAL OBRAS
D	Escala: ADMON. ESPECIAL Subescala: SERVI. ESPEC. Clase: PERSONAL DE OFICIO	2	OFICIAL FONTANERO
D	Escala: ADMON. ESPECIAL Subescala: SERVI. ESPEC. Clase: PERSONAL DE OFICIO	1	OFICIAL CERRAJERO
D	Escala: ADMON. ESPECIAL Subescala: SERVI. ESPEC. Clase: PERSONAL DE OFICIO	1	OFICIAL PINTOR
D	Escala: ADMON. ESPECIAL Subescala: SERVI. ESPEC. Clase: PERSONAL DE OFICIO	1	OFICIAL PALMERERO

Murcia a 30 de marzo de 1998.— El Secretario General.— V.º B.º: El Alcalde Presidente.

Puerto Lumbreras

4977 Exposición pública de la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas para 1998.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 32 y 42 del R.D. 243/1995, de 17 de febrero, se somete a exposición pública la Matricula del Impuesto sobre Actividades Económicas para el ejercicio 1998, durante el plazo de 15 días, a partir del día inmediato siguiente al de su publicación en el B.O.R.M.

Contra dicha matrícula se podrá interponer recurso de reposición potestativo ante la Delegación de Hacienda correspondiente, en el plazo de 15 días a contar desde el día inmediato siguiente al del término del periodo de exposición pública de la matricula. Igualmente cabe interponer recurso económico-administrativo ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, en el mismo plazo.

Puerto Lumbreras, a 30 de marzo de 1998.— El Alcalde